



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueban y dan publicidad a los modelos normalizados de solicitud al Registro de Fundaciones de Andalucía de certificados de denominación, de inscripción de actos y de legalización de libros (BOJA núm. 218, de 9.11.2004). 28.374

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión. 28.374

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio Controlex, SA, localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados. 28.378

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía. 28.378

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de noviembre de 2004, por la que se adoptan medidas excepcionales para la protección y mejora de los recursos cinegéticos en determinados cotos de caza de las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén, y se convocan ayudas para la restauración y recuperación de las especies silvestres y sus hábitats en las áreas incendiadas en las citadas provincias. 28.392



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita. 28.396

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana M.<sup>a</sup> Rodríguez Tirado. 28.398

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de noviembre de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 28.398

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 28.399

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería para prácticas clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 28.403

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de 22 de noviembre de 2004, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican. 28.407

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cañete de las Torres. 28.407

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Monturque. 28.408

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 12 de noviembre de 2004, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2004, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita. 28.409

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de modificación estatutaria de la entidad Asociación Provincial de Cooperativas Agrarias de Sevilla y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas. 28.410

Acuerdo de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se delega competencia para expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se citan. 28.411

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de noviembre de 2004, por la que se declara Rehabilitación Integral de Barriadas El Puche, de Almería. 28.411

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 28.413

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 28.413

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 28.413

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material médico deportivo a las entidades locales de Andalucía para el ejercicio 2004, al amparo de la Orden que se indica. 28.413

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística privada. (Convocatoria año 2004). 28.414

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local. (Convocatoria año 2004). 28.415

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita. (Ejercicio 2004). 28.416

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 16 de noviembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). 28.416

Orden de 17 de noviembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén). 28.417

Orden de 17 de noviembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Ave María-Varadero», de Motril (Granada). 28.418

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se eleva a definitivo el fallo del Jurado del II Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación. 28.418

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas). 28.419

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 28.420

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 28.422

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace pública la pérdida de eficacia de la Resolución que se cita relativa a la entidad beneficiaria Cybertilibrería Séneca, SLL. 28.422

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan. 28.423

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 28.423

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida. 28.423

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 28.424

Resolución de 15 de noviembre, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 28.424

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro que se cita. (Expte. 4508/2004/S/00). 28.424

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 28.425

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 28 de septiembre de 2004, en recurso de alzada interpuesto por don Félix Salvador Jiménez López, contra la de 30 de julio de 2003, dictada por la Delegación Provincial de Granada, sobre liquidación por fraude eléctrico en el suministro de energía, tramitado con expediente 103/01 AV-AJA. 28.425

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondiente al Programa de Ayuda para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, del solicitante que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 28.425

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Planificación, por el que se practican notificaciones. 28.425

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 28.426

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 28.430

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 28.430

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resoluciones. 28.430

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resoluciones. 28.431

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resoluciones. 28.432

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Fomento a la Contratación a Tiempo Parcial (Dto. 11/99, de 26 de enero), a los que no ha sido posible notificar. 28.432

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de incentivos al Empleo Estable (Orden 30 de septiembre de 1997), a los que no ha sido posible notificar. 28.433

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Ayuda a la Familia, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 28.434

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 28.434

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 28.434

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 28.434

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previa de Málaga núm. 024/04. 28.435

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 28.435

Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2000/41/0236 sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente. 28.435

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1998/41/0162B, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente. 28.436

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 28.436

Acuerdo de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 28.436

Acuerdo de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 28.436

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desistimiento y archivo, adoptada en el procedimiento de Idoneidad para Acogimiento Familiar por familia extensa núm. HU-26/04 FE. 28.437

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 97/21/0105. 28.437

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 97/21/0105. 28.437

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0006. 28.437

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo y constitución provisional del acogimiento familiar con familia ajena y con carácter simple, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 02/21/0065. 28.437

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de las condiciones reguladoras del acogimiento familiar provisional en su modalidad permanente y con familia extensa, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2001/21/0011 y 2001/21/0012. 28.438

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0123. 28.438

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo y acogimiento familiar provisional, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0044. 28.438

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Requerimiento de 25 de noviembre de 2004. 28.439

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en los expedientes sobre protección de menores 2000/41/0186 y 2004/41/0187. 28.439

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo, en los expedientes sobre protección de menores que se citan. 28.439

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 28.439

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2004, de concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales, de la convocatoria extraordinaria, establecida en la disposición adicional segunda de la Orden que se cita. 28.441

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en relación con la declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Casa del Almirante en Cádiz, a los interesados a los que no se ha podido notificar. 28.444

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 038/02). 28.444

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 051/98). 28.444

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, expte. D/14/04, del monte Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir, con código JA-11009-JA, compuesto por los montes Vertientes del Guadalquivir, con código JA-10009-JA, y el monte Llanos de las Bonas, con código JA-10124-JA. 28.445

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Anuncio de bases. 28.445

#### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 28.448

Anuncio de bases. 28.453

#### AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio de bases. 28.456

#### AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Anuncio de bases. 28.479

Anuncio de bases. 28.484

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueban y dan publicidad a los modelos normalizados de solicitud al Registro de Fundaciones de Andalucía, de certificados de denominación, de inscripción de actos y de legalización de libros (BOJA núm. 218, de 9.11.2004).*

Advertido error en la Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueban y dan publicidad a los modelos normalizados de solicitud al Registro de Fundaciones de Andalucía de certificados de denominación, de inscripción de actos y de legalización de libros, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, de 9 de noviembre de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página núm. 25.904, segunda columna, apartado segundo, donde dice: «[www.cjap.junta-andalucia.es/recursos\\_sociales](http://www.cjap.junta-andalucia.es/recursos_sociales)», debe decir: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*INSTRUCCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión.*

El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establece en su Título VII, los procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución, excluyendo las instalaciones de tensión inferior a 1 kv.

Este Título VII afecta tanto a las instalaciones nuevas como a las modificaciones. En los artículos 127 y siguientes del mencionado Título VII del Real Decreto 1955/2000, se establecen los procedimientos a seguir para someter las solicitudes de Autorización Administrativa y de Aprobación de Proyecto de Ejecución a información pública, al objeto de que los ciudadanos, Entidades y Organismos afectados puedan emitir las oportunas alegaciones.

Para poder construir o modificar una instalación de Alta Tensión de distribución, tanto si es una línea, como si es un centro de transformación o una subestación, es necesario contar con la aprobación del proyecto de ejecución por parte de la Administración (art. 131.9, del Real Decreto 1955/2000), no obstante en la Instrucción MI-RAT-20, aprobadas por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de octubre de 1984, en relación con la Disposición Transitoria del Reglamento de Centrales Eléctricas, Subestación y Centros de Transformación aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, se enumeran un conjunto de modificaciones o ampliaciones no importantes, para las cuales no se necesitará ni autorización administrativa, ni aprobación del proyecto, por lo que la exigencia de contar con la aprobación de proyecto, hay que entenderla para aquellas instalaciones que para su puesta en servicio, necesitan según su Reglamento, presentación y aprobación de proyecto.

Las condiciones técnicas y de seguridad que deben reunir las líneas aéreas de Alta Tensión (A.T.) vienen reguladas por el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y del mismo modo las condiciones técnicas y de seguridad que deben reunir las subestaciones y centros de transformación, vienen reguladas por el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre.

Aunque los Reglamentos mencionados consideran como Alta Tensión aquellas instalaciones cuya tensión sea igual o superior a 1 kv., viene admitiéndose como Media Tensión, aquellas instalaciones cuya tensión sea inferior o igual a 36 kv. (Real Decreto 1955/2000, artículo 104).

En lo referente a la puesta en servicio de las instalaciones, el citado Real Decreto 1955/2000 dice en su artículo 132, que a la solicitud de puesta en servicio, se acompañará de un «certificado de final de obra» suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Para las instalaciones ya en funcionamiento, el artículo 163 del mismo RD 1955/2000, dice que las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, deberán ser revisadas, al menos cada tres años.

Por otra parte, las instalaciones ya autorizadas, están sometidas en el devenir diario de la actividad de explotación de las redes, a continuas modificaciones, la mayoría de las cuales no tienen ninguna nueva afección ni de particulares, ni de ningún organismo, por lo que se hace necesario simplificar los trámites, para la puesta en servicio de estas modificaciones, manteniendo como es natural el total control sobre las condiciones técnicas reglamentarias, todo ello encaminado a la mejora de la calidad de servicio.

En función de lo anteriormente expuesto y al objeto de conseguir la máxima agilidad administrativa y la rápida puesta en servicio de las modificaciones de instalaciones que tienen ya Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Acta de Puesta en Servicio, con su correspondiente núm. de expediente administrativo, se hace necesario dictar las siguientes instrucciones:

#### 1. Puesta en funcionamiento de las instalaciones.

El procedimiento para la puesta en funcionamiento de las instalaciones que se relacionan en el apartado 2 será el siguiente:

##### 1.1. Instalaciones que no necesitan proyecto de ejecución.

Para la puesta en funcionamiento de las modificaciones de las instalaciones que no necesiten proyecto de ejecución de acuerdo con la instrucción MI-RAT-20 del Reglamento de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación se presentarán la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

- Boletín de revisión periódica reglamentaria en vigor de la instalación que se va a modificar firmada por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

En el Certificado Final de Obra se incorporará una pequeña memoria de las modificaciones que se van a efectuar.

El citado documento será suficiente para la puesta en servicio de la modificación de la instalación en cuestión, así como a los efectos de Registro Industrial.

## 1.2. Instalaciones que necesitan proyecto de ejecución.

Para la puesta en funcionamiento de las modificaciones o ampliaciones se necesitará sucesivamente la Aprobación del Proyecto de Ejecución y el Acta de Puesta en Servicio.

### 1.2.1. Aprobación del Proyecto de Ejecución.

Para la Aprobación del Proyecto de Ejecución el titular de la instalación presentará en la Delegación Provincial correspondiente, en el caso de que la modificación sólo afecte a una provincia, o Delegaciones Provinciales correspondientes en el caso de instalaciones interprovinciales la siguiente documentación:

- Solicitud de aprobación del proyecto de ejecución.
- Proyecto de ejecución firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- Boletín de revisión periódica reglamentaria en vigor de la instalación que se va a modificar firmada por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

En el caso de instalaciones interprovinciales, las Delegaciones Provinciales afectadas, remitirán la documentación indicada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas acompañada del correspondiente informe.

En el plazo de tres meses se procederá a la emisión de la correspondiente Resolución. La falta de Resolución expresa tendrá efectos desestimatorios (art. 130.7 del Real Decreto 1955/2000).

En la solicitud se indicará el número de expediente administrativo de la instalación cuya modificación se solicita.

### 1.2.2. Puesta en servicio.

Para la puesta en servicio, el titular lo solicitará en la Delegación Provincial o Delegaciones Provinciales correspondientes, para el caso de instalaciones interprovinciales, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de puesta en servicio.
- Certificado de final de obra suscrito por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

El acta de puesta en servicio, se extenderá por la Delegación Provincial o las Delegaciones Provinciales en el caso de instalaciones interprovinciales, en el plazo de un mes, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas (art. 132.2 del Real Decreto 1955/2000).

## 2. RELACION DE INSTALACIONES A LAS QUE AFECTA ESTA INSTRUCCION.

## 2.1. LINEAS AEREAS DE AT Y MT DE CONDUCTORES DESNUDOS.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>NECESITA PROYECTO</b>
Sustitución de conductores, incluso modificando algunos apoyos, sin modificar la traza y sin aumentar el nivel de aislamiento de la línea, manteniendo las distancias de seguridad.	SI
Tendido de segundo circuito, en líneas con apoyos previstos para doble circuito, y que inicialmente solo se tendió uno.	SI
Instalación o sustitución de cables de tierra incluso modificando algunos apoyos, sin modificar la traza.	SI
Modificaciones en líneas para hacer entrada y salida en centros de seccionamiento y/o distribución, siempre que la longitud no exceda de 30 m.	SI
Cambio de tensión cuando el aislamiento esté preparado para ello.	NO
Instalación o sustitución de cables de comunicaciones incluso modificando algunos apoyos, sin modificar la traza.	SI
Colocación de elementos de maniobra y/o regulación sin modificar apoyos.	SI

## 2.2. LINEAS SUBTERRANEAS.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>NECESITA PROYECTO</b>
Sustitución de cables de A.T. y M.T. de análogas características de tensión de aislamiento y sección, que estén instalados bajo tubo.	NO
Sustitución de cables de A.T. y M.T. aumentando nivel de aislamiento y/o sección, que estén instalados bajo tubo.	SI
Instalación de nuevos cables de A.T. y M.T. cuando exista tubo de reserva preparado para ello.	SI
Modificación en líneas para hacer entrada y salida en centros de seccionamiento y/o distribución, siempre que la longitud de la modificación no exceda de 100 m.	SI



## 2.3. CENTROS DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACION.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>NECESITA PROYECTO</b>
Instalación de nuevas celdas o cabinas de entradas y/o salidas en M.T.	SI
Sustitución de celdas o cabinas de entradas y/o salidas en M.T. por otras de análogas características.	NO
Modificación en centros de transformación particular consistente en segregar para empresa distribuidora un centro de seccionamiento dotado de celdas o cabinas de entrada, salida y entrega al suministro de M.T.	SI
Colocación o ampliación de baterías de condensadores.	NO
Aumento de potencia en transformadores al escalón inmediatamente superior.	NO
Aumento de potencia en transformadores por encima del escalón inmediatamente superior.	SI
Cambio de tensión cuando el aislamiento esté preparado para ello.	NO
Sistema de telecontrol y telemando.	NO

## 2.4. SUBESTACIONES

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>NECESITA PROYECTO</b>
Instalación de nuevas posiciones en A.T. y/o M.T.	SI
Sustitución de aparatos de una posición de A.T. o M.T. por otros de análogas características.	NO
Aumento de potencia en transformadores.	SI
Colocación de nuevo transformador AT/MT sin ampliar superficie en subestación.	SI
Sistemas de telecontrol y telemando.	NO
Cambio de tensión cuando el aislamiento esté preparado para ello.	NO
Colocación o ampliación de baterías de condensadores.	NO

Las dudas, discrepancias o situaciones que puedan originarse en la aplicación de esta instrucción serán resueltas por la Delegación Provincial correspondiente de esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio Controlex SA, localizado en Jaén y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don José Antonio Cabrera Luque, en representación de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, calle Iznatoraf, núm. 6.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, calle Iznatoraff, núm. 6, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón, y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y butuminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el núm. LE012-JA-04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004) P.S. (Decreto 202/04 de 11.5) La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.*

La Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas para la ejecución de los programas de erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios, estableció las normas para la ejecución de los Programas de Erradicación de las enfermedades recogidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre ha sido modificado por los Reales Decretos 1047/2003, de 1 de agosto (BOE núm. 216, de 9 septiembre 2003), y 51/2004, de 19 de enero (BOE núm. 17, de 20 de enero).

La presente Orden responde a las anteriores modificaciones, sin perjuicio de la regulación que supone la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal. De este modo, se modifican algunas de las definiciones que contenía la Orden de 15 de diciembre de 2000, y se introducen otras nuevas, se impone la obligatoriedad de efectuar pruebas cada seis meses a las explotaciones no calificadas como oficialmente indemnes de tuberculosis bovina, se regula la vacunación de los rebaños frente a brucelosis, se modifican las restricciones sanitarias al movimiento pecuario, se incluye un nuevo anexo que cita las condiciones para la calificación de los cebaderos bovinos y de pequeños rumiantes y por último, se remite, para el régimen sancionador, a la Ley 8/2003, de 24 de abril.

En lo que respecta a la calificación sanitaria y los movimientos de las explotaciones de lidia, estos extremos se han regulado por el Real Decreto 1939/2004, de 27 de septiembre, por el que se regula la calificación sanitaria de las ganaderías de reses de lidia y el movimiento de los animales pertenecientes a éstas (BOE núm. 242, de 7 de octubre), aplicándose esta disposición a las ganaderías de lidia sitas en Andalucía.

Adicionalmente, se considera de gran trascendencia sanitaria la regulación de los comerciantes. En el capítulo octavo de la presente disposición se regula la autorización y registro de los comerciantes, las condiciones que deben reunir sus instalaciones y los requisitos para la comercialización de animales vivos. La obligatoriedad del registro de los comerciantes de animales de las especies bovina y porcina viene recogida en el Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina (BOE núm. 256, de 25 de octubre). La obligatoriedad de que los comerciantes de animales de las especies ovina y caprina deban estar registrados, se recoge en el Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina (BOE núm. 237, de 1 de octubre).

Dada la incidencia de la citada normativa se considera conveniente aprobar una nueva Orden en lugar de modificar la de 15 de diciembre de 2000.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas competencias en materia de agricultura y ganadería (artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía), de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica en general, y en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución. Concretamente, mediante el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, se procedió al traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de sanidad animal, competencias que se encuentran asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agraria, en virtud de los Decretos de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca

(Decreto 11/2004, de 24 de abril, y Decreto 204/2004, de 11 de mayo, respectivamente).

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece las normas para la ejecución de los Programas Nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de enfermedades en desarrollo del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, y se establece el procedimiento para el registro de los comerciantes.

##### Artículo 2. Ambito de aplicación.

Se someterán a Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales (PNEEA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía las enfermedades incluidas en el Anexo 1.

##### Artículo 3. Definiciones.

1. A los efectos de la presente Orden, se consideran las definiciones recogidas en la Ley 8/2003, de sanidad animal, el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, el Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina: rebaño, el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, y el Real Decreto 1939/2004, de 27 de septiembre, por el que se regula la calificación sanitaria de las ganaderías de reses de lidia y el movimiento de los animales pertenecientes a éstas.

2. Adicionalmente, se consideran las siguientes definiciones:

a) Centro de tipificación de corderos o cabritos: la explotación que recibe corderos o cabritos y los agrupa, con el fin exclusivo de formar lotes homogéneos para su envío al matadero (o a un centro de concentración). Deberá contar con un lazareto para el aislamiento de animales y con un sistema de vallado que impida el contacto con animales de otras explotaciones. El tiempo máximo que podrá permanecer un animal en una explotación de este tipo no será superior a cuatro semanas.

b) Comerciante: Cualquier persona física o jurídica dedicada, directa o indirectamente, a la compra y venta de animales de las especies de renta con fines comerciales, que tiene una cifra de negocios regular con dichos animales, que, en un plazo máximo de veintinueve días después de adquirir los animales, los vende o los traslada de las primeras instalaciones a otras que no le pertenecen, y que cumple las condiciones establecidas en el capítulo VII de la presente Orden.

c) Explotación de recria de toros destinados a la lidia: explotación perteneciente a una ganadería inscrita en una de las asociaciones de criadores de la raza de lidia reconocidas para la llevanza del Libro Genealógico de esta raza y que mantiene exclusivamente bovinos machos inscritos en el Libro Genealógico de la Raza de Lidia, destinados a la lidia y bovinos de cualquier raza utilizados para el manejo de los anteriores. Estas explotaciones sólo podrán recibir animales procedentes de explotaciones de reproducción del mismo titular y ganadería.

d) Rebaño de tipo BL: el rebaño mantenido en una explotación de recria de toros destinados a la lidia que no se somete a pruebas de calificación para la brucelosis bovina.

e) Rebaño de tipo BV: El rebaño bovino en el que se ha practicado la vacunación de emergencia frente a brucelosis

en tanto realiza las pruebas para la calificación establecidas en la normativa de aplicación.

f) Rebaño de tipo TL: el rebaño mantenido en una explotación de recria de toros destinados a la lidia que no se somete a pruebas de calificación para la tuberculosis bovina.

g) Rebaño de tipo MV: El rebaño en el que se ha practicado la vacunación de emergencia frente a brucelosis en los animales de las especies ovina o caprina, en tanto realiza las pruebas para la calificación establecidas en la normativa de aplicación.

h) Rebaño calificado:

- si cuenta con bovinos el que cuenta simultáneamente con estatuto sanitario B3 o B4, T3, oficialmente indemne de leucosis enzoótica bovina y libre de perineumonía contagiosa bovina, y  
- si cuenta con ovinos o caprinos el rebaño M3 o M4.

### CAPITULO II

#### Ejecución

##### Artículo 4. Obligatoriedad.

1. El titular de la explotación está obligado a realizar las pruebas para el diagnóstico de las enfermedades sometidas a Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales de las especies bovina, ovina y caprina, mediante los métodos oficiales en el momento de su realización.

2. El titular de la explotación está obligado a prestar su colaboración en los controles que efectúe la Administración, y en la ejecución subsidiaria de actuaciones.

3. Se investigarán las siguientes enfermedades, de manera sistemática, sobre toda la cabaña:

- Especie bovina: brucelosis y tuberculosis bovinas.
- Especie ovina y caprina: brucelosis por *Brucella melitensis*.

4. El titular de la Dirección General de la Producción Agraria, podrá disponer que se realicen, con carácter obligatorio, pruebas para el diagnóstico de otras enfermedades, en la proporción, especies animales y ámbito territorial que se determinen, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Exista riesgo sanitario o se puedan derivar restricciones comerciales por la existencia de la enfermedad.
- Aparezca la misma en territorios epidemiológicamente conectados.
- Una ADSG esté efectuando, sobre todos los ganaderos integrados en la misma, un programa de control y erradicación de una enfermedad concreta en uno o más términos municipales limítrofes.

##### Artículo 5. Actuaciones de erradicación.

La ejecución de un programa de erradicación incluirá las siguientes actuaciones:

- Ejecución de la prueba de intradermotuberculinización e interpretación del resultado, mediante procedimiento oficial.
- Toma de muestras de sangre y su remisión al Laboratorio, para su análisis. En el caso de que se realicen pruebas de diagnóstico de tuberculosis mediante la técnica de intradermotuberculinización, la extracción de sangre para el diagnóstico de otras enfermedades se efectuará el día de la segunda medida (resultado de la reacción alérgica).
- Cumplimentación de la documentación necesaria en la toma de muestras, y entrega de la misma en la OCA.
- Diagnóstico en laboratorios oficiales o autorizados.
- Notificación oficial del resultado de las pruebas, que se realizará al titular y a la ADSG, en su caso.
- Orden de sacrificio obligatorio de los animales reaccionantes positivos.
- Aislamiento y marcado de los animales positivos.
- Expedición, en su caso, del documento sanitario que ampare el traslado de los animales positivos para ser sacrificados, de acuerdo a los modelos establecidos.

i) Precintado del medio de transporte utilizado para el traslado de los animales positivos.

j) Toma de muestras de órganos, o de tejidos en su caso, para investigación etiológica, realizada en matadero o en el lugar de sacrificio de los animales.

k) Cumplimentación del documento sanitario de traslado de animales positivos al matadero y remisión de éste a la Oficina Comarcal Agraria de origen del ganado.

l) Limpieza y desinfección del vehículo de transporte y certificación de la ejecución de la desinfección del mismo.

m) Emisión del documento de traslado a planta autorizada para su destrucción de los cadáveres de los animales sacrificados en la explotación, o en lugar distinto del matadero.

n) Certificación del sacrificio.

o) Destrucción higiénica de los cadáveres.

p) Limpieza y desinfección de los corrales o demás locales en los que sean alojados los animales, y del conjunto de los recipientes, instalaciones y demás objetos utilizados para el ganado, tras la eliminación de los animales positivos.

q) Certificación que acredite la eficaz ejecución de esta labor.

Artículo 6. Intensificación del Programa de erradicación de enfermedades de los animales en Andalucía.

1. La investigación de rebaños bovinos para obtención o mantenimiento de la calificación sanitaria con respecto a la brucelosis bovina incluirá a todos los bovinos mayores de seis semanas de edad existentes en la explotación en el momento de la toma de muestras.

2. Sin perjuicio de lo indicado en la normativa básica de aplicación, en rebaños BS, TS (por sospecha clínica o hallazgo anatomopatológico), LS o MS se realizarán las pruebas de diagnóstico antes de que transcurra un mes desde la notificación al ganadero de tal circunstancia.

3. En las explotaciones B2+ y en las explotaciones en las que se haya obtenido algún resultado positivo en el diagnóstico de leucosis enzoótica bovina, se repetirán las pruebas de diagnóstico frente a la enfermedad de que se trate antes de que transcurran dos meses tras el sacrificio del animal o animales positivos, manteniéndose esta frecuencia de diagnóstico hasta que la explotación alcance el estatuto sanitario de explotación B2-, o en todos los animales investigados se haya obtenido un resultado favorable en el diagnóstico de leucosis enzoótica bovina.

4. Las explotaciones T2 se investigarán con periodicidad inferior a seis meses hasta que alcancen el estatuto sanitario de T3.

5. En las explotaciones M2+ se repetirán las pruebas de diagnóstico frente a la brucelosis por *Brucella melitensis* antes de que transcurran tres meses tras el sacrificio del animal o animales positivos, manteniéndose esta frecuencia de diagnóstico hasta que la explotación alcance el estatuto sanitario de explotación M2-.

Artículo 7. Personal autorizado.

1. Con carácter general, todas las actuaciones contenidas en el artículo 5 podrán ser efectuadas por el personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Son actividades exclusivas de la Consejería de Agricultura y Pesca, las siguientes:

a) Notificación oficial del resultado de las pruebas.

b) Orden de sacrificio obligatorio de los animales positivos.

c) Expedición del documento sanitario que ampare el traslado de los animales positivos para su sacrificio, de acuerdo a los modelos establecidos.

d) Toma de muestras en matadero para confirmación del resultado.

e) Emisión de la certificación del sacrificio.

3. Son actividades de las ADSG, para los rebaños incluidos en ellas, las siguientes:

a) Notificación semanal a la OCA correspondiente de la programación de actividades previstas.

b) Ejecución de la prueba de intradermotuberculinización.

c) Toma de muestras.

d) Envío de las muestras al Laboratorio.

e) Cumplimentación de la documentación necesaria para la toma de muestras, y su envío acompañando las muestras al Laboratorio.

f) Vacunación de animales.

g) Certificación de la vacunación y entrega en la OCA correspondiente del certificado de vacunación.

h) Acreditación de que se han realizados las labores de limpieza y desinfección de las explotaciones tras la eliminación de los reaccionantes positivos.

i) Colaboración con la Administración en:

- el aislamiento y marcado de los animales positivos,

- el sacrificio in situ de los animales positivos y

- el control de la destrucción higiénica de los cadáveres.

4. Cuando los veterinarios inscritos en el directorio establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de junio de 1998 sobre la expedición de documentos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, y el procedimiento de autorización de los veterinarios de las ADSG, realicen actuaciones de calificación, tendrán las mismas obligaciones que se han indicado para las ADSG en el apartado anterior. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a su exclusión del directorio.

Artículo 8. Coste de ejecución de las pruebas de diagnóstico.

1. El coste de ejecución de las pruebas será sufragado por el titular de la explotación.

2. Cuando las pruebas de diagnóstico y tomas de muestras de sangre sean realizadas por Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, se podrá subvencionar parcial o totalmente su coste de ejecución, de acuerdo a lo previsto en la normativa de aplicación.

Artículo 9. Plan de controles.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca desarrollará un plan de controles al objeto de realizar el seguimiento, control y validación de las actuaciones para la calificación de explotaciones.

2. Si fruto de los controles efectuados se detectase incumplimiento de la normativa, se podrán invalidar las actuaciones, ordenándose la repetición de las mismas.

Artículo 10. Vacunación frente a brucelosis por *Brucella melitensis*.

1. La vacunación frente a brucelosis por *Brucella melitensis* de los animales de entre tres y seis meses de edad de las especies ovina y caprina tiene carácter obligatorio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los animales ovinos y caprinos deberán identificarse de forma individual de acuerdo a la normativa de aplicación antes de los seis meses de edad, o en el momento de la vacunación. Adicionalmente, los animales vacunados se podrán marcar o tatuar con una cruz de Malta en la oreja derecha u otra región fácilmente visible del animal.

El marcado con la cruz de Malta podrá obviarse cuando se disponga de un sistema eficaz de identificación electrónica individual de los animales de las especies ovina o caprina que permita conocer la fecha de aplicación de la vacuna.

3. El veterinario que efectúe la vacunación emitirá un certificado de acuerdo al modelo que figura como Anexo 2 de la presente disposición, del cual entregará una copia al titular de la explotación, y remitirá otra copia a la OCA correspondiente en el plazo de siete días naturales.

4. El veterinario que aplique la vacuna lo hará constar en las hojas de control e inspecciones del libro de registro de explotación.

Artículo 11. Exención de la vacunación frente a la brucelosis por *Brucella melitensis* para la obtención de la calificación M4.

1. Con carácter general no se autorizará la exención de la vacunación frente a la brucelosis por *Brucella melitensis* en rebaños que cuenten con animales de las especies ovina o caprina.

2. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente podrá eximir de la vacunación frente a brucelosis por *Brucella melitensis* a las explotaciones cuyos titulares así lo soliciten siempre que se acredite el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

- a) La explotación esté situada en una comarca ganadera en la que la proporción de rebaños no infectados sea superior al 99%, y
- b) el rebaño deberá estar perfectamente aislado, contando con un cercado perimetral completo que impida el contacto con otros animales susceptibles.

3. Se revisarán de oficio en un plazo de seis meses las Resoluciones ya concedidas de exención de la vacunación, manteniéndose la exención si se cumple lo indicado en el apartado anterior, y revocándose la exención en caso contrario.

Artículo 12. Procedimiento de exención de la vacunación.

1. Podrán solicitar la exención de la vacunación los titulares o representantes legales de las explotaciones que cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior.

2. La solicitud de exención, dirigida al titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, se presentará preferentemente en la OCA correspondiente, y en cualquier caso, de acuerdo a lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Oficina Comarcal Agraria remitirá la solicitud en el plazo de siete días naturales junto con una propuesta de resolución, acompañada de un certificado en el que figure que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 11.2 de la presente Orden.

4. En el plazo de tres meses, a contar desde la presentación de la solicitud, el titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca dictará resolución sobre lo solicitado, y la notificará al interesado, pudiendo entenderse estimada si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la notificación.

5. Se remitirá copia de la resolución al representante legal de la ADSG a la que pertenezca la explotación.

6. Mensualmente la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria un listado con las explotaciones a las que se ha concedido la exención.

### CAPITULO III

#### Calificaciones sanitarias

Artículo 13. Estatutos sanitarios.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca dispondrán del Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN) en el que figurará la calificación sanitaria de todos los rebaños y explotaciones de rumiantes de Andalucía en relación a las enfermedades objeto de la presente Orden.

2. Los rebaños y explotaciones podrán contar con los siguientes estatutos sanitarios:

- a) En cuanto a tuberculosis bovina: T1, T2+, T2-, T3 y TL.
- b) En cuanto a brucelosis bovina: B1, B2+, B2-, B3, B4 y BL.
- c) En cuanto a leucosis enzoótica bovina: rebaños oficialmente indemnes y rebaños no oficialmente indemnes.
- d) En cuanto a perineumonía contagiosa bovina: rebaños libres y rebaños no libres.
- e) En cuanto a brucelosis por *Brucella melitensis*: M1, M2+, M2-, M3 y M4.

3. Las situaciones administrativas de suspensión o retirada de la calificación sanitaria a un rebaño o una explotación conllevarán la asignación de uno de los estatutos sanitarios enunciados en el apartado anterior.

4. El procedimiento general para la obtención, mantenimiento y recuperación de la calificación sanitaria será el se-

ñalado en la normativa básica del Estado que regule tales materias.

5. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, en la Comunidad Autónoma Andaluza sólo se autoriza el mantenimiento de la calificación sanitaria de una explotación basado en el diagnóstico de una porción del rebaño, obtenida por muestreo, en los rebaños que estén situados en provincias declaradas oficialmente indemnes de la enfermedad de que se trate, o en áreas geográficas homogéneas, de extensión mínima equivalente a una comarca ganadera, con prevalencia de rebaños inferior al 1%.

6. Un rebaño con calificación suspendida frente a brucelosis por *Brucella melitensis* podrá recuperar su calificación original (M3 o M4) tras superar las pruebas oficiales de diagnóstico todos los animales presentes en la explotación susceptibles, por su edad, de ser investigados.

Artículo 14. Acreditación de la calificación sanitaria.

Los titulares de las explotaciones podrán solicitar a la OCA correspondiente, certificación en la que conste la calificación sanitaria del rebaño o explotación. En la certificación se hará constar de forma expresa la fecha de obtención de la calificación y su plazo máximo de validez.

### CAPITULO IV

#### Sacrificio e indemnización de animales positivos

Artículo 15. Sacrificio de animales positivos.

1. Los animales en los que se compruebe la presencia de las enfermedades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden, los que se consideren afectados y los reaccionantes positivos serán sacrificados con carácter de urgencia, en un plazo máximo e improrrogable de un mes a contar desde la notificación oficial.

2. Los bovinos positivos se podrán sacrificar in situ o en matadero sanitario, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VII de la presente Orden.

3. Los animales positivos de las especies ovina o caprina se sacrificarán en la propia explotación o en lugares distintos de mataderos y expresamente autorizados para tal fin por la Delegación Provincial.

4. Los cadáveres de los animales objeto de sacrificio obligatorio se enviarán a instalaciones autorizadas de transformación o eliminación, acompañados del documento de transporte que figura como Anexo 3.

5. Si no se pudiere proceder al sacrificio de todos los animales afectados:

a) Se procederá al sacrificio de todos los positivos que se encuentren,

b) Se emitirá orden de repetición de las pruebas en el menor tiempo posible.

c) Mientras no se obtengan los resultados analíticos de esta repetición, se mantendrá inmovilizada la explotación salvo para el envío directo de animales al matadero.

d) No se tramitará la correspondiente indemnización hasta que se consiga sacrificar a todos los animales reaccionantes positivos en la última repetición de las pruebas diagnósticas, o exista constancia de su muerte.

e) Al tramitar el acta definitiva, se aplicará una penalización por un importe igual al del baremo para cada uno de los animales desaparecidos, con pérdida de todo tipo de bonificación.

Artículo 16. Baremo de indemnización oficial.

1. Los animales objeto de sacrificio obligatorio se indemnizarán de acuerdo al baremo oficial que esté en vigor en la fecha del sacrificio.

2. Las bonificaciones previstas en el baremo sólo serán de aplicación cuando concurren los siguientes requisitos:

a) La ADSG acredite que se han realizado las operaciones obligatorias de limpieza y desinfección de los establos en un plazo máximo de quince días naturales tras el sacrificio del último animal.

b) El sacrificio de los animales positivos se efectúe en un plazo inferior a 15 días naturales tras la notificación.

c) Cuando se acredite que se realiza la vacunación, según lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden.

#### CAPITULO V

##### Deber de información

Artículo 17. Notificación de casos y de abortos.

1. Los ganaderos y veterinarios de explotación están obligados a notificar los casos de enfermedad objeto de esta Orden de los que tengan conocimiento, mediante el formulario que figura como Anexo 4 de la presente Orden.

2. En el caso de que se produzcan abortos en hembras de las especies bovina, ovina, caprina o porcina, se comunicarán mediante el formulario que figura como Anexo 5 de esta Orden.

3. La notificación se realizará en un plazo no superior a tres días naturales, remitiendo los formularios a la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 18. Notificación mensual de las actuaciones realizadas por las ADSG.

Las ADSG que lleven a cabo cualquiera de las actuaciones señaladas en el artículo 5 de la presente disposición, deberán remitir mensualmente a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca un resumen de las mismas, que servirá de base para el cálculo de las ayudas que les pudieren corresponder.

Artículo 19. Partes de seguimiento.

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca remitirán mensualmente a la Dirección General de la Producción Agraria información acerca de la situación sanitaria de la cabaña, de las actuaciones realizadas en ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales, de los sacrificios obligatorios y de las indemnizaciones.

2. Asimismo, emitirán certificación cuatrimestral de las actuaciones ejecutadas por cada ADSG.

Artículo 20. Vigilancia en mataderos.

Con carácter general, cuando el Veterinario Oficial de un matadero observe en el examen en vivo o en el examen anatomopatológico macroscópico tras el faenado de las reses, signos o lesiones compatibles con enfermedades de declaración obligatoria, según la normativa de aplicación (en concreto, el Anexo I del RD 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria, y se da la normativa para su aplicación), lo comunicará urgentemente mediante fax, o cualquier medio que garantice la recepción inmediata, a la Dirección General de la Producción Agraria, mediante el formulario que se incluye como Anexo 6.

#### CAPITULO VI

##### Regulación del sacrificio en mataderos sanitarios

Artículo 21. Condiciones y requisitos para obtener la autorización.

Los mataderos que pretendan obtener la autorización para el sacrificio obligatorio de animales dentro del Programa Nacional de Erradicación de Enfermedades de los Animales, sin perjuicio del cumplimiento estricto de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Deberán contar con una cámara frigorífica de capacidad adecuada a las previsiones de sacrificio para el mantenimiento de los decomisos y despojos.

b) Deberán contar con un emplazamiento e instalaciones adecuadas para la limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de los animales de abasto.

c) Los sacrificios se realizarán siempre al final de la jornada de matanza sin que exista contacto entre los animales positivos y las demás reses de abasto.

d) Todos los animales que vayan a ser sacrificados, serán previamente inspeccionados, con el fin de comprobar su identificación y documentación.

e) El matadero está obligado a comunicar mediante fax o correo electrónico a la Oficina Comarcal Agraria de su domicilio el número de animales de cada especie objeto de sacrificio obligatorio al inicio de la jornada de trabajo.

f) El titular de la Dirección General de la Producción Agraria podrá disponer que en cualquier momento esté presente un veterinario designado por la autoridad competente en materia de Agricultura y Pesca para las comprobaciones y tomas de muestras que fueren pertinentes.

g) El matadero conservará durante un período mínimo de un mes los crotales de identificación de los animales sacrificados, haciéndose responsable el Veterinario Oficial del matadero de su destrucción y notificación a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

h) El matadero conservará copia de la documentación de los animales sacrificados durante un período mínimo de tres años tras el sacrificio.

i) El Veterinario Oficial del matadero remitirá, en el plazo máximo de 5 días naturales los documentos que amparan el traslado de animales positivos al matadero recogidos en el Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, debidamente cumplimentados, a la Oficina Comarcal Agraria de donde procedan los animales sacrificados.

j) Por el matadero se informará a la Oficina Comarcal Agraria, en un plazo de 24 horas, sobre cualquier irregularidad que afecte al número de animales transportados. El Veterinario Oficial del matadero informará, en su caso y también de manera inmediata, sobre cualquier irregularidad concerniente a la identificación o marcado de los animales. En ambos casos, se notificará a la Oficina Comarcal Agraria a la que corresponda el matadero y, por los Servicios Veterinarios Oficiales del establecimiento, no se procederá a autorizar su sacrificio, hasta que sea determinado expresamente, en acta levantada al efecto, por el personal veterinario de la citada Oficina Comarcal Agraria.

k) Cuando se produzcan decomisos (de canales o despojos), el matadero deberá comunicar este hecho inmediatamente, mediante fax, a la Oficina Comarcal Agraria de su domicilio, manteniendo almacenados los decomisos, en el local mencionado en el apartado a) para que, por parte de la Oficina Comarcal Agraria, se pueda realizar, si se considera oportuno, una investigación complementaria y una toma de muestras. Esta situación no se mantendrá más de 48 horas, pudiéndose levantar con anterioridad si expresamente así lo decide el Director de la citada Oficina Comarcal Agraria.

l) El matadero procederá a la desinfección del vehículo tras la descarga y a la emisión del correspondiente certificado de desinfección.

Artículo 22. Procedimiento para obtener la autorización.

1. La solicitud suscrita por el representante legal de la entidad, se dirigirá al Titular de la Dirección General de la Producción Agraria. En la solicitud se hará constar la especie o especies para las que se solicita la autorización, los días de matanza, el volumen máximo de sacrificios por día, el plan de prevención de riesgos laborales, y una declaración de que el matadero cumple las condiciones y requisitos indicados en esta disposición. Junto con la solicitud, presentará dictamen favorable de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, sobre las condiciones del matadero para el cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior.

2. Tras recibir los documentos indicados en el apartado anterior, el Titular de la Dirección General de la Producción Agraria resolverá sobre las solicitudes y lo notificará al interesado en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en el Registro de la Consejería de Agricul-

tura y Pesca, pudiéndose entender estimada la solicitud si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado la resolución.

3. La resolución de autorización determinará, entre otros aspectos, las especies autorizadas para sacrificio obligatorio, y los días en que se podrán sacrificar los animales.

4. La resolución de autorización establecerá el plazo de vigencia de la misma que no podrá exceder cinco años, sin perjuicio de su posible renovación.

5. Una vez concedida la autorización se dará traslado a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

Artículo 23. Renovación de la autorización para el sacrificio.

1. La renovación de la autorización podrá ser solicitada dentro del último mes de su periodo de vigencia. En este caso, la autorización se entenderá prorrogada hasta tanto recaiga resolución expresa o transcurra el plazo máximo para resolver la solicitud de renovación.

2. A la renovación se le aplicará el mismo régimen de obtención que el previsto en la presente Orden para la autorización.

Artículo 24. Revocación y suspensión de la autorización para el sacrificio.

1. Serán causas de revocación de la autorización concedida:

a) La desaparición o alteración de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la misma.

b) El incumplimiento por parte del matadero de las obligaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 de esta Orden.

2. La revocación de la autorización se realizará mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, previa tramitación del correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al interesado. La resolución de revocación deberá ser dictada en el plazo máximo de tres meses a contar desde la iniciación del expediente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá caducado, aplicándose lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, antes citada.

3. La iniciación de un expediente de revocación de la autorización en los términos en que se indica en este artículo será causa de suspensión cautelar de la autorización.

## CAPITULO VII

### Movimiento pecuario

Artículo 25. Normas generales relativas al movimiento pecuario.

1. Con carácter general, se aplicarán en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía las normas sobre movimientos pecuarios recogidas en la normativa básica del Estado para los traslados dentro del territorio nacional.

2. No se autorizará el movimiento de animales desde o hacia rebaños que no cumplan con la obligación de realizar las pruebas para el diagnóstico de las enfermedades objeto de esta Orden en los plazos indicados en la normativa sanitaria, así como los rebaños que no efectúen las vacunaciones obligatorias.

3. No se permitirá el movimiento de los animales, salvo el destinado a sacrificio inmediato en matadero u otro lugar autorizado (lo que incluye el envío a plazas de toros de los animales de las explotaciones de lidia), durante el período comprendido:

a) Entre la toma de muestras y la notificación de resultados favorables.

b) Entre la toma de muestras y la finalización de las tareas de limpieza y desinfección de los locales, utensilios, herramientas y maquinaria, tras el sacrificio de todos los animales positivos.

Artículo 26. Movimiento del rebaño completo hacia una explotación vacía.

1. Sólo se autorizará el traslado de un rebaño completo hacia una explotación vacía cuando la OCA correspondiente a

la explotación de destino constate y certifique que la misma cuenta con instalaciones de manejo que hagan posible la realización de las pruebas de diagnóstico de las enfermedades objeto de esta disposición.

2. En caso de rebaños calificados, se podrá autorizar el movimiento sin restricciones, siempre que se hayan realizado las pruebas de diagnóstico para las enfermedades objeto de esta Orden en el plazo de un año.

3. Se podrá autorizar el movimiento de un rebaño no infectado, no calificado hacia una explotación vacía siempre que se hayan realizado las pruebas de diagnóstico en el plazo de un mes antes del traslado.

4. El titular de la Dirección General de la Producción Agraria podrá autorizar, por causas de fuerza mayor, el traslado de un rebaño infectado hacia una explotación vacía, después de someterse todos los animales del rebaño a las pruebas oficiales de diagnóstico y sacrificar los positivos en el plazo de un mes.

5. La explotación de origen quedará marcada como inactiva tras la realización del traslado.

6. La explotación de destino contará con la calificación sanitaria de la explotación de origen en la misma fecha en que se realicen las pruebas de diagnóstico en la explotación de origen.

7. En cualquier caso, deberán realizarse las pruebas de diagnóstico antes de los seis meses de la introducción de animales en la explotación.

8. En el caso de repoblación de explotaciones sometidas a vaciado sanitario, éstas se mantendrán vacías al menos tres meses después de finalizar las labores de limpieza y desinfección. La repoblación se realizará únicamente con animales procedentes de explotaciones calificadas. A los tres meses de la reintroducción de animales, se realizarán las pruebas de diagnóstico para descartar la presencia de enfermedad.

9. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 1 de este artículo, cuando se realice un movimiento para el aprovechamiento temporal de pastos o rastrojeras, el titular del rebaño deberá presentar un compromiso de aportar medios móviles para la realización de las pruebas de diagnóstico en la explotación de destino, si fuese necesario.

Artículo 27. Movimientos excepcionales sometidos a autorización por parte de la Dirección General de la Producción Agraria.

El titular de la Dirección General de la Producción Agraria podrá autorizar, a solicitud del interesado, la reposición de sementales cuando peligre la viabilidad económica de la explotación como consecuencia del sacrificio obligatorio de los previamente existentes. El número de sementales de reposición objeto de la autorización no podrá, en ningún caso, superar al de los sacrificados de forma obligatoria en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

## CAPITULO VIII

### De los comerciantes

Artículo 28. Autorización y registro de los comerciantes.

1. Los comerciantes deberán ser autorizados específicamente para tal fin, e inscribirse, en el registro correspondiente de la Dirección General de la Producción Agraria, utilizando el modelo de solicitud recogido en el anexo 7 de esta Orden, acompañado de la siguiente documentación:

a) Plano descriptivo de accesos, situación e instalaciones del encerradero.

b) Memoria técnica relativa a los requisitos sanitarios.

c) Fotocopia compulsada de la licencia fiscal de actividad y del impuesto de actividades económicas.

d) Matrícula de los vehículos de transporte registrados.

2. Una vez recibida la solicitud, por parte de la correspondiente Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, se realizará una inspección de la explotación, al objeto de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos sanitarios, procediéndose por

la Dirección General de la Producción Agraria, en su caso, a su inscripción en el Registro correspondiente y a su notificación al interesado en el plazo de tres meses, transcurrido el cual, se considerará inscrito de oficio en el correspondiente Registro.

3. Aquellos tratantes que no requieran de instalaciones específicas para alojamiento de ganado puesto que realicen -exclusivamente- una función de mediación deberán igualmente darse de alta en el Registro para poder ejercer su actividad.

Artículo 29. Instalaciones autorizadas de los comerciantes.

1. Las instalaciones de los comerciantes deberán estar registradas como tales y contar con un vallado que impida el contacto de los animales alojados en la explotación con los de otras especies susceptibles.

2. Adicionalmente, deberán cumplir los requisitos que indica la normativa específica que regula las explotaciones de los comerciantes dedicados a intercambios intracomunitarios.

3. En el ejercicio de la actividad cumplirán lo siguiente:

a) No podrán mezclar animales de la especie bovina con animales de las especies ovina o caprina.

b) Estarán obligados a mantener un registro documental sanitario de entradas, salidas y pruebas realizadas en la explotación, que se conservará por un periodo mínimo de tres años.

Artículo 30. Requisitos para la comercialización.

Los requisitos de las explotaciones de comerciantes, en función al destino posterior de los animales alojados, son los siguientes:

a) Las explotaciones de comerciantes que alojen animales de las especies bovina u ovina-caprina destinados a su sacrificio inmediato en matadero podrán recibir animales procedentes de explotaciones de cualquier calificación sanitaria (excepto las de estatuto T1, B1 o M1), sin realización de pruebas previas al movimiento. La permanencia de los animales en estos centros no podrá ser superior a seis días.

b) Las explotaciones de comerciantes que alojen animales de la especie bovina destinados a su envío a cebadero no calificado podrán recibir animales procedentes de explotaciones libres de enfermedad (las de estatuto sanitario T2L, B2L o superior).

Las explotaciones de comerciantes que alojen animales de las especies ovina o caprina destinados a su envío a cebadero no calificado podrán recibir animales procedentes de explotaciones de cualquier calificación sanitaria (excepto las de estatuto M1).

Para el traslado de animales a la explotación del comerciante dedicada al comercio de animales destinados a cebaderos no calificados no será necesaria la realización de pruebas previas al movimiento.

La permanencia de los animales en estos centros no podrá ser superior a quince días naturales.

c) Las explotaciones de comerciantes que alojen animales de las especies bovina, ovina o caprina destinados a su envío a cebadero calificado o explotaciones de reproducción sólo podrán recibir animales procedentes de explotaciones calificadas.

Se deberán realizar pruebas en los treinta días naturales previos a la incorporación de animales a la explotación del comerciante para descartar la existencia de brucelosis bovina cuando se trate de bovinos mayores de un año de edad.

Las explotaciones de este tipo deberán estar calificadas, de acuerdo a la normativa sanitaria de aplicación.

Para la expedición de animales desde la explotación de comerciante dedicada a comercializar animales destinados a cebadero calificado u otras explotaciones de reproducción no precisará de la realización de pruebas previas al movimiento,

considerándose válidas las que superaron previamente a su ingreso.

La permanencia de los animales en estas explotaciones no podrá ser superior a un mes. En caso de transcurrir un plazo superior, los animales deberán haber superado antes de su salida hacia cebadero calificado o hacia explotaciones de reproducción las pruebas de diagnóstico para descartar la presencia de tuberculosis bovina, brucelosis bovina o brucelosis por *Brucella melitensis*, en su caso.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan esta Orden y, expresamente, la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas para la ejecución de los programas de erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios.

Disposición final primera. Régimen sancionador.

En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden, y en particular para la modificación de los Anexos, en función de las circunstancias epidemiológicas.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, a 29 de noviembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Relación de enfermedades animales sometidas a programas de vigilancia, prevención, y erradicación en Andalucía

1. Enfermedades sometidas a programas de erradicación.
  - I. Brucelosis bovina.
  - II. Tuberculosis bovina.
  - III. Brucelosis por *Brucella melitensis*.
  - IV. Lengua azul (fiebre catarral ovina).
2. Enfermedades sometidas a programas de control.
  - I. Enfermedad de Aujeszky.
  - II. Salmonelosis.
  - III. Epididimitis contagiosa del carnero.
  - IV. Varroosis.
3. Enfermedades sometidas a programas de vigilancia epidemiológica.
  - I. Leucosis enzoótica bovina,
  - II. Perineumonía contagiosa bovina.
  - III. Encefalopatías espongiiformes transmisibles.
  - IV. Peste porcina clásica.
  - V. Peste porcina africana.
  - VI. Enfermedad vesicular porcina.
  - VII. Influenza aviar
  - VIII. Enfermedad de Newcastle
  - IX. Necrosis hematopoyética infecciosa.
  - X. Septicemia hemorrágica viral.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

### PROGRAMAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EN ANDALUCÍA CERTIFICADO DE VACUNACIÓN FRENTE A LA BRUCELOSIS POR *Brucella melitensis*

Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN</b>			
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN		NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN	
TITULAR	LOCALIDAD	CALIFICACIÓN SANITARIA DE LA EXPLOTACIÓN	A.D.S.G.

<b>2 CENSO DE LA EXPLOTACIÓN</b>					
<b>OVINOS</b>			<b>CAPRINOS</b>		
Sementales	Hembras reproductoras	Otros	Sementales	Hembras reproductoras	Otros
Bovinos	Porcinos	Perros	Aves	Otros animales	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DEL APLICADOR</b>	
NOMBRE	TIPO (VETERINARIO OFICIAL, DAP, AD SG, DIRECTORIO, ETC.)

<b>4 CARACTERÍSTICAS DE LA VACUNA</b>			
NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	LOTE	FECHA DE CADUCIDAD

<b>5 NÚMERO E IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ANIMALES VACUNADOS</b>				
Número de ovinos vacunados:		Número de caprinos vacunados:		

<b>6 CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a los efectos de acreditación de vacunación frente a la Brucelosis por <i>Brucella melitensis</i> de los animales arriba referenciados.	
Observaciones: .....	
.....	
.....	
.....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA VETERINARIO/A	EL/LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA
Fdo.: .....	Fdo.: .....

001039/A02

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**PROGRAMAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EN ANDALUCÍA  
DOCUMENTO N° ..... DE ACOMPAÑAMIENTO DE CADÁVERES DE ANIMALES SACRIFICADOS DENTRO DEL  
P.N.E.E.A., CON DESTINO A PLANTA AUTORIZADA DE TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE MATERIALES ESPECIFICADOS  
DE RIESGO**

Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales  
Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA EMPRESA QUE GESTIONA LA RETIRADA DE CADÁVERES</b>	
RAZÓN SOCIAL	CIF
DOMICILIO	

<b>2 DATOS DE LOS CADÁVERES RETIRADOS</b>
Se adjunta en anexo al presente documento.

<b>3 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN E INFORME ACREDITATIVO</b>		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN		NIF/CIF
Nº REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN	NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN	
PARAJE	MUNICIPIO	PROVINCIA
<p>D/ª.: ..... , informa que con fecha ..... se ha entregado la notificación de los resultados de las pruebas laboratoriales de diagnóstico de ..... y la orden de sacrificio de los mismos a D/Dª. ...., en calidad de titular/representante de la explotación cuyos datos figuran en el presente apartado y en la que figuran ..... animales a sacrificar.</p> <p>Con fecha ..... se ha procedido a la segregación y sacrificio de ..... reses.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN EL/LA VETERINARIO/A</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>		

<b>4 DATOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE</b>		
EMPRESA DE TRANSPORTE		CIF
MATRÍCULA DEL VEHICULO	FECHA DE RECOGIDA	HORA DE RECOGIDA
NOMBRE DEL CONDUCTOR		DNI/NIF
EL/LA CONDUCTOR/A DEL VEHICULO		
Fdo.: .....		

001039/A03

REVERSO ANEXO 3

<b>5</b>	<b>DATOS A RELLENAR EN LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN</b>
D/Dª.: ..... con DNI .....	
como representante de la empresa .....	
Nº de autorización sanitaria ....., <b>DECLARA</b> haber recibido y destruido los cadáveres señalados en el anexo al presente documento, cuyo número total asciende según especies Ovinos: ..... Caprinos: ..... y por el medio de transporte consignado en el apartado 4. Fecha de llegada: ..... Hora de llegada: .....	
OBSERVACIONES: ..... ..... ..... .....	
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ..... Conforme: EL/LA VETERINARIO/A DE LA EMPRESA	
Fdo.: ..... Fdo.: .....	





**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**PROGRAMAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EN ANDALUCÍA  
NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA EN MATADERO DE ENFERMEDAD DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA**

Real Decreto 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su aplicación

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 IDENTIFICACIÓN DEL MATADERO</b>	
DENOMINACIÓN	Nº DE REGISTRO
TITULAR	DNI/NIF
VETERINARIO OFICIAL	

<b>2 IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL/PARTIDA</b>				
ESPECIE	RAZA	SEXO	EDAD	IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL
EXPLOTACIÓN DE ORIGEN (1)		NÚMERO Y CLASE DE DOCUMENTO SANITARIO (2)		
EMISIÓN (3)				

<b>3 ENFERMEDAD DE LA QUE SE SOSPECHA</b>

<b>4 DESCRIPCIÓN DE LOS SÍNTOMAS O LESIONES</b>

<b>5 OBSERVACIONES</b>

<b>6 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA VETERINARIO/A OFICIAL</p> <p>Sello del matadero</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

001039/A06

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

- (1) Se indicará el número de Registro de la explotación de procedencia.
- (2) Se indicará el número y la fecha del documento. Clase: GOSP, documento emitido por la ADGS, etc.
- (3) Se indicará el nombre de la persona que firma el documento y la OCA o ADGS que lo expidió.

ANEXO 7

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**SOLICITUD**

**PROGRAMAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EN ANDALUCÍA**

**REGISTRO ANDALUZ DE COMERCIANTES**

**INSCRIPCIÓN**       **RENOVACIÓN**

Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL TITULAR Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN</b>			
CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN		DENOMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
NOMBRE Y APELLIDOS DEL VETERINARIO DE LA EXPLOTACIÓN			ESPECIE ANIMAL
DESTINO POSTERIOR DE LOS ANIMALES DE LA EXPLOTACIÓN			
<input type="checkbox"/> Matadero	<input type="checkbox"/> Cebadero no calificado		
<input type="checkbox"/> Cebadero calificado	<input type="checkbox"/> Explotación de producción o reproducción		

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> Plano descriptivo de accesos, situación e instalaciones. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de los requisitos sanitarios. <input type="checkbox"/> Licencia fiscal de actividad y del impuesto de actividades económicas. <input type="checkbox"/> Matricula de los vehículos de transporte registrados.

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, <b>ME COMPROMETO</b> a cumplir los requisitos recogidos en la presente Orden y <b>SOLICITO</b> la <input type="checkbox"/> inscripción <input type="checkbox"/> renovación en el Registro de Comerciantes.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....                  EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la creación y mantenimiento del Registro Andaluz de Comerciantes.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.</p>
---

001039/A07

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 17 de noviembre de 2004, por la que se adoptan medidas excepcionales para la protección y mejora de los recursos cinegéticos en determinados cotos de caza de las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén, y se convocan ayudas para la restauración y recuperación de las especies silvestres y sus hábitats en las áreas incendiadas en las citadas provincias.*

Entre los meses de julio y agosto de 2004, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sufrido dos grandes incendios forestales. El primero de ellos, el más grave, fue declarado en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva), que ha afectado a 27.839,45 Ha en las provincias de Huelva y Sevilla. Anteriormente, en la misma zona tuvo lugar otro incendio forestal que afectó a los términos municipales de Escacena del Campo (Huelva) y Aznalcóllar (Sevilla) y que dejó 1.499,09 Ha de superficie quemada.

El segundo de estos grandes incendios forestales tuvo lugar entre los días 25 y 26 de agosto, afectando a terrenos ubicados en los términos municipales de Aldeaquemada, Montizón, Castellar de Santiesteban y Santiesteban del Puerto, en la provincia de Jaén.

Esta destrucción del medio natural ha producido daños ecológicos y económicos, incidiendo de forma importante en los recursos existentes en este marco físico y en sus aprovechamientos.

Se puede destacar la reducción de las poblaciones de determinadas especies cinegéticas, a lo que hay que añadir la desaparición del alimento, tanto vegetal para los herbívoros, como de fauna en el caso de insectívoros y omnívoros, para los ejemplares que han sobrevivido. Asimismo han tenido lugar desplazamientos de ejemplares, lo que ha podido producir desequilibrios en las poblaciones cinegéticas de los terrenos colindantes a la superficie quemada.

La Consejería de Medio Ambiente, ante esta situación excepcional considera necesario la adopción de una serie de medidas dirigidas en primer lugar a evitar el aumento de los daños por una actividad cinegética no ordenada en el ámbito del incendio y sus alrededores; en segundo lugar a desarrollar una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos y de los hábitats de los que dependen los mismos.

Dadas las características de estos incendios, con una superficie que afecta parcial o totalmente a un número importante de cotos de caza, parece necesario realizar esta ordenación a través de la figura del Plan Integrado de Caza.

A los efectos de apoyar el gran esfuerzo que supone la regeneración de los terrenos incendiados, y entendiendo que de su aplicación puede producirse una sustancial mejora en los hábitats y en las especies silvestres actualmente deterioradas, es por lo que se convocan ayudas para la restauración y recuperación de las especies silvestres y sus hábitats en las áreas incendiadas en las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén.

Comoquiera que las acciones que se van a subvencionar, en gran parte, coinciden con las previstas en la Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos y se efectúa su convocatoria para el año 2004, se ha considerado conveniente utilizar las mismas bases contempladas en ella, con algunas particularidades, teniendo siempre en cuenta que sólo se concederán ayudas de acuerdo con las directrices que se establezcan en el Plan Integrado de Caza.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y en el Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

### DISPONGO

Artículo 1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, se suspende toda actividad cinegética en la superficie incendiada, incluyéndose las islas de vegetación no recorridas por el fuego situadas dentro del perímetro externo de los incendios, delimitada en los planos que se incluyen como Anexo 1 en la presente Orden, hasta la aprobación de los Planes Integrados de Caza a los que se hace referencia en el artículo siguiente. (Los citados planos pueden consultarse en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Artículo 2. 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y en el artículo 22 del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, la Consejería de Medio Ambiente elaborará de oficio dos Planes Integrados de Caza, con un ámbito territorial que incluirá la totalidad de los cotos de caza afectados por los incendios así como los situados en los terrenos colindantes, que se relacionan en el Anexo 2 de la presente Orden.

2. Estos Planes Integrados establecerán los criterios básicos para la regeneración de los hábitats y alimentación de las especies cinegéticas, así como los modelos de gestión cinegética a desarrollar en el ámbito territorial antes aludido. En la elaboración de los Planes Integrados de Caza se dará participación a las personas o entidades titulares de los cotos de caza afectados.

3. La Resolución de aprobación de los citados Planes Integrados de Caza será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tras lo cual, las personas o entidades titulares de los cotos de caza afectados deberán realizar las modificaciones necesarias en sus respectivos Planes Técnicos de Caza para su adaptación al Plan Integrado de Caza que corresponda.

Artículo 3. En los montes públicos afectados por el incendio, cuya propiedad corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que estén adjudicados a Sociedades de Caza con contrato de aprovechamiento cinegético vigente (en la provincia de Sevilla, el coto «Torilejos III» formado por el monte público «Torilejo III» en el término municipal de Aznalcóllar, y en la provincia de Huelva, el coto «Pata del Caballo» formado por los montes públicos «Las Contiendas», «Charcofrio (Montealegre)» y «Barranco del Cabo» en los términos municipales de Escacena del Campo y Berrocal), las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente procederán, mediante resolución motivada, a suspender, o en su caso, a resolver los citados contratos, previa incoación de los correspondientes expedientes, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su defecto, a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que



se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Con el fin de evitar acciones de caza furtiva en la zona incendiada, se potenciará la vigilancia en la misma, estableciéndose los mecanismos necesarios para ello.

Artículo 5. 1. Se convocan ayudas para la restauración y recuperación de las especies silvestres y sus hábitats en las áreas incendiadas en las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén.

2. Las bases reguladoras para la concesión de las citadas ayudas serán las establecidas en la Orden 7 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión de los recursos cinegéticos y se efectúa su convocatoria para el año 2004, con las siguientes particularidades:

a) El objeto es la concesión de subvenciones para la restauración y recuperación de las especies silvestres y sus hábitats en las áreas incendiadas en las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén.

b) Únicamente podrán ser beneficiarios de estas ayudas, aquellas personas o entidades de derecho privado que posean la propiedad o la titularidad de los terrenos que se encuentren dentro de la superficie delimitada en el anexo 1 de la presente Orden, así como aquellas personas o entidades titulares de los cotos de caza que se relacionan en el Anexo 2, en función de lo

que se establezca en los correspondientes Planes Integrados de Caza establecidos en el artículo 2 de la misma.

c) No serán subvencionables las acciones recogidas en los apartados 1 y 13 del artículo 4 de la Orden de 7 de mayo de 2004.

d) El importe máximo de inversión subvencionable por solicitud será de 90.000 euros, IVA excluido.

e) El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de aprobación de los Planes Integrados de Caza a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden.

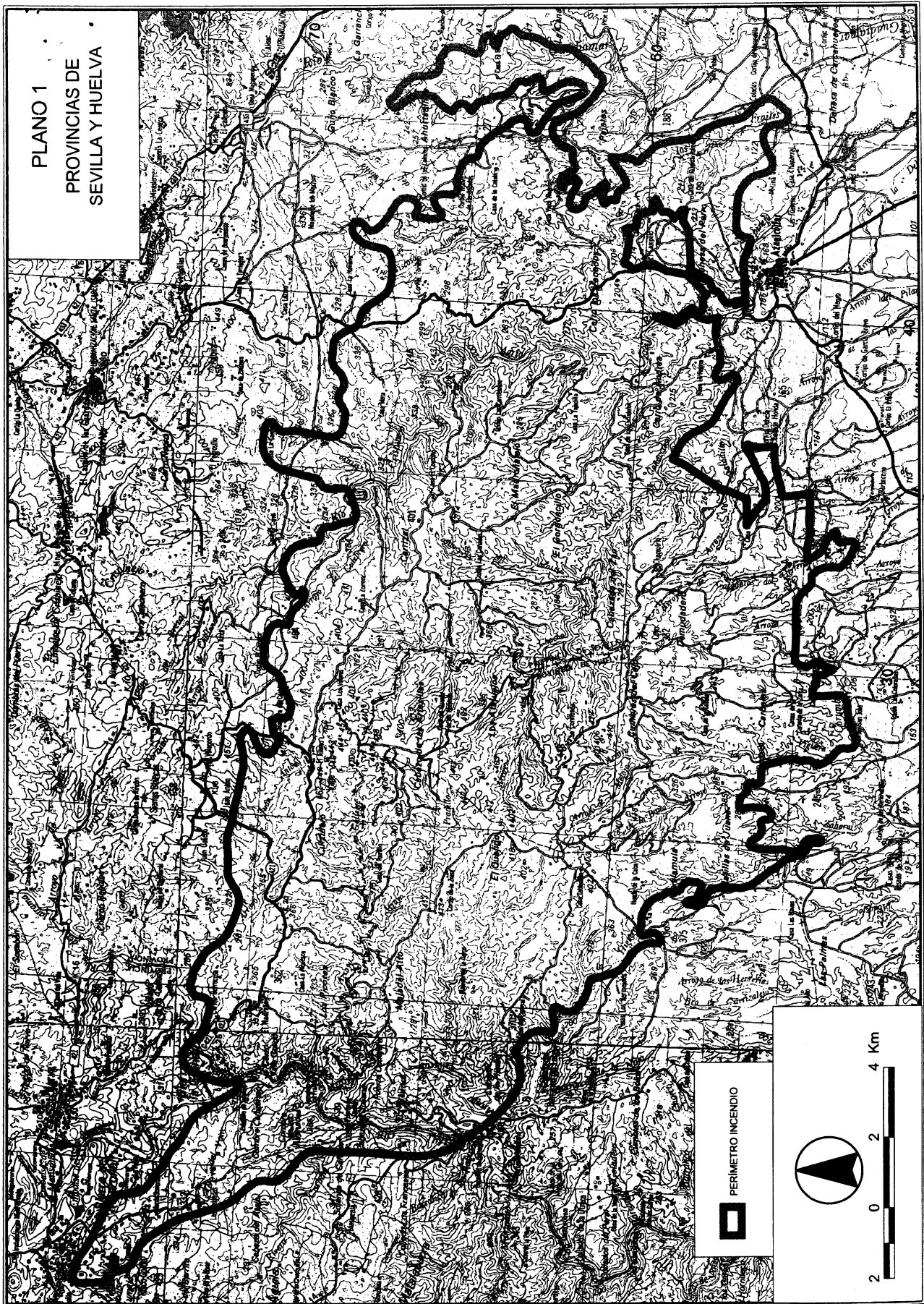
3. Aquellas personas o entidades de derecho privado propietarias o titulares de terrenos que pretendan solicitar ayudas conforme a la presente Orden y que con anterioridad hubiesen presentado solicitudes de ayudas con arreglo a la Orden de 7 de mayo de 2004, deberán renunciar de forma expresa a estas últimas.

Disposición final única. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I





## ANEXO II

## 1. Cotos afectados en la provincia de Sevilla.

Denominación del Coto	Matrícula
Arenas	SE-11884
Campillo	SE-11894
Canaleja	SE-12254
Cañada de Carrasco	SE-12057
Cañada Honda	SE-11457
Casa Mata	SE-12225
Casablanca La Vieja	SE-11468
Calera	SE-11169
Coladas	SE-10375
Chaparro	SE-11927
Chiclana	SE-10681
Dehesa del Perro	SE-11197
El Alamo	SE-11211
Garipolo	SE-12333
Navarra B	SE-12055
Neota	SE-12151
Retamar	SE-12167
Torrilejo	SE-11932
Torilejos	SE-11931
Alamo II	SE-11994
Berrocosa	SE-12130
Madroñalejo-Charcofrío	SE-12093
Picote-Las Catorce	SE-11546
Torilejos III	SE-11909
Voluntario	SE-11537
Cerro Negro	SE-11851
Caballero	SE-11536
Saucera	SE-12252
Navarra	SE-12054
Santa María	SE-11389
Guijos	SE-11284
Atayuela	SE-11101
San Felipe	SE-11958
Mirandilla	SE-12007
Fuentes Claras	SE-11200
Chaparral	SE-10211
Alegría	SE-11981
Madroñales	SE-10618
Piedrahincada	SE-12260
Santa María	SE-11132

Denominación del Coto	Matrícula
Barbacena	SE-11982
Dehesa de la Sierra	SE-10414

## 2. Cotos afectados en la provincia de Huelva.

Denominación del Coto	Matrícula
El Madroñuelo	H-10295
Dehesa de Peñalosa	H-10352
Peñas Berroqueñas	H-10456
Patercaza	H-10491
San Vicente	H-10885
San José	H-10946
San Antón	H-11044
Las Delgadas	H-11088
Marigenta	H-11138
Los Pinares	H-11190
Casa Sola	H-11477
Alto de los Barreros	H-11432
Pata del Caballo	H-11461
Navas y Ventillas	H-10943
La Ventilla	H-11492
El Espinillo	H-11339
El Espinillo	H-10742
Coto Nerva	H-11231
El Higuérón	H-11337
Los Gallegos	H-10664
Peñalosa	H-10351

## 3. Cotos afectados en la provincia de Jaén.

Denominación del Coto	Matrícula
Dehesa Carnicera	J-10253
El Campillo	J-10139
El Navazo	J-10515
La Alameda	J-10321
La Antigua y La Tabladilla	J-10067
La Escribana	J-10941
Las Argollas	J-10776
Las Minillas	J-11080
Sierra del Oro	J-10118
El Sobrante	J-10518
Aguillas	J-10942
Morrón de las Mujeres	J-10653

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 9 de julio de 2004 (BOJA núm. 143 de 22 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Cultura de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y pro-

moción profesional de los funcionarios/as de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 16 de enero de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concurso

de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución a los funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórogas de incorporación, los interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos de trabajo que figuren en el Anexo 2 de la presente Resolución, por no haber sido adjudicado a ningún funcionario/a, por ausencia de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado, ante esta Delegación Provincial de Cultura, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Granada, 18 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

#### ANEXO I

Listado definitivo de adjudicatarios de destino en el concurso de méritos convocado por la Resolución de 9 de julio de 2004 de la DP de Cultura de Granada

Apellidos C.Puesto	Denominación	Nombre	D.N.I.	Cuerpo	Ptos.
BUENO 2177110	BUENO Dp. Conservación Patrimonio Histórico D.P. Cultura de Granada	VIRGINIA CAPILLA	24.140.635	A20	25,6000
ENCISO 1495310	SANCHEZ Ng. Contratación D.P. Cultura de Granada	MARIA GADOR	24.120.890	C10	19,4000
GARCÍA 7110210	BASCÓN Dp. Museos y Conjuntos D.P. Cultura de Granada	ANTONIO JOSE	74.629.214	A20	20,9500
GARCIA 7033910	PARRA Un. Bibliotecas D.P. Cultura de Granada	ALFONSO	24.296.769	C10	10,0000
GONZALEZ 6959810	LOPEZ Asesor Técnico Historia del Arte D.P. Cultura de Granada	MARIA	24.194.626	A11	16,9500
RAMA 1495410	RAGGIO Sc. Habilitación y Gestión Económica D.P. Cultura de Granada	ALFONSO	50.278.392	B11	18,1800
REINA DE LA 2185310	TORRE Dp. Servicios Bibliotecarios Provinciales Biblioteca Pública	MANUELA	24.293.540	A20	22,6000
SAETA 1494610	TROYANO Operador de Consola D.P. Cultura de Granada	TOMAS	26.009.519	C10	19,5200
SENISE 7034710	PUERTA Un. Archivos D.P. Cultura de Granada	FRANCISCA MARIA	25.969.316	D10	16,1000
VARGAS 6956110	RIENDA Ng. Información y Registro D.P. Cultura de Granada	JOSEFINA	24.069.262	D20	22,5100

ANEXO II

Listado definitivo de puestos desiertos en el concurso de méritos convocado por la Resolución de 9 de julio de 2004 de la DP de Cultura de Granada

Apellidos C.Puesto	Denominación	Nombre	D.N.I.	Cuerpo	Ptos.
DESIERTO 6966510	Asesor Técnico Arqueología D.P. Cultura De Granada				
DESIERTO 6959710	Asesor Técnico Arquitectura D.P. Cultura De Granada				
DESIERTO 6956210	Asesor Técnico Comunicación y Difusión D.P. Cultura De Granada				

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Mª Rodríguez Tirado.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal» (núm. 1334), convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de noviembre de 2001 (BOE de 13 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE

de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de julio), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud, nombrar a doña Ana M.ª Rodríguez Tirado, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal» (núm. 1334), adscrita al Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 15 de noviembre de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez.

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, se pre-

sentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en la C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículo vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal Consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

## A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.  
 Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.  
 Centro de Trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Gbte. Investigación y Métodos Estadísticos.  
 Código: 7124510.  
 Número: 1.  
 Adscripción: Funcionario.  
 Grupo: A.  
 Nivel C. Destino: 27.  
 C. específico: xxx-14.787,96 euros.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Area funcional: Estadística.  
 Experiencia: 3 años.  
 Méritos específicos: Dirección y elaboración de Proyectos y Metodologías Estadísticas.  
 Dirección en la investigación de nuevos proyectos, en las distintas Areas del Organismo, dentro del marco del Plan Estadístico de Andalucía. Investigación en temas de calidad total. Elaboración y control de Proyectos Técnicos.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

## R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 12 de noviembre de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez.

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremaación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremaación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremaación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremaación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uca.es/profesorado/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma asignatura, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicada en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el

plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, núm. 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Profesorado. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está for-



mada por lo miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el RD 1558/86:

a) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el periodo lectivo

b) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el periodo lectivo

c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

#### 7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud es de 4.402,64 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la Resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos requeridos, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

#### 10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

FACULTAD DE MEDICINA (CONVOCATORIA 2/2004-05)  
 PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE PRACTICAS CLINICAS LABORALES

Departamento	Área	Plaza	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Microbiología	3248	6 meses	Microbiología	Microbiología	H.U. Puerta del Mar
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2724	6 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. Salud Olivillo Cádiz
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2725	9 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. Salud La Laguna Cádiz
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2726	6 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. Salud Rodríguez Arias San Fernando
Cirugía	Oftalmología	2734	9 meses	Oftalmología	Oftalmología	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Oftalmología	2757	6 meses	Oftalmología	Oftalmología	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2749	9 meses	Anestesia	Anestesia	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2770	6 meses	Fundamentos de Cirugía	Cirugía	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2773	9 meses	Traumatología	Traumatología	H. Asociado de Jerez
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2793	9 meses	Pediatría	Cirugía Pediátrica	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2806	9 meses	Pediatría	Pediatría	H.U. Puerta Real
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2808	9 meses	Pediatría	Pediatría	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2847	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2848	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2861	6 meses	Medicina Interna y Especialidades	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Neurociencias	Psiquiatría	2895	6 meses	Psiquiatría	Psiquiatría	USM – S. Fernando
Neurociencias	Psiquiatría	2899	6 meses	Psiquiatría	Psiquiatría	H.U. Puerta Real

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería para prácticas clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

## RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del área de Enfermería en las plazas que se citan en el anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 12 de noviembre de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de Enfermería para prácticas clínicas que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por el Centro y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada), en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma asignatura, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, núm. 10) y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documen-

tos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Profesorado. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por los miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el RD 1558/86:

a) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el periodo lectivo.

b) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el periodo lectivo.

c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

#### 7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2004 es de 4.402,64 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

#### 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la Resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

#### 10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

EU ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA  
CONVOCATORIA 3/2004-05 DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA PRACTICAS CLINICAS  
AREA DE ENFERMERIA-CAMPUS UNIVERSITARIO DE CADIZ

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio /Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC 2980	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial/y/o supervisor	Diurno	H. U. Puerto Real	Segundo Cuatrimestre
DC 2981	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial/y/o supervisor	Diurno	H. U. Puerto Real	Segundo Cuatrimestre
DC 3007	Administración de Servicios de Enfermería	Gestión Servicios Sanitarios	Puestos de Dirección y/o Jefaturas de Bloque Enfermería	Diurno	H. U. Puerto Real	Primer Cuatrimestre
DC 3025	Enfermería Comunitaria	Asistencial	Enfermero/a del EBAP/UC	Diurno	C. S. La Merced	Segundo Cuatrimestre
DC 3031	Enfermería Geriátrica	Hospitalización: Medicina Interna	DUE asistencial/y/o supervisor	Diurno	H. U. Puerta del Mar	Primer Cuatrimestre
DC 3211	Enfermería Médico-Quirúrgica II	Área Médica	DUE asistencial/y/o supervisor	Diurno/rotatorio	H. U. Puerta del Mar	Segundo Cuatrimestre

AREA DE ENFERMERIA-CAMPUS UNIVERSITARIO DE ALGECIRAS

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio /Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC 2631	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial	Diurno	H. Asociado Punta Europa	Segundo Cuatrimestre
DC 3036	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial	Diurno	H. Asociado Punta Europa	Segundo Cuatrimestre
DC 3080	Administración de Servicios de Enfermería	Gestión Servicios Sanitarios	Puestos de Dirección y/o Jefaturas de Bloque Enfermería	Diurno	H. Asociado La Línea de la Concepción	Primer Cuatrimestre

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2004, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica es el responsable del Registro General de Documentos de la Consejería de la Presidencia, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencia para expedir copias autenticadas en puesto de trabajo de determinados Centros Directivos de la Consejería, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica,

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2004, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de la Presidencia, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega al titular del puesto de trabajo que se relaciona, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

«ACUERDO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2004, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA AUTENTICACION DE COPIAS DE DOCUMENTO.»

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presenten para ser tramitados en esta Consejería, en el titular del puesto que a continuación se relaciona:

Gabinete Jurídico.

Negociado de Asuntos Civiles, Penales y Laborales. Código 1728410.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsa que se realicen por delegación de conformidad con este Acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 22 de noviembre de 2004. La Jefa del Servicio de Personal y Administración General. Fdo. Isabel López Arnesto.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cañete de las Torres.*

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 figura una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).

#### H E C H O S

Con objeto de hacer efectiva dicha subvención, el 8 de octubre de 2004, el Ayuntamiento de Cañete de las Torres solicita una subvención nominativa para financiar la redacción de un «Proyecto básico y de ejecución de construcción de piscina municipal y estudio de seguridad» y del «Proyecto de construcción de edificio de servicios múltiples y aula para centro de educación de adultos y su correspondiente estudio de seguridad y salud», por el importe señalado anteriormente.

La documentación administrativa que acompaña a la solicitud de subvención cumple con la legislación vigente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 figura una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) por importe de sesenta mil euros (60.000 euros) consignada en el programa presupuestario 81 A, gestionado por la Dirección General de Administración Local.

2. El título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencias de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

3. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

4. En el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. El Acuerdo de 30 de marzo de 2004 del Consejo de Gobierno, excepciona lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, para las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación a Entidades Locales, en el presente ejercicio, para la mejora de infraestructuras municipales (aplicación presupuestaria 765.00.81 A 4).

6. La Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación en el artículo 1, apartado 2, asigna competencia para la concesión de subvenciones en su respectivo ámbito de actuación al Director General correspondiente.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Primero. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cañete de las Torres, con destino a financiar la redacción de un «Proyecto básico y de ejecución de construcción de piscina municipal» y estudio de seguridad y del «Proyecto de construcción de edificio de servicios múltiples y aula para centro de educación de adultos y su correspondiente estudio de seguridad y salud por importe de sesenta mil euros (60.000 euros), siendo el porcentaje de la ayuda del 96,62 con respecto al presupuesto aceptado de sesenta y dos mil noventa y seis euros con ochenta céntimos (62.096,80 euros). El plazo de ejecución será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución de concesión.

Segundo. Financiación y forma de pago

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.765.00.81 A.4 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago, correspondiente al 75% de la ayuda, librándose 25% restante una vez justificado el primer pago, en la forma que se establece en el apartado siguiente.

Tercero. Justificación.

La justificación se realizará ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, debiendo aportar el beneficiario de la ayuda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la materialización del pago, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo, así como de los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.

- Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la presente subvención las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo las del apartado e), según lo dispuesto en el artículo 4 apartado 1 de la Orden de 12 de septiembre de 2003, así como las previstas en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2004, que dispone que «Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido».

Quinto. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo

112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal

Sexto. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Monturque.*

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 figura una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

## H E C H O S

Con objeto de hacer efectiva dicha subvención, el 4 de octubre de 2004, el Ayuntamiento de Monturque solicita una subvención nominativa para financiar una asistencia técnica cuyo objeto es la redacción de un «Proyecto básico de ejecución y estudio geotécnico sobre el solar en calle Córdoba de Monturque para la construcción de un edificio de usos múltiples», por importe de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres euros (59.993,00 euros).

La documentación administrativa que acompaña a la solicitud de subvención cumple con la legislación vigente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 figura una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) por importe de sesenta mil euros (60.000 euros) consignada en el programa presupuestario 81 A, gestionado por la Dirección General de Administración Local.

2. El título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencias de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

3. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

4. En el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se



recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. El Acuerdo de 30 de marzo de 2004 del Consejo de Gobierno, excepciona lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, para las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación a Entidades Locales, en el presente ejercicio, para la mejora de infraestructuras municipales (aplicación presupuestaria 765.00.81 A 4).

6. La Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación en el artículo 1, apartado 2, asigna competencia para la concesión de subvenciones en su respectivo ámbito de actuación al Director General correspondiente.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Primero. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Monturque, con destino a financiar la redacción de un «Proyecto básico de ejecución y estudio geotécnico sobre el solar en calle Córdoba de Monturque para la construcción de un edificio de usos múltiples», por importe de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres euros (59.993 euros), siendo el porcentaje de la ayuda del 100% con respecto al presupuesto aceptado de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres euros (59.993 euros). El plazo de ejecución será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución de concesión.

Segundo. Financiación y forma de pago.

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.765.00.81 A.4 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago, correspondiente al 75% de la ayuda, librándose el 25% restante una vez justificado el primer pago, en la forma que se establece en el apartado siguiente.

Tercero. Justificación.

La justificación se realizará ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, debiendo aportar el beneficiario de la ayuda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la materialización del pago, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo, así como de los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.

- Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la presente subvención las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo las del apartado e), según lo dispuesto en el artículo 4 apartado 1 de la Orden de 12 de septiembre de 2003, así como las previstas en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2004, que dispone que «Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad

que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido».

Quinto. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Sexto. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director General, Juan Osuna Baena.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 12 de noviembre de 2004, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2004, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones, los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2004, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe y conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el segundo trimestre de 2004.

Actuaciones por Turno de oficio	434.347,65 euros.
Gastos de funcionamiento e infraestructura	<u>34.747,81 euros.</u>
Total	469.095,46 euros.

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al segundo trimestre de 2004, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2004 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2005, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de re-

posición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de modificación estatutaria de la entidad Asociación Provincial de Cooperativas Agrarias de Sevilla, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.*

Visto el expediente de inscripción de modificación estatutaria, de la entidad Asociación Provincial de Cooperativas Agrarias de Sevilla.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 9 de noviembre de 2004, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 9 de noviembre de 2004, don Alfredo Martín Vidal, en calidad de persona facultada de la expresada entidad, solicitó la inscripción de modificación estatutaria.

2.º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunicó al interesado la iniciación del procedimiento, con indicación de los plazos del mismo, así como de los efectos del silencio.

3.º Que con la/s expresada/s solicitud/es se acompañaba la siguiente documentación:

- Certificación del correspondiente acuerdo social (2 copias).

4.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedad Laborales de esta Dirección General, habiéndose formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, en virtud de lo dispuesto en Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, por el que se otorgan las competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, junto con lo establecido en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería, por la que se asignan a la Dirección General de Economía Social y

Emprendedores las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, que vino a modificar parcialmente la norma anterior, estando el mismo conforme a las expresadas Leyes, y al Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y autorizaciones administrativas, modificado parcialmente por el Decreto 318/2003, de 18 de noviembre.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de modificación estatutaria se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, la Dirección General de Economía Social y Emprendedores

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de Modificación Estatutaria, por el que resulta afectado el artículo 1.2 del texto estatutario, de la entidad Asociación Provincial de Cooperativas Agrarias de Sevilla, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar la correspondiente anotación y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la misma Ley.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ACUERDO de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se delega competencia para expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se citan.*

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a lo dispuesto en el Decreto 21/85, de 5 de febrero, que regulan las Secretarías Provinciales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 90/93, de 13 de julio, y teniendo en cuenta el importante volumen de trabajo que tiene esta Delegación, en virtud de los ámbitos materiales de competencia que se gestionan,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar, en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados, atribuida a la Secretaría General, respecto de la documentación exigida por

las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios.

Segundo. La presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código	Puesto de Trabajo
3189210	Sc.Gestión Personal
9107010	Ng.Gestión de Personal
472910	Sc. Gestion Económica
3277610	Ng. Gestión
3278010	Ng. Procedimiento
8102110	Serv. Atención al ciudadano
470410	Ng. Registro General
9058710	Auxiliar de Recepción de Documentos
468310	Asesor Técnico-Sanciones
469510	Dp. Industria
8478310	Asesor Técnico-Actividad Industrial
467310	Un. Automoción
3121310	Un. Instalaciones Industriales
469810	Dp. Energía
8476510	Asesor Técnico-Activ. Energéticas
3121510	Un. Instalaciones Energéticas
469910	Dp. Minas
8476610	Asesor Técnico-Ordenación Minera
8476710	AT Act. Mineras y Seguridad
3121610	Un. Pozos e Instalaciones
3121210	Asesor Técnico-Promoción Industrial
8308810	Sv. Coop. Econ. y Desarrollo Tecnológico
465010	Dp. Gestión y Fomento Económico
467810	Ng. Seguimiento
465410	Ng. Tramitación
7062910	Dp. Desarrollo Tecnológico
7091310	Asesor Técnico
7063010	Un. Tramitación
473810	Sv. Economía Social
8107510	Ng. Sanciones
466810	Titulado Superior
8205510	Titulado Superior
9064010	Titulado Superior
9064810	Auxiliar de Gestión

Córdoba, 25 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 25 de noviembre de 2004, por la que se declara Rehabilitación Integral de Barriadas El Puche, de Almería.*

Por Resolución de fecha 5 de marzo de 2002 (BOJA núm. 53, de 7 de mayo de 2002) la Consejería de Obras Públicas y Transportes encomendó a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía la gestión de actuaciones previas al desarrollo de programas de vivienda y suelo en el área de rehabilitación Barriada El Puche, Sector Centro, de Almería. La citada encomienda supuso el inicio por parte de la Consejería de una actuación en un ámbito urbano que cumple las condiciones y características del programa de Rehabilitación Integral de Barriadas, definida en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Título I del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contenidas en el mismo.

La Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 20 de enero de 2004 supone el inicio del expediente

para la declaración del citado ámbito urbano como Rehabilitación Integral de Barriadas, encomendando a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la redacción del correspondiente Programa de Actuación y autorizando a dicha Empresa, como órgano de gestión, a constituir la Oficina Técnica en los términos establecidos en la Orden de 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las áreas de rehabilitación concertada, así como a iniciar las actuaciones de carácter prioritario en los términos establecidos en el artículo 36.3 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

El Programa de Actuación elaborado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, donde se definen los contenidos y se justifica la viabilidad de la actuación, ha sido aprobado por las Direcciones Generales de Urbanismo y de Arquitectura y Vivienda constando en el expediente, además, la propuesta de declaración de la Barriada El Pucho como Rehabilitación Integral de Barriadas.

Igualmente, le son de aplicación las prescripciones contenidas en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las áreas de rehabilitación concertada y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 18 de julio de 2002. En el presente supuesto, atendida la tramitación del expediente y demás circunstancias concurrentes, resulta necesario excepcionar la aplicación de algunas de las disposiciones de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 18 de julio de 2002.

Vista la propuesta formulada y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en el artículo 36 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007,

#### D I S P O N G O

Primero. Declaración de Rehabilitación Integral de Barriadas.

Se declara la barriada El Pucho, en el ámbito definido en el Programa de Actuación, como Rehabilitación Integral de Barriadas.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: objetivos y estrategias.

Se ordena la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención en materia urbanística, de vivienda y social establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos específicos:

- a) La integración urbanística de la barriada de El Pucho a través de la eliminación de las barreras existentes.
- b) La sustitución de las viviendas, con mantenimiento de la población residente.
- c) La integración social y laboral de las familias.
- d) El fomento de la cultura del uso y mantenimiento de las nuevas viviendas.
- e) El establecimiento en la zona de nuevos servicios, equipamientos y mejora de los existentes.

Tercero. Organismo de Gestión.

Se designa a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organismo de Gestión de la Rehabilitación Integral de Barriadas El Pucho de Almería, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que en la misma desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en la Rehabilitación Integral de

Barriadas se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 18 de julio de 2002 y en la presente Orden, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto 149/2003, de 10 de junio y en el artículo 39 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, de desarrollo del anterior.

Cuarto. Funciones del Organismo de Gestión de la Rehabilitación Integral de Barriadas.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organismo de Gestión, tendrá las siguientes funciones:

a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Rehabilitación Integral de Barriadas.

b) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por otros organismos de la Junta de Andalucía, por otras Administraciones o por entidades públicas o privadas.

c) Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada de la Rehabilitación Integral de Barriadas, en especial, nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral; a tal efecto, el Organismo de Gestión podrá suscribir los convenios oportunos con Administraciones y entidades públicas o privadas dispuestas a colaborar. La Oficina de Gestión ya constituida por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la intervención en la barriada asumirá la condición de Oficina Técnica de la Rehabilitación Integral de Barriadas.

d) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en la Rehabilitación Integral de Barriadas; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.

e) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación; elaborar el Informe anual de evaluación y gestión; realizar los ajustes precisos en el Programa para su mejor adecuación a las necesidades de la Rehabilitación Integral de Barriadas y revisarlo, al menos, cada dos años. Las propuestas de modificación del mismo, debidamente motivadas, serán elevadas por el Organismo de Gestión a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) Elaborar el Programa Anual de desarrollo de la Rehabilitación Integral de Barriadas

g) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo de la Rehabilitación Integral de Barriadas y, en su defecto, aceptar la encomienda total o parcial de su realización por la Oficina Técnica.

h) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Séptimo. La Oficina Técnica.

La Oficina de Gestión establecida por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en cumplimiento de la resolución de esta Consejería de fecha 5 de marzo de 2002 asumirá la condición de Oficina Técnica de la Rehabilitación Integral de Barriadas y en cuanto a su composición y funciones, se atenderá a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002, correspondiéndole, además:

a) Elaborar los informes periódicos concernientes a la Rehabilitación Integral de Barriadas.

b) Ejecutar las tareas que le encargue el Organismo de Gestión.

Octavo. Organismos.

Atendidas las particulares circunstancias que concurren en la presente declaración, procede excepcionar a la Rehabi-

litación Integral de Barriadas El Puche de lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de 18 de julio de 2002 en cuanto a la constitución de la Comisión de Seguimiento.

Se constituye la Mesa de Participación Ciudadana integrada por los componentes relacionados en el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002 y presidida por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o persona que para su representación designe.

Noveno. Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar por el Organismo de Gestión en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en la Rehabilitación Integral de Barriadas El Puche se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Décimo. Habilitación para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para, conjunta o separadamente, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Cajar (Granada). Por un importe de 13.414,91 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997 de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.  
Expediente: CA/EE/01047/2001.  
Beneficiario: Colegio Madre de Dios.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.31.16.11.78101.32B.1.  
Importe: 7.813,16 euros.

Cádiz, 15 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla, de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para salario/mantenimiento/creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.  
Núm. Expte.: CA/CE3/01/04.  
Beneficiario: Omar A. González Piacenti.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 6.447 euros.

Cádiz, 24 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material médico deportivo a las Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2004, al amparo de la Orden que se cita.*

En virtud de Orden de 28 de enero de 2004, (BOJA núm. 34, de 19 de febrero) se efectuó convocatoria para la conce-

sión de subvenciones a las entidades locales de Andalucía para la adquisición de material médico deportivo correspondiente al ejercicio 2004, remitiéndose la misma, en cuanto al procedimiento, documentación, criterios de concesión, cuantía y abono de las subvenciones y demás previsiones, a lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio) por la que se convocaban estas subvenciones para el ejercicio 2003.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 161, de 18 de agosto) del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se aprueban las listas definitivas de entidades locales admitidas y excluidas, y las causas de exclusión, constituyéndose a continuación, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes admitidas, y para la elaboración de una relación ordenada de las entidades locales candidatas en función de la puntuación obtenida fruto de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 9.2 de la citada Orden de 16 de junio de 2003.

En atención a los antecedentes expuestos, a la vista del acta de la Comisión de Evaluación, y en ejercicio de la competencia delegada que se atribuye a este órgano en la disposición sexta de la Orden de 23 de enero de 2004 por la que se realiza la convocatoria.

**R E S U E L V O**

Primero. Conceder a las entidades locales que se mencionan en el Anexo I de esta Resolución subvenciones para la adquisición de material médico deportivo correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo. Financiación. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.04.00.7220.760.00.46B.8 «En materia médico deportiva» del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Plazo de ejecución. Las actuaciones subvencionadas deberán ser realizadas en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto. Pago. Las subvenciones se harán efectivas mediante un único pago por la totalidad de la cuantía concedida.

Quinto. Justificación. La justificación deberá realizarse en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de materialización del pago, en la forma establecida en el artículo 13 de la citada Orden de 16 de junio de 2003.

Sexto. Liquidación. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación calculado sobre el presupuesto aceptado y que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Séptimo. La presente Resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante este Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- La Directora, M.<sup>ª</sup> del Carmen Adamuz Ruiz.

**ANEXO I**

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.  
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.  
Presupuesto aceptado: 6.050 euros.  
Porcentaje de financiación: 100%.

Ayuntamiento de Torremolinos.  
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.  
Presupuesto aceptado: 35.172 euros  
Porcentaje de financiación: 17,20%.

Ayuntamiento de Nerja.  
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.  
Presupuesto aceptado: 10.634,73  
Porcentaje de financiación: 56,89%.

Ayuntamiento de Palma del Río.  
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.  
Presupuesto aceptado: 6.735,43  
Porcentaje de financiación: 89,82% .

Ayuntamiento de Lepe.  
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.  
Presupuesto aceptado: 13.053 euros.  
Porcentaje de financiación: 46,35%

Ayuntamiento de Loja.  
Cuantía de la subvención: 6.050 euros.  
Presupuesto aceptado: 6.230 euros  
Porcentaje de financiación: 97,11%.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.  
Cuantía de la subvención: 1.295 euros.  
Presupuesto aceptado: 2.987,44 euros.  
Porcentaje de financiación: 43,35%.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística privada. (Convocatoria año 2004).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 0.1.09.00.17.14. .77503.75B .1
- 1.1.09.00.17.14. .77500.75B .6.2003
- 1.1.09.00.17.14. .77502.75B .8.2003
- 3.1.09.00.01.14. .77503.75B .7.2005
- 3.1.09.00.17.14. .77504.75B .3.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGUILAR GOMEZ ARACELI	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000084	LUCENA	3.817,29
BALCON DEL ADARVE SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000064	PRIEGO DE CORDOBA	11.424,40
BETICA RURAL SA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000039	CORDOBA	898,50
BODEGAS MEZQUITA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000008	CORDOBA	22.681,52
BOLLERO CERDA MELCHOR	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000076	PEDRO ABAD	9.681,09
CABALLERO MONTES HILARIA EUGENIA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000068	BAENA	31.586,42
CABEZAS ROMERO SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000026	CORDOBA	9.765,22

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CAMPING LA CAMPIÑA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000033	SANTAELLA	4.179,38
CAMPOS DE CORDOBA SA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000045	CORDOBA	25.571,72
CORDOBA 2016 INTEGRAL TOURIST SERVICES SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000108	CORDOBA	1.426,90
CUBERO ESPEJO RAFAEL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000011	CABRA	8.866,31
EL CANDIL TRASIERRA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000038	CORDOBA	11.937,16
GRACIA DE CORDOBA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000102	CORDOBA	44.524,40
HERMANOS BARRANCO RAMIREZ CB	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000036	ALMEDINILLA	2.442,00
HOSTAL RIO PISCINA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000025	PRIEGO DE CORDOBA	58.291,73
HOSTESUR CORDOBA SA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000103	CORDOBA	17.707,05
HOTEL OASIS SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000122	CORDOBA	13.570,07
HOTEL RESIDENCIA SELU SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000012	CORDOBA	3.084,69
HOTEL RIVIERA CORDOBA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000100	CORDOBA	35.344,41
LA FUENTE DE LA AXERQUIA SL EN CONSTITUCION	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000099	CORDOBA	36.229,19
LA FUENTE DE ZAGRILLA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000067	PRIEGO DE CORDOBA	51.442,50
LA PUERTA FALSA SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000074	VILLANUEVA DE CORDOBA	14.361,81
LOPEZ CALVO JUAN	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000077	PRIEGO DE CORDOBA	978,29
LOSAN 97 SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000014	CORDOBA	6.310,63
MARTINEZ DEL MOLINO JAVIER	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000062	IZNAJAR	9.091,39
ORTIZ RUIZ PEREZ BARQUERO AMALIA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000027	CORDOBA	6.889,77
RAMOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000052	CORDOBA	71.995,59
RESTAURANTE HERMANOS CARACUEL SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000019	LUCENA	19.591,12
RESTAURANTE MAFICOR SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000028	CORDOBA	7.996,64
ROLDAN DEL REY NATIVIDAD	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000005	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	5.979,74
ROMERO REDONDO ANTONIO	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000023	CORDOBA	8.961,03
SDAD COOP ANDALUZA ITERNATURA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000048	ESPIEL	6.465,52
TORIBIO MILLAN ANTONIA	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000018	CASTRO DEL RIO	1.920,71
VAN CALSTER CHISTIAN MARIE JOSEE ERIC	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000082	IZNAJAR	49.880,36
ZAGRITUR SL	ITPEXP04 TU1401 2004 / 000060	ZUHEROS	19.056,87

Córdoba, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local. (Convocatoria año 2004).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.17.14. .76503.75B .0  
 0.1.09.00.17.14. .76504.75B .0  
 1.1.09.00.17.14. .76500.75B .7.2003  
 3.1.09.00.17.14 .76504.75B .4.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000072	ADAMUZ	18.784,00
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000010	ALCARACEJOS	16.272,04
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000043	ALMEDINILLA	11.192,73
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000083	AÑORA	29.516,60
AYUNTAMIENTO DE BAENA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000038	BAENA	2.414,40
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000011	BELMEZ	20.113,44
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000006	BENAMEJI	41.745,11
AYUNTAMIENTO DE CABRA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000013	CABRA	17.140,39
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000049	CAÑETE DE LAS TORRES	49.662,60
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000016	CARCABUEY	24.000,00
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000068	CARDEÑA	25.114,80
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE CORDOBA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000021	CONQUISTA	4.869,22
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000023	DOÑA MENCIA	49.859,08
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000097	DOS-TORRES	48.000,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000001	EL VISO	12.621,25
AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO ENTIDAD LOCAL MENOR	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000078	CORDOBA	29.163,47
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000025	ESPIEL	9.955,01
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000037	HORNACHUELOS	42.000,00
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000031	IZNAJAR	46.651,21
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTÁ	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000004	LA CARLOTA	34.800,00
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000099	LA RAMBLA	30.873,10
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000100	LA RAMBLA	7.496,60
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000033	LUCENA	41.590,45
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000034	LUCENA	73.922,40
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000036	LUQUE	27.904,91
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000040	MONTILLA	21.706,15
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000044	MONTORO	66.000,00
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000007	MONTURQUE	16.190,48
AYUNTAMIENTO DE MORILES	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000045	MORILES	30.585,33
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000046	OBEJO	1.465,78
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000050	PALMA DEL RIO	55.969,87
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000055	PRIEGO DE CORDOBA	46.611,99
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000084	PUENTE-GENIL	9.736,20
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000002	SANTAELLA	24.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLA RIO	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000091	VILLA DEL RIO	26.348,45
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000094	VILLANUEVA DE CORDOBA	54.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000092	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	34.232,98
AYUNTAMIENTO DE VILLENUEVA DEL DUQUE	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000059	VILLANUEVA DEL DUQUE	11.865,83
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ITLEXP04 TU1401 2004 / 000061	ZUHEROS	21.000,00

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CASTIL DE CAMPOS ITLEXP04 TU1401 2004 / 000020	PRIEGO DE CORDOBA	2.011,08
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CORDOBA ITLEXP04 TU1401 2004 / 000065	SANTAELLA	17.085,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES ITLEXP04 TU1401 2004 / 000064	AÑORA	44.326,80
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO ITLEXP04 TU1401 2004 / 000066	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	181.556,44

Córdoba, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado, Valentín Priego Ruiz.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita. (Ejercicio 2004).*

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 16 de noviembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Bienaventurada Virgen María de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa M.ª Iglesias Hidalgo, en su calidad de Directora y en representación de la «Fundación Educación Católica», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Bienaventurada Virgen María», con domicilio en C/ Real, núm. 85 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 41001197, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 15 de diciembre de 1997 (BOJA del 31 de enero);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece

que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Educación Católica».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio); Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Bienaventurada Virgen María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Bienaventurada Virgen María.  
Código de Centro: 41001197.  
Domicilio: C/ Real, núm. 85.  
Localidad: Castilleja de la Cuesta.  
Municipio: Castilleja de la Cuesta.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: «Fundación Educación Católica».

Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.



Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 17 de noviembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, en su calidad de Rector y en representación de la «Fundación Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en Avda. Cristo Rey, núm. 25 de Ubeda (Jaén), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo; Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Jaén;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 23004203, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 150 puestos escolares por Orden de 15 de mayo de 1996 (BOJA del 20 de junio);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre), la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de amplia-

ción de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.  
Código de Centro: 23004203.  
Domicilio: Avda. Cristo Rey, núm. 25.  
Localidad: Ubeda.  
Municipio: Ubeda.  
Provincia: Jaén.  
Titular: «Fundación Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».  
Composición Resultante: 9 unidades de Educación Infantil para 225 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarta. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 17 de noviembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Ave María Varadero, de Motril (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés López Osuna, en su calidad de representante legal de la «Fundación Patronato Avemariano de Granada», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Ave María-Varadero», con domicilio en C/ Julio Moreno, núm. 1 de Motril (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 18007125, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 15 de junio de 1988;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Patronato Avemariano de Granada».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 37 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Ave María-Varadero», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Ave María-Varadero.

Código de Centro: 18007125.

Domicilio: C/ Julio Moreno, núm. 1.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Titular: «Fundación Patronato Avemariano de Granada».

Composición Resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 62 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se eleva a definitivo el fallo del Jurado del II Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.*

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación de 26 de enero de 2004 la II edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y tras haberse publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación la Resolución Provisional de 2 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace público el acta con la composición y el fallo del Jurado del citado concurso, de acuerdo con el apartado F

de la Base Cuarta de la ya mencionada Orden esta Dirección General

### R E S U E L V E

Artículo Unico. Elevar a definitivo el fallo contenido en el Acta del Jurado de la II edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y que se incluye como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- La Directora General, M.<sup>ª</sup> José Vázquez Morillo.

### A N E X O

II edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación

### ACTA DEL JURADO

En la ciudad de Sevilla a veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, siendo las diez horas, se reúne el Jurado de la II edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, convocado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 26 de enero de 2004.

La composición del jurado, que se hace pública en el momento de emitir este fallo, de acuerdo a la base cuarta de la Orden de convocatoria, es la siguiente:

Presidenta: Doña María José Vázquez Morillo, Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Doña Victoria Domínguez Márquez, profesora de formación profesional específica de la especialidad de Administración de Empresas.

- Doña M.<sup>ª</sup> Asunción Criado Clavero, profesora de formación profesional específica de la especialidad de Informática.

- Doña Esperanza Valdés Prado, de CCOO Andalucía, representante de sindicatos.

- Doña Almudena Martínez Gimeno, de UGT, representante de sindicatos.

- Don Angel Quiles Morcillo, de CEA, en representación del empresariado.

- Doña Ana Blasco Hernández, de CEA, en representación del empresariado.

- Doña M.<sup>ª</sup> Dolores Santos Rodríguez, profesora adscrita a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Don Francisco Fernández Delgado, profesor adscrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Se abre la sesión explicando la Orden de Convocatoria. A continuación se procede al estudio de los proyectos presentados, acordándose el siguiente fallo:

- Premio al proyecto «Sabereando, S.L.», empresa dedicada a la teleformación.

Autora: M.<sup>ª</sup> Isabel Carbonero Martínez, matriculada en el IES Luis de Góngora de Córdoba en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión Comercial y Marketing.

- Premio al proyecto «Maylicom,S.L.», empresa dedicada al mantenimiento, limpieza y reparaciones de edificios.

Autor: Rafael Sarabia Castro, matriculado en el IES San Fulgencio de Ecija (Sevilla) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión Comercial y Marketing.

- Premio al proyecto «Ferretería Beni, S.L.L.», empresa dedicada a la venta de artículos de ferretería y electrodomésticos.

Autor: Antonio Ruiz García, matriculado en el IES Alcaudete de Alcaudete (Jaén) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «EYDA, En y Desde Andalucía», empresa dedicada al diseño de páginas web.

Autor: José Luis Ortega Calero, matriculado en el IES Punta del Verde (Sevilla) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

- Premio al proyecto «Celi-Care, S.L.», empresa dedicada a la venta de productos para celíacos.

Autora: Jerusa Mascuñán Sánchez, matriculada en el IES Victoria Kent de Marbella (Málaga) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Dietética.

- Premio al proyecto «Luna Loca», empresa dedicada a la venta de productos para excursionistas.

Autora: Marta García Pantoja, matriculada en el IES La Granja de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

- Premio al proyecto «Tu punto de mira, S.L.L.», dedicada a la comercialización de artículos de caza, pesca y montañismo.

Autora: Yolanda Pérez Escribano, matriculada en el IES Alcaudete de Alcaudete (Jaén) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

Se declaran desiertos los demás premios y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas del día citado.

Firmas de los miembros del jurado.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 06/CAD/PRO/04.

Entidad: Ayuntamiento de Chiclana.

Localidad: Chiclana.

Cantidad: 21.030,36 euros.

Cádiz, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

#### A N E X O

Entidad: APRODA.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 16.793 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9 y 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/348361.

Entidad: APRODA.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 9.000 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/347413.

Entidad: AL-ANDALUS.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 20.000 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.0.2003.  
Expediente: 2004/169738.

Entidad: AL-ANDALUS.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 42.050 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/133922.

Entidad: ANTARIS.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 77.083 €. **€**.  
Aplic. presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.0.2003 y 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/171588 y 2004/171662.

Entidad: CAVA.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 22.774,12 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/111941.

Entidad: CAVA.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 14.958,94 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/111952.

Entidad: CAVA.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 12.645,03 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/111932.

Entidad: CCOO.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 70.000 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/212204.

Entidad: CODAPA.  
Localidad: Granada.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 16.000 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/155771.

Entidad: CODAPA.  
Localidad: Granada.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 15.000 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/155783.

Entidad: Cruz Roja Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 366.560 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/348445.

Entidad: ENLACE.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 87.398,67 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/111902.

Entidad: ENLACE.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 36.104,27 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/111891.

Entidad: ENLACE.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 87.812,20 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/111899.

Entidad: ENLACE.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cantidad concedida: 56.419,82 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/348461.

Entidad: FAAR.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 17.708 €. **€**.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/109980.

Entidad: FAAR.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 32.303 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/109990.

Entidad: FAAR.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 16.687,75 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/109977.

Entidad: FAAR.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 14.542 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/109974.

Entidad: FAAR.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 50.543 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/109988.

Entidad: FAAR.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 368.217 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/109971.

Entidad: FACCA.  
Localidad: Jaén.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 6.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/199474.

Entidad: FACCA.  
Localidad: Jaén.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 8.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/199508.

Entidad: FACCA.  
Localidad: Jaén.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cantidad concedida: 6.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6 y  
0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/199630.

Entidad: FAJER.  
Localidad: Granada.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 12.309 €.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.0.2003  
Expediente: 2004/178861.

Entidad: FAJER.  
Localidad: Granada.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 10.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.0.2003.  
Expediente: 2004/178908.

Entidad: FAJER.  
Localidad: Granada.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 10.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.0.2003.  
Expediente: 2004/178951.

Entidad: FAJER.  
Localidad: Granada.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 57.213 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/348428.

Entidad: FAJER.  
Localidad: Granada.  
Modalidad: Mantenimiento Sedes.  
Cantidad concedida: 130.153 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/182718.

Entidad: FAJER.  
Localidad: Granada.  
Modalidad: Mantenimiento Federación.  
Cantidad concedida: 60.325 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/110003.

Entidad: FAPEJA.  
Localidad: Huelva.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 14.600 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/111848.

Entidad: FAPEJA.  
Localidad: Huelva.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cantidad concedida: 15.400 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/199429.

Entidad: Fund. Fulgencio Benítez.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 30.500 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente:

Entidad: Fund. Fulgencio Benítez.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cantidad concedida: 69.500 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/164104.

Entidad: Médicos del Mundo.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 56.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/155732.

Entidad: Proyecto Hombre.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 719.087 €.  
Aplic. presupuestaria.: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6 y  
0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/166955.

Entidad: Fed. Redes.  
Localidad: Huelva.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 20.700 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/111879.

Entidad: Fed. Redes.  
Localidad: Huelva.  
Modalidad: Programas.  
Cantidad concedida: 10.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/156276.

Entidad: Fed. Redes.  
Localidad: Huelva.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cantidad concedida: 34.300 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.  
Expediente: 2004/156246.

Entidad: UGT.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 70.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.  
Expediente: 2004/110147.

Entidad: Socidrogalcohol.  
Localidad: Córdoba.  
Modalidad: Programa.  
Cantidad concedida: 18.000 €.  
Aplic. presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9 y 1.1.21.00.18.00.48200.31B.0.2003.  
Expediente: 2004/242707.

Entidad: Cruz Roja Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Reforma.  
Cantidad concedida: 40.200 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.78500.31B.0.  
Expediente: 2004/350332.

Entidad: GIRASOL.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Reforma.  
Cantidad concedida: 6.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.78500.31B.0.  
Expediente: 2004/283670.

Entidad: JOMAD.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Reforma.  
Cantidad concedida: 6.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.78500.31B.0.  
Expediente: 2004/280233.

Entidad: PROSALUD.  
Localidad: Almería.  
Modalidad: Reforma.  
Cantidad concedida: 7.500 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.78500.31B.0.  
Expediente: 2004/301475.

Entidad: AISOL.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Equipamiento.  
Cantidad concedida: 41.824,57 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.78500.31B.0.  
Expediente: 2004/225205.

Entidad: Cruz Roja Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Modalidad: Equipamiento.  
Cantidad concedida: 38.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.78500.31B.0.  
Expediente: 2004/357494.

Entidad: FAAR.  
Localidad: Málaga.  
Modalidad: Equipamiento.  
Cantidad concedida: 18.000 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.78500.31B.0.  
Expediente: 2004/291975.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, de fecha 8 de octubre de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace pública la pérdida de eficacia de la Resolución que se cita relativa a la entidad beneficiaria Cyberlibrería Séneca, SLL.*

Habiéndose intentado la notificación a la empresa Cyberlibrería Séneca, S.L.L., mediante sendos escritos de 21 y 30 de septiembre de 2004 del Servicio de Gestión de Programas, de la pérdida de eficacia de la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Dirección de Fomento y Promoción Cultural, que ponía fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la producción editorial; y dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto literal del referido escrito era el siguiente:

«Orden: 15 de marzo de 2002.  
Resolución convocatoria: 20 de enero de 2004 (BOJA núm. 29 de 12.2.2004).  
Expediente: C040307SE99FP.  
Beneficiario: Cyberlibrería Séneca, S.L.L.  
Importe concedido: 10.304,12 euros.  
75%: 7.728,09 euros.  
25%: 2.576,03 euros.

Con fecha 11 de agosto de 2004, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157, anuncio por el que se le daba publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas, al amparo de la Orden y Resolución epigrafiada.

En el citado anuncio y en el apartado 4.º de la Resolución de 16 de julio de 2002, de fin de procedimiento se estableció un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo para presentar la siguiente documentación:

1. Aceptación de la ayuda.
2. Comunicación de los datos bancarios.
3. Certificado de ayuda de mínimos.

Transcurrido el plazo establecido, sin que haya aportado la documentación requerida, se le notifica la pérdida de eficacia de la Resolución citada, así como el archivo de las actuaciones del procedimiento epigrafiado.»

Asimismo se indica que la Resolución referida se ha enviado al tablón de anuncios de la localidad que se indica; igualmente, en el Servicio de Gestión de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en la C/ Levís núm. 17, Sevilla, se encuentra a disposición del beneficiario del expediente.

Por último, se le informa que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Dirección General en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Num. Expte.: C040307SE99FP.  
 Notificado: Cyberlibrería Séneca, S.L L.  
 Último domicilio: C/ Maestro Priego López, 41. C.P. 14004. Córdoba.  
 Trámite que se notifica: Pérdida de eficacia de la Resolución de concesión.

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autori-

dades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: C042874SG21HU.  
 Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.  
 Finalidad de la subvención: XX Edición del Festival de Teatro y Danzas «Castillo de Niebla». Espectáculo «Quijote».  
 Importe de la subvención: 9.000,00 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.45C.9.

Huelva, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª del Mar Alfaro García.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, que establecen la obligación de publicar las subvenciones concedidas cuando su importe sea superior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 euros), se hace pública la relación de ayudas públicas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de cultura en régimen de concurrencia no competitiva.

Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén.  
 Actividad: XII Circuito Provincial «A la Verde Oliva».  
 Importe: 9.000,00 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400.45C.5.

Beneficiario: Teatro La Paca, S.L.  
 Actividad: El teatro con los más jóvenes.  
 Importe: 7.528,00 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400.45C.5.

Jaén, 25 de octubre de 2004.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ateneo de Málaga.  
 Actividad: «Músicas cantadas sobre Rafael Alberti».  
 Importe: 2.000,00 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas, concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Núm. de expediente: B0407030B23BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Obras de restauración en 4.ª fase en la iglesia de Santa María de los Reales Alcázares, Ubeda (Jaén).
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 932.863,28 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6.9.2004.
  - b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 911.407,41 euros.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCION de 15 de noviembre, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Núm. de expediente: B0407080B18BC.
- 2) Objeto de contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y puesta en valor del Cortijo de las Colonias-Viznar (Granada).

- c) Lote: No procede.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.739,85 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 7.10.2004
    - b) Contratista: Silalcon, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 165.906,16 euros.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro que se cita. (Expte. 4508/2004/S/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica. Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071. Teléfono: 95500300. Fax: 955003601.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: «Adquisición de nueve vehículos turismo Citroen modelo C-3 1.4 HDI SX Plus (Código Catálogo Bienes Homologados ATGL-02-04-10) para los Servicios Técnicos de las Delegaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Granada y Sevilla».
- Núm. de expediente: 4508/2004/S/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado SP (BB.HH.).
  - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de licitación: 96.205,24 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.11.2004.
  - b) Contratista: Automóviles Citroen España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 96.205.24 euros.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.



## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que se sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 247/04.

Empresa imputada: Francisco Fernández Heredia. CIF: 18110908.

Ultimo domicilio conocido: C/ Cementerio 12, de Adra (Almería). Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo. Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400 euros).

Almería, 25 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*NOTIFICACION de la Secretaria General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 28 de septiembre de 2004, en recurso de alzada interpuesto por don Félix Salvador Jiménez López, contra la de 30 de julio de 2003, dictada por la Delegación Provincial de Granada, sobre liquidación por fraude eléctrico en el suministro de energía, tramitado con expediente 103/01 AV-AJA.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relacio-

na, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. Expte.: 400/04.

Interesado: Don Félix Salvador Jiménez López.

NIF: 24.124.701-R.

Ultimo domicilio: Avda. del Sol, núm. 19, 18140 La Zubia (Granada).

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Cuantía sanción: 1.750,69 euros.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondiente al Programa de Ayuda para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, del solicitante que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad Aplisur Color, S.L. y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente Anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avenida República Argentina, núm. 21-B, 3.ª planta, módulo 5, Sevilla.

Núm. Expte: CAL-03-083

Empresa: Apli-Sur Color, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Garci Pérez de Vargas, F. Rey, 1, 41700 Dos Hermanas.

Extracto acto administrativo: Resolución de Incumplimiento

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación, por el que se practican notificaciones.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las notificaciones de Acuerdo de Inicio de Expediente de revocación de la acreditación otorgada a los laboratorios, que abajo se detallan, incoados en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Orden de 18 de febrero de 2004, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.5, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de diez días contados desde el día

siguiente a la publicación del presente anuncio, pueden los interesados comparecer para conocimiento del contenido íntegro del acto en esta Dirección General de Planificación, Servicio de Fomento y Control de Calidad, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 Sevilla, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 546/04.

Empresa: G2G Geotécnica Aplicada, S.L.

Último domicilio: Polígono Industrial San Luis, C/ Monterrey, núm. 7, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente de Revocación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, P. Vacante (D 202/02 de 11.5.04), La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31

de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-03681/2001	16/08/2001	A.M. PROMAIR SL	AVDA. DE CARLOS III, 389 04720-AGUADULCE-ALMERIA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
AL-00205/2002	18/09/2001	TRANSPORTES JOSE ABARCA SL	ALEJANDRO ESTRADA, 21 04007-FINES-ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
CA-002209/2000	15/12/1999	SATRANSA	VIA MARCIALA 29 41710-UTRERA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CA-00852/2001	22/05/2000	TTES. RAMFRIMA S.L.	ROTONDA SUAREZ 2-2 29010-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CO-04780/2001	09/03/2001	CAÑERO SALINAS FERNANDO	FRANC° DE TOLEDO 14011-CORDOBA-CORDOBA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	751,27
CO-05422/2001	18/04/2001	TTES. FRIGOR. NAZARENO S.A.	POLG.IND.CTRA. DE LA ISLA, C/ RIO 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
GR-03732/2000	19/10/2000	BAILEN MERCADOR SL	LAS HUERTAS PASAJE SANTO ROSTRO 23710-BAILEN-JAEN	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	1.001,00
GR-03811/2000	20/10/2000	CARBURANTES Y COMBUSTIBLES SUR SL	POLG. JUNCARIL C/ A NAVE 7 18210-PELIGROS-GRANADA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
GR-03778/2001	22/08/2001	RODRIGUEZ GUERRERO MANUEL	AVDA JUAN CARLOS I, EDFI. LA HUERTA 18690-ALMUDECAR-GRANADA	141 C) LOTT 198 N) RGTO	300,51
GR-04323/2001	21/09/2001	SOLIDIAN SL	C/ CARLOS GORDONI, 5-6 29006-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
H-01608/2000	22/02/2000	EGMASA	PLANTAS ORGANICAS 0-PALOS DE LA FRONTERA-HUELVA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
H-00855/2002	01/08/2001	GOMEZ TEXEIRA J	VILLA CENTRO, 34 21500-GIBRALEON-HUELVA	141 I) LOTT 198 J) RGTO	450,76
J-02654/2001	30/11/2001	IBERDISOIL, S.L.	BAILEN, 3 08915-BARCELONA-BARCELONA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
J-00069/2002	22/10/2001	BARRAL CORREDOIRA ANTONIO	MATIAS PASTOR 1 50015-ZARAGOZA-ZARAGOZA	141. H) 198.H)	300,00
MA-02449/2000	10/01/2000	VALENZUELA ARANDA R	PL AXATI LNR,008 41440-LORA DEL RIO-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
MA-03006/2000	21/02/2000	RUIZ GONZALEZ ANDRES	CMNO. CABALGADORES S/N 30800-LORCA-MURCIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00944/2001	04/05/2000	EXCAVACIONES ROJANO S.L.	FEDERICO GARCIA LORCA 2 14740-HORNACHUELOS-CORDOBA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00952/2001	16/05/2000	EXCAVACIONES ROJANO S.L.	FEDERICO GARCIA LORCA 2 14740-HORNACHUELOS-CORDOBA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-03044/2001	23/11/2000	BAÑULS SEMPER SL	PLZ. DE LA INDEPENDENCIA 10 B ENT. 1° 17001-GIRONA-GERONA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.382,33
MA-03568/2001	10/12/2000	AUTOCARES QUIROS, S.A.	CARRIL DE GUETARIA, NAVE 48 29004-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-00473/2002	08/03/2001	PAREJA ORIENTAL COSTA SL	VIVAR TELLEZ, 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-00553/2002	11/04/2001	DIEGO Y CRISTOBAL LEON TIRADO, C.B.	RUBI, 35 29190-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
SE-01415/2001	19/05/1999	GALLARDO COBO, RAFAEL	BENEDICTO XV 18 41410-CARMONA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-01734/2001	09/06/1999	TRANSPORTE SUJJE S L	POSADAS 29BDA LA DOCTORA OESTE 41602-SEVILLA-SEVILLA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.388,34
SE-02009/2001	30/07/1999	SERRANO ARIAS JUAN CARLOS	LOS DUENDES 53 41950-CASTILLEJA DE LA CUESTA-SEVILLA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.502,53
SE-00609/2002	19/04/2000	MAMERTRANS, S.L.	EDF. ARBOLEDA BL. 2 BAJO A 41020-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
SE-00965/2002	21/04/2000	TRANSISOL SL	AVDA. MARTIN ALONSO PINZON EDF. ARGENTINA 6 21003-HUELVA-HUELVA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO	1.200,00
SE-01521/2002	13/09/2000	GABILA INMUEBLES S.L.	FINCA MONTEHARS S/N 30570-BENIAJAN-MURCIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
AL-00330/2001	23/11/2000	AUTOCARES FRAHERMAR SA	FEDERICO GARCIA LORCA, 42 04005-ALMERIA-ALMERIA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.502,53
AL-00255/2002	24/09/2001	ANTONIO J. Y MANUEL A. S.L.	MEMORIAS, 9 04003-ALMERIA-ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
AL-00528/2002	17/04/2002	TTES R SU, SL	GRANADA N° 34 BAJO 04770-ADRA-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	600,00
AL-00530/2002	17/04/2002	TTES R SU, SL	GRANADA N° 34 BAJO 04770-ADRA-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	600,00
AL-00534/2002	17/04/2002	TTES R SU, SL	GRANADA N° 34 BAJO 04770-ADRA-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	1.200,00
CA-03307/2000	08/03/2000	AUTOREGAN SA	CAMACHO, S/N ZOILLO R. MATEOS 11401-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53

CO-02987/2000	23/03/2000	EXCAVACIONES V MARQUES S L	SAN FRANCISCO 37 14550-MONTILLA-CORDOBA	142.18 LOTT	100,00
GR-03974/2001	28/08/2001	PALMA ZAMORA GONZALO	URB. VISTALMAR 7 29730-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	277,00
GR-00220/2002	15/10/2001	HERRERO ALCANTARA PLACIDO	GARCIA LORCA 10 14940-CABRA-CORDOBA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
GR-03099/2002	15/05/2002	AUTOCARES FRAHERMAR SA	FEDERICO GARCIA LORCA, 42 04005-ALMERIA-ALMERIA	142 L) LOTT 199 M) RGTO	240,00
H-00032/2000	17/09/1999	AGRICOLA Y COMBUSTIBLES DEL SUR S L	TORTOLA 27 41749-LEBRIJA-SEVILLA	140.a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-00305/2002	07/06/2001	CISTERNAS DE BONARES SL	BDA TRES CARABELAS BLQ NIÑA 1A 21810-PALOS DE LA FRONTERA-HUELVA	141. H) 198.H)	300,51
J-02566/2000	23/06/2000	NEUMATICOS SAN CARLOS SL	AV LIBIA, 82 14014-CORDOBA-CORDOBA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-02663/2001	06/10/2000	LOZANO QUESADA MODESTO	ACCESORIA SAN VICENTE 1 23740-ANDUJAR-JAEN	141. H) 198.H)	300,00
J-00540/2002	16/01/2002	U. G. UGUINAONA SL	Bº SAUGAL S/N 48530-ORTUELLA-VIZCAYA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-02454/2000	14/01/2000	WILLI BETZ ESPAÑA, S.A.	AVDA. ABAD MARCET, 43, 3, 4 8225-TERRASSA-BARCELONA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
MA-03080/2000	09/03/2000	TRANSPORTES RAMFRIMA, S.L.	ROTONDA DE SUAREZ 2-2 29010-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-01442/2001	10/06/2000	BUENO GARCIA, JOSE L.	GUADALIMAR, 4-12-B 29011-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
MA-01757/2001	01/07/2000	FRUGARCI SL	CRUZ MISION, 34 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
MA-03375/2001	16/11/2000	PAQUETERIA Y REPARTOS MALAGA, S.L.	ELISA ROMERO S/N 29004-MALAGA-MALAGA	141. H) 198.H)	300,51
MA-00071/2002	21/02/2001	TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCIA S.A.	SAN CESAREO 3 28012-MADRID-MADRID	140 B) LOTT 197 B) RGTO.	600,00
MA-00882/2002	09/05/2001	AGRICOLA VALLENIZA S.L.	C/ PASEO MARITIMO, 31 29017-MALAGA-MALAGA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	1.200,00
MA-00892/2002	12/05/2001	PAREJA ORIENTAL COSTA SL	VIVAR TELLEZ, ESTACION DE AUTOBUSES 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-00926/2002	20/05/2001	EMP CARRERA SL	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
MA-00943/2002	25/05/2001	EMP CARRERA SL	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	1.200,00
MA-00945/2002	25/05/2001	EMP CARRERA SL	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
MA-01144/2002	23/05/2001	CAMACHO FERNANDEZ ANTONIO RAMON	MOLINO VELASCO, FASE-4 3-1-4. 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 I) LOTT 198 J) RGTO	450,00
MA-01305/2002	27/06/2001	MUEBLES RULEVI S.L.	CRTA. PUENTE GENIL KM. 40 14900-LUCENA-CORDOBA	141 p) LOTT 198 q) RGTO	900,00
MA-01379/2002	26/06/2001	BREDA TRANSPORTES SL	CR. RINCONCILLO, ED SUR I, 1 11205-ALGECIRAS-CADIZ	141. H) 198.H)	300,00
MA-01558/2002	31/07/2001	AGRUPACION TRANSPORTISTAS ANDAL S.L.	CRTA AZUCARERA INTELHORCE 11 29600-MALAGA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
MA-01857/2002	26/08/2001	TRANSPORTES AZAHARA-LUCENA S.L.	AZAHAR, 2 14900-LUCENA-CORDOBA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
SE-01412/2001	23/05/1999	BELDATRANS INTERNACIONAL S.L.	CM. ABANILLA 10 03360-BENFERRI-ALICANTE	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-02083/2001	08/07/1999	OLIVERO GONZALEZ EULOGIO	ARQUITECTO ANIBAL GONZALEZ 1 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
AL-00048/2002	04/09/2001	PAVIMENTOS BENITEZ SL	PLG INDUSTRIAL PAÑOLETA, 65 29706-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
AL-00338/2002	03/10/2001	COMERCIAL MADERAS PALMA AGULLO SL	RAMBLA AMATISTEROS 04009-ALMERIA-ALMERIA	140 C) LOTT 197 C) RGTO.	1.380,00
CA-03087/2002	07/02/2002	BERNAL RAMIREZ, ROQUE	C/ SAN PEDRO, 11 30620-FORTUNA-MURCIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
CO-03675/2001	06/02/2001	GRUAS LA JANDA S.L.	CANARIAS, S/N 11140-CONIL DE LA FRONTERA-CADIZ	140 C) LOTT 197 C) RGTO	751,27
H-02162/2000	06/04/2000	UNION ESPA/OLA EXPLOS SA	CLAUDIO COELLO 124 0-MADRID-MADRID	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.001,00
J-00261/2001	07/11/2000	PAROIL PUENTE GENIL SL	JESUS 24 -PUENTE GENIL-CORDOBA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-00472/2001	27/09/2000	THERMO LEADER SL	POLG IND, ALJOROQUE 5 -ANTAS-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-00485/2001	12/12/2000	ARIDOS Y TRANSPORTES MORENO RUEDA SL	ARAGON 13 -ATARFE-GRANADA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-00469/2002	08/12/2000	CONST PEREZ LUJAN SL	JOAQUIN TENORIO, 3 29001-JAEN-JAEN	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
MA-02880/2000	04/02/2000	TAJOTUR, S.L.	AVDA. ANDALUCIA, 18 23400-RONDA-MALAGA	140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53

MA-00131/2001	23/03/2000	DIAZ CORPAS, JOSE	VANDELVIRA, 7-7 A 29010-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-03365/2001	23/11/2000	TRANSISTRAN SL	CARRIL DE GRANADILLOS S/N 29590-CAMPANILLAS-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
MA-03916/2001	24/01/2001	PAQUETERIA Y REPARTOS MALAGA, S.L.	ELISA ROMERO, S/N 29004-MALAGA-MALAGA	141. H) 198.H)	300,51
MA-00060/2002	08/02/2001	CIME LOGISTICA, SL	COOPERING, S/N 29006-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO	600,00
MA-00074/2002	21/02/2001	DISTRANSE, S.L.	EDF. WORLD TRADE CENTER, 1 41092-SEVILLA-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	600,00
MA-00706/2002	27/04/2001	KAIL S.L.	VILLA DE PLENICA, 42 48990-GETXO-VIZCAYA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
MA-00953/2002	27/05/2001	PESCADOS Y MARISCOS CAYUELA	LONJA PESCADERIA 16 04002-ALMERIA-ALMERIA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
MA-01348/2002	18/06/2001	ALHAURINA AUX. CONST. S.A.	CR CARTAMA, 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-01287/2003	30/01/2003	TTES. ANTONIO CUENCA E HIJOS SL	CONJ. RES. ALFARO 10 AÑORETA 29730-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO	150,00
SE-00798/2001	31/03/1999	AUTOCARES PINO VERDE S.L.	URBANIZACION PINO GRANDE, 9 41410-CARMONA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-01164/2002	27/06/2000	TRANSPORTES LOPEFER S.L.	JOSE ROMERO ARROYO 21 41740-LEBRIJA-SEVILLA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	360,00
SE-01786/2002	01/09/2000	SANCHEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	C/ CARMEN, N° 4 29006-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
H-00103/2002	18/05/2001	ARIDOS SEVILLANOS, S.L.	AVDA.DE LA INNOVACION, 11- 41006 - SEVILLA	142 A) LOTT 199 A) RGTO	150,25
H-00192/2002	27/05/2001	CEREZO CARRASCO, ANTONIO JESUS	GRAL. LA ALARCON LASTRA, 10-4°	141b) LOTT 198 b) RGTO	150,25
H-00237/1999	06/11/1998	RODRIGUEZ HIDALGO, MJ	URB. LA ALMENDRA, 69 . 41970-SANTIPONCE (SEVILLA)	141b) LOTT 197 b) RGTO	1.502,53
SE-03337/2001	22/11/1999	FERNANDEZ ZOYO, FRANCISCO	ZURBARAN, 41. 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
SE-03414/2001	10/11/1999	SPINOLA ALMORIL, JOSE	URB.JARDIN DE ALCALA, S/N. BQ.8-3° B. 41500-ALACALA GUADAIRA (SEVILLA)	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
SE-01825/2001	12/06/1999	HERRERA AGRICOLA, S.L.	FINCA EL SUIZO. HERRERA-41567 SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-03194/2000	27/11/2000	RUIZ CARO, ANTONIO	CHIPIONA, 17. TREBUJENA-11560 CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-01065/2000	26/01/2000	TRAFICO Y TRACCION, S.L.	AVDA. MADRID, 34. VALDEMORO- 28340 MADRID°	140 B) LOTT 197 B)RGTO	1.388,34
MA-00322/2002	21/03/2001	MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO	CALDERON DE LA BARCA, 5.ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA.29630.MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
AL-01794/2003	07/05/2003	TRANSFENIX TORRENT, S.L.	PG.IND. LA PAHILLA.C/UREA NAVE G.CHINA 46370 VALENCIA	142 L) LOTT 199M) RGTO	270,00
H-00721/2001	14/08/2000	GONZALEZ MORALES M° JOSEFA	POCITO, 42.ALMONTE 21730 HUELVA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-02508/2001	05/03/2001	FRANCO VAZQUEZ, J	RIO DE LA PLATA, 4. HUELVA	141H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
CO-03850/2001	13/03/2001	ANTONIO ESPINOSA LOPEZ	EMILIA PARDO BAZAN, 82. EL EJIDO 04700 ALMERIA	141H) LOTT 198 H) RGTO	1.382,33
CO-05217/2001	03/05/2001	TTES. PEREZ RANGEL, LDA.	R.DAS CAVADINHAS, 148, PEDROSO. CARVALHOS 4415 PORTUGAL	141H) LOTT 198 H) RGTO	300,00

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 141/2002 de 7 de mayo y en la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 23 de noviembre de 2004.

Núm. de Expediente: SE/AAI/573/2003.

Interesada: Ana María Ramos Fernández.

DNI: 28841402T.

Ultimo domicilio: C/ Feria núm. 121. C.P. 41002 Sevilla.

Extracto del acto: Requerimiento de documentación de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/1997 de 29 de julio y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 25 de noviembre de 2004.

Núm. de Expediente: ARS-763/2000-SE.

Interesado: Victor Miguel León Jiménez.

DNI: 52669115N.

Ultimo domicilio: Avda. de España, portal 38 4.º A. C.P. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del acto: Contestación escrito correspondiente a una subvención para inicio de actividad del ejercicio 2000.

Núm. Expediente: ARS-FSE-15/97-SE.

Interesada: Ana Rosa Ortega Rodríguez.

DNI: 28922427L.

Ultimo domicilio: C/ Fabié núm. 20 3.º B. C.P. 41010 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro correspondiente a una subvención para inicio de actividad del ejercicio 1997.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resoluciones.*

De conformidad con el art. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/ no aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente Recurso de Reposición.

1. MA/EE/00519/1998/ Sidney Smith Raymond y otra SC/Ct Cial Las Rampas, 2/ 29640 Fuengirola.
2. MA/EE/00522/1998/ Cdad. Prop. La Zambomba Fase I/ Av. Severo Ocha, 20/ 29600 Marbella.
3. MA/EE/01278/1998/ Tuada S.A./ Avda. Ricardo Soriano, 32/ 29600 Marbella.
4. MA/EE/02013/1998/ Lauromueble Distribucion S.L./ C/ de Guernika Esq. C/ Iliada Plg. Sta. C. s/n/ 29014 Málaga.
5. MA/EE/02502/1998/ Servicios Empresariales Trabajo Temporal/ Pj. De España, 2/ 29620 Torremolinos.
6. MA/EE/03448/1998/ Esteban Olmedo Pardo/ C/ Xilófono, 4/29190 Málaga.
7. MA/EE/03653/1998/ Beglarian Roger/ Medina, 10/ 29640 Fuengirola.
8. MA/EE/03698/1998/ Agustin e Hijos Peluqueros S.L./ C/ Jacinto Verdaguer, 9/ 29004 Málaga.
9. MA/EE/04000/1998/ Elvira Benelbaz Cohen/ Moreno Villa, 1/ 29004 Málaga.
10. MA/EE/04099/1998/ Edificaciones Diseños Paradigma S.A./ Jacinto Benavente, 10- Esc. 1 Piso 2/29600 Marbella
11. MA/EE/04177/1998/ Tuada S.A./ Av. Ricardo Soriano, 32/ 29600 Marbella.
12. MA/EE/04210/1998/ Nachos Tex Mex S.L./ Parque de la Cañada s/n/ 29600 Marbella.
13. MA/EE/04396/1998/ Lizaurd Barbudo León/ Ct. Carretera de Cádiz Km. 194/ 29600 Marbella.
14. MA/EE/04450/1998/ Garcia Echeogoyen M.ª Esther/ C/ Atarazanas, 2 Piso 2-H/ 29005 Málaga.
15. MA/EE/04571/1998/ Baikal Mediterraneum S.L./ Jacinto Benavente, 11-Esc. 4 Piso 2/29600-Marbella.
16. MA/EE/01144/1999/ Roullercar S.L./ Av. Simón Bolívar CC. Rosaleda s/n/ 29011 Málaga.
17. MA/EE/01311/1999/ Gilbertson Simon Charles Peter/ C/ Merced Pto. Marina 232 C/ Dinamarca, 21/ 29631 Benalmádena.
18. MA/EE/01369/1999/ Cdad. Prop. Edf. Rio Fuengirola/ C/ Alberto Mongerstern Edf. Rio Fuengirola s/n/ 29640 Fuengirola.
19. MA/EE/01382/1999/ J.A.J. Duran S.L./ Penelope, 33/ 29590 Málaga.

20. MA/EE/01530/1999/ Laly Creaciones Artesanas S.A./ Compositor Lemberg Ruiz, 10/ 29007 Málaga.
21. MA/EE/01572/1999/ Tuada S.A./ Av. Ricardo Soriano, 32/ 29600 Marbella.
22. MA/EE/01695/1999/ Secorsur S.L./ Av. Manantiales Edf. Las Torres s/n/ 29620 Torremolinos.
23. MA/EE/01713/1999/ Ub Laly S.L./ C/ Compositor Lemberg Ruiz, 10/ 29007 Málaga.
24. MA/EE/01735/1999/ Cesarva S.L./ Gerona, 11/ 29002 Málaga.
25. MA/EE/01760/1999/ Luman Instalaciones S.L./ Peral, 18/ 29600 Marbella.
26. MA/EE/01802/1999/ VTP Villas S.A./ Av. Ricardo Soriano, 22 Piso 4-D/ 29600 Marbella.
27. MA/EE/01834/1999/ Santiago Aparicio Garcia/ Ur. Valdeolletas, 12-B/ 29600 Marbella.
28. MA/EE/02008/1999/ Inversiones y Promociones Gom S.L./ Ricardo Soriano, 28/ 29600 Marbella.
29. MA/EE/02031/1999/ Manuela Cortés Montesino/ C/ Maestro Tomás Bretón, 12 Piso 1/ 29140 Churriana.
30. MA/EE/02244/1999/ Fidel Mena Carrillo Pablo/ C/ Calvario, 40/ 29600 Marbella.
31. MA/EE/02395/1999/ Mortemousque Frederic Xavier/ Cjto. Cial Centro Playa, 5/ 29620 Torremolinos.
32. MA/EE/02447/1999/ Seralcri S.L./ Tajamar, 15/ 29006 Málaga.
33. MA/EE/02919/1999/ Lodeju S.L./ C/ Ricardo Soriano Edf. Nva. Marbella, 31/ 29600 Marbella.
34. MA/EE/03017/1999/ Jiménez Collado Luis Pascual/ Victoria Merida y Piret, 4/ 29010 Málaga.
35. MA/EE/03230/1999/ Quickline S.C./ Av. Antonio Machado Los Porches, 17/ 29630 Benalmádena.
36. MA/EE/03747/1999/ Sánchez Sánchez Juan Jesús/ C/ La Viña, 31 Urb. La Sierrezuela/ 29650 Mijas.
37. MA/EE/04174/1999/ Diagnigam S.L./ Ur. Playa Virginia, 13/ 29017 Málaga.
38. MA/EE/03714/1998/ Instalaciones Lucas S.L./ Sevilla, 24/29007 Málaga.

Lo que se hace publico en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resoluciones.*

De conformidad con el art. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/ no aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente Recurso de Reposición.

1. MA/EE/00685/1998/ Gómez Carmona Antonio J./ Angosta del Carmen, 6-3-G/ 29002 Málaga.
2. MA/EE/01083/1998/ Farmacenter Calahonda S.L./ Esquilo, 12/ 29010 Málaga.
3. MA/EE/01170/1998/ Efansa Málaga S.L./ Avda. Carlos Haya, 140/ 29010 Málaga.

4. MA/EE/01332/1998/ Mijas Golf Internacional S.A./ Ur. Mijas Golf, Club de Campo s/l/ 29650 Mijas.
5. MA/EE/01343/1998/ Sánchez Ruiz Rosario/ Cruz, 52/ 29620 Torremolinos.
6. MA/EE/01627/1998/ Limaberg Center S.L./La Yedra Ur. Los Alamos, 33/ 29620 Torremolinos.
7. MA/EE/02100/1998/ Sánchez Martínez Maria José/ Peregrino, 24/ 29002 Málaga.
8. MA/EE/02224/1998/ Sdad. General Cambio T. Change S.L./ Pz Costa del Sol, 17/29620 Torremolinos.
9. MA/EE/02307/1998/ Las Terrazas de Santa Maria S.L./ Maria Auxiliadora, 6/ 29600 Marbella.
10. MA/EE/ 02497/1998/ Efansa Málaga S.L./ Av. Carlos Haya, 140/29010 Málaga.
11. MA/EE/02613/1998/ Kari Pekka Hannonen/ Lamo de Espinosa Edf. Fuenronda, 1/ 29640 Fuengirola.
12. MA/EE/03035/1998/ Aceitunas Aliñadas Aloreña S.L./ Parra, 24/ 29500 Alora.
13. MA/EE/03155/1998/ Green Mijas Services S.A./ Ur. Mijas Golf s/n/ 29650 Mijas.
14. MA/EE/03288/1998/ Garcia Jiménez M.ª del Carmen/ Córdoba, 29/29670 Marbella.
15. MA/EE/03763/1998/ Grupo de Investigación Dipol S.L./ Santa Maria, 2- 5/29015 Málaga.
16. MA/EE/03867/1998/ Spanienfonder S.L./ Azorin, 4-3.ª/29600 Marbella.
17. MA/EE/04481/1998/ Mejias Martin Jose Antonio/ Murcia de la Llana (Jardin de Málaga) 2-9/ 29014 Málaga.
18. MA/EE/04489/1998/ Centro Internacional de Recursos Turísticos S.L./ Crta. Nal. 340 Edf. Perla 504/2931 Benalmádena.
19. MA/EE/04421/2000/ Garceoter S.L./ La Merced, 1/ 29600 Marbella.
20. MA/EE/04395/2000/ Construsol 2000 S.L./ Ur. Linda Vista C/ Los Naranjos s/n/ 29120 Marbella.
21. MA/EE/04765/2000/ Antonio Navas Rubio/ Cjto. Rosaleda Edf. Los Claveles, 1/ 29680 Estepona.
22. MA/EE/00042/2001/ Agustin E Hijos Peluqueros S.L./ Jacinto Vergaguer, 9/ 29004 Málaga.
23. MA/EE/00069/2001/ Nuria Fernández Rivera/ Barroso, 10/ 29001 Málaga.
24. MA/EE/00535/2001/ José Ramón Pose Pereiro/ Coronel Ripollet Lc. 2-3/ 29640 Fuengirola.
25. MA/EE/01184/2001/ La Residencia Estates S.L./ Ps de Zuisa, Urb. Elviria, 388/ 29600 Marbella.
26. MA/EE/01592/2001/ Pedro Tirado Núñez/ C/ Virgen de la Peña, 6-1/ 29640 Fuengirola.
27. MA/EE/01825/2001/ Pozo Moreno José/ Ayala, 25/ 29002 Málaga.
28. MA/EE/02592/2001/ Garcia Valverde José Manuel/ Pz Moreno Villa, 9-Piso 6-D/ 29002 Málaga.
29. MA/EE/02796/2001/ Euomar S.L./ Ur. Playamar, 19/ 29620 Torremolinos.
30. MA/EE/03916/2001/ Laureat Fragance International/ Ur. Los Pacos Edf. La Cascada s/n/ 29640 Fuengirola.
31. MA/EE/04296/2001/ Servicios de Restauracion y Host. Los Conquistadores S.L./ Pt. Estepona, 22/29680 Estepona.
32. MA/EE/00427/1998/ Insercarpo/Nueva Atalaya Adosadas, 49/29680 Estepona.
33. MA/EE/01870/1998/ Distribuciones Ranea Martín S.L./ Alcalde Segalerva Sierra, 7/29006 Málaga
34. MA/EE/02832/1998/ Consorcio Centro de Transportes de Mercancias/ Avda. Europa Edf. Negro s/n/ 29007 Málaga.
35. MA/EE/03251/1998/ García Rodríguez Maria Isabel/ Av. Simón Bolívar C. Cial Rosaleda, 14/ 29011 Málaga.
36. MA/EE/03764/1998/ Nautitrasn S.L./ Ur. Costalita Parc. P-1/ 29680 Estepona.
37. MA/EE/03869/1998/ Frack Dagbert/ Urb. Vistasur Nueva Atalaya, 2 J/ 29680 Estepona.

38. Ma/Ee/04546/1998/ Cdad. de Propietarios Residencial Los Olivos/ Teseo, 1/29010 Málaga.

Lo que se hace publico en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resoluciones.*

De conformidad con el art. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/ no aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente Recurso de Reposición.

1. MA/EE/00421/1999/ Esparray S.L./ Crta. Nal. 340 Km. 168 Cruce Benahavis s/n/ 29680 Estepona.
2. MA/EE/01184/1999/ Sactainer Málaga S.L./ Ur. La Cortijera Ofc. Ventas s/n/ 29650 Mijas.
3. MA/EE/01251/1999/ Dosen Producciones Musicales S.L./ Ct. de Cadiz Km. 161/29680 Estepona.
4. MA/EE/01672/1999/ Sanodist S.L./ Ct de Mijas Km. 1,6/ Cortijo del Agua s/n/ 29007 Mijas.
5. MA/EE/01674/1999/ Novo Dist S.L./ Ct Mijas Km. 1,6 Cortijo del Agua s/n/ 29650 Mijas.
6. MA/EE/01943/1999/ Caravante Gutiérrez José Carlos/ Eguiluz, 36 Esc. B-6-E/29004 Málaga.
7. MA/EE/02595/1999/ Auto Recambios San Alberto S.L./ C/ Rio Tinto, 9/ 29010 Málaga.
8. MA/EE/03046/1999/ Ioan Colanfirescu/ Moncayo Lc. 12, 4/29640 Fuengirola.
9. MA/EE/02245/2000/ Motive To Move S.L./ Av Ciudad de Melilla, 5/ 29630 Benalmádena.
10. MA/EE/02725/2000/ Herbert Rudolf/ Ur. La Zagaleta Parc. B s/n/ 29679 Benahavis.
11. MA/EE/03180/2000/ Multifrio Marbella S.L./ Jardines Montebiarritz, 8/29680 Estepona.
12. MA/EE/03213/2000/ Redfin S.L. / Pz. Uncibay, núm. 3 Piso 5 Lc. 4/29008 Málaga.
13. MA/EE/04771/2000/ C.P. Golf y Panorama/ C/ Jacinto Benavente Urb. Monte Biarritz, 16 / 29680 Estepona.
14. MA/EE/00675/2001/ Antonio San Martin Ramirez/ Alcalde Segallerva, 11 Plgno. Indust. El Viso. /29006 Málaga.
15. MA/EE/01758/2001/ Euromiraflores S.L./ Ur. Miraflores C/ Geranio s/n/ 29650 Mijas.
16. MA/EE/02435/2001/ Forest Hill Management S.L./ Ur. Forest Hill Montesol I, 103/ 29680 Estepona.
17. MA/EE/02901/2001/ Forest Hill Management S.L./ Ur. Forest Hill Montesol I, 103/ 29680 Estepona.
18. MA/EE/04420/1998/ Tuoro S.L./ Eurosol, 91/ 29620 Torremolinos.
19. MA/EE/01506/2000/ José Jiménez Muñoz/ Huelva, 4-3-C/ 29640 Fuengirola.
20. MA/EE/04228/2001/ Juan Manuel Díaz Cañamero/ Av. Montemar Edf. Eurosol Lc. 4/29620 Torremolinos.
21. MA/EE/00481/2000/ Alicia, José Antonio y Miguel A. Fernández Sc./ Cm. Camino de Coin s/n/ 29650 Mijas.

22. MA/EE/00830/2000/ Thompson Communications S.L./ Cl Cial. Benavista Lc. 2/ 29680 Estepona.

23. MA/EE/02189/2000/ VT P. Property S.L./ Av. Ricardo Soriano, 22-4-D/ 29600 Marbella.

24. MA/EE/02798/2000/ Pruna Fernández Francisca/ Av. Matías Sáez de Tejada L-7 y 8 s/n/ 29640 Fuengirola.

25. MA/EE/03077/2000/ Thompson Communications S.L./ C/ Cial. Benavista Lc. 2/ 29680 Estepona.

26. MA/EE/03961/2000/ Romero Martín Juan Carlos/ C/ Juan de Ortega, 1 Piso 2/ 29010 Málaga.

27. MA/EE/04163/2000/ Grúas Jiauto S.L./ Blas de Lezo, 3 Piso4-C/ 29011 Málaga.

28. MA/EE/04752/2000/ Ingelco S.L./ La Unión, 48/ 29640 Fuengirola.

29. MA/EE/04799/2000/ Dacarpesca S.L./ Lonja de Pescadería, 8 Esc. Bj./ 29001 Málaga.

30. MA/EE/00055/2001/ Cantalejo Soriano José A./ Rubite, 6/ 29650 Mijas.

31. MA/EE/00256/2001/ Cia. Indep. Montajes Altura S.L./ Boquerón Lc. 12 Piso 6/ 29600 Marbella.

32. MA/EE/00380/2001/ Easy Rent a Car S.A./ Juan Ramón Jiménez, 9/ 29600 Marbella.

33. MA/EE/00565/2001/ Cdad. Prop. Las Arenas Chalet 22 Piso 4-Nva. Alcántara/ 29600 Marbella.

34. MA/EE/00566/2001/ CIA Indep. Montajes Altura S.L./ Boquerón Lc. 12 Piso 6/ 29600 Marbella.

35. MA/EE/00673/2001/ B&N Multiplanet Marketing S.L./ Av. Matias Saenz de Tejada s/n/ 29640 Fuengirola.

36. MA/EE/00697/2001/ Cdad. Prop. El Mirador Nueva Alcántara/ Avda. Ricardo Soriano, 22/29600 Marbella.

37. MA/EE/01563/2001/ CIA Indep. Montajes Altura S.L./ Boqueron Lc. 12 Piso 6/ 29600 Marbella.

38. MA/EE/01679/2001/ Victoire Elisabeth Sultan/ Av. Ricardo Soriano, 20/ 29600 Marbella.

39. MA/EE/01744/2001/ Manuela Cortés Montesino/ Maestro Tomás Bretón, 12 Piso 1/ 29140 Churriana.

40. MA/EE/02915/2001/ Laboratorios Alameda S.L./ Alameda, 5/29600 Marbella.

Lo que se hace publico en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Fomento a la Contratación a Tiempo Parcial (Dto. 11/99 de 26 de enero), a los que no ha sido posible notificar*

De conformidad con el art. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/ no aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente Recurso de Reposición.

1. MA/RJ4/00540/2000/ Pulidos Díaz Florido S.L./ Coñejera, 2 Piso 8/ 29680 Estepona.
2. MA/RJ4/00523/2000/ Marititegui Arana Alfonso/ Av. Carlos Haya 108 Blq. 4-5 B./ 29014 Málaga.
3. MA/RJ4/00628/2000/ M.<sup>a</sup> de las Mercedes Martín López/ Ur. Isabel Garden, 8/ 29680 Estepona.



4. MA/RJ4/00632/2000/ Jmc. Juegos Multirecreativos S.L./ Maestra Angeles Aspiazu Ed. Navas, 1/ 29640 Fuengirola.
5. MA/RJ4/00936/2000/ Dorothea Alexandra Adamson/ Arturo Rubistein Edf. Gran Marbella, 3 Piso 3-C/29600 Marbella.
6. MA/RJ4/00155/2001/ Explotaciones Hosteleras Carma S.L./ Av. Mediterráneo, 157/ 29730 Rincón de la Victoria.
7. MA/RJ4/00183/2001/ Adrián Textil S.L./ Jorge Guillén Edf. Isabel, 1/ 29120 Málaga.
8. MA/RJ4/00479/2001/ Códad. Prop. Alcazaba Beach Houses/ Crta. de Cádiz N. 340 Km. 158/ 29680 Málaga.
9. MA/RJ4/01094/2001/ Daviauto S.L./ Bd. El Cruce s/n/ 29570 Cártama.
10. MA/RJ4/01225/2000/ Vargas Vidales María/ Ur. Jacaranda, 2/ 29730 Rincón de la Victoria.
11. MA/RJ4/01031/2001/Cdad. de Prop. Los Pisajes Fase III/ Av. General López Domínguez s/n/ 29600 Marbella.
12. MA/RJ4/00552/2000/ Antonio García Berlanga/ Tamayo y Baus, 21/ 29010 Málaga.
13. MA/RJ4/00583/2000/ Ingeniería y Desarrollos Sistemas Software, S.L./ Ps. Lapeira, 1, 1/29002 Málaga.
14. MA/RJ4/00821/2000/ G y R Imagen Creativa S.L./ Cuarteles, 11, 1.ª A/ 29002 Málaga.
15. MA/RJ4/00012/2001 Educaplus S.L./ Capitán Marcos García, 6/ 29007 Málaga.
16. MA/RJ4/00181/2001 Francisca Cortés Lorente/ Barroso, 19/ 29001 Málaga.
17. MA/RJ4/00372/2001/ Ramírez Alda Alberto/ Angosta del Carmen, 8-3-A/ 29002 Málaga.
18. MA/RJ4/01025/2001/ M.ª del Carmen Vela Zaragoza/ Río Rosas, 5/ 29007 Málaga.
19. MA/RJ4/00016/2002 Corral Muñoz Jorge/ Manuel Fallas, 21/ 29600 Marbella.
20. MA/RJ4/00031/2001 Blanco Postigo Angel/ Río Rubite, 5/ 29640 Mijas.
21. MA/RJ4/00884/2001/ Cdad. Prop. Edf. San Miguel/ Avda. Ramón y Cajal, 31/29640 Fuengirola.
22. MA/RJ4/01033/2001/ Altamirano Cabeza José Manuel/ Sta. Cruz Urb. Campo Mijas, 29/ 29649 Mijas.
23. MA/RJ4/00015/2002/ Sánchez García Manuel/ C/ Madre Selva, 10/ 29650 Mijas.
24. MA/RJ4/00637/2000/ José Fco. Unanue Eizaguirre/ Pj. de M cienfuegos, 2 2-H/29012 Málaga.
25. MA/RJ4/00080/2000/ Cdad. de Propietarios Multi-cinco/ Residencial Diana Casa 11/29680 Estepona.
26. MA/RJ4/00585/2001/ Juan Santos Jiménez/ C/ Jardines de la Duquesa, 17/ 29691 Sabinillas.

Lo que se hace publico en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de incentivos al Empleo Estable (Orden 30 de septiembre de 1997), a los que no ha sido posible notificar.*

De conformidad con el art. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/no aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente Recurso de Reposición.

1. MA/EE/04173/1999/ Santos García Ana/ Argentina, 20-2/ 29680 Estepona.
2. MA/EE/04202/1999/ Soria López Antonio Cecilio/ Bd. Los Millones, 11 Esc. 6 P-1/29010 Málaga.
3. MA/EE/04260/1999/ Café Bar El Casino S.L./ Pz. de Andalucía, 2 Piso F4/ 29620 Torremolinos.
4. MA/EE/04421/1999/ Cdad. Propi. Calaceite/ Almería Km. 286, 5 s/n/ 29793 Torrox.
5. MA/EE/00649/1999/ Bjorn Erik Johansson/ Cial. Andalus (Nva. Andalucía), 121/29660 Marbella.
6. MA/EE/01332/1999/ Talleres Linares S.L./ Esmalte Urb. Gloriana, 2/ 29003 Málaga.
7. MA/EE/01636/1999/ Centro de Orientación Psicosocial y Familiar S.L./ Doha, 6/29600 Marbella.
8. MA/EE/01637/1999/ Europax Alfa Sur S.L./ Limonar Alto, 23/29130 Alhaurín de la Torre.
9. MA/EE/01680/1999/ Telefonía Satélite Marbella S.L./ Alonso de Bazán Edf. Diplomático, 8/ 29600 Marbella.
10. MA/EE/01903/1999/ Plátanos Muñoz S.L./ Avda. Ortega y Gasset, 553/ 29006 Málaga.
11. MA/EE/01920/1999/ Envases Plásticos Alhaurín S.L./ Caudal, 45/29004 Málaga.
12. MA/EE/02019/1999/ Lauromueble Deistribución S.L./ Guernika Esq. C/ Iliada Pol. Sta. C/ 29014 Málaga.
13. MA/EE/02044/1999/ Herrera y Gil S.L./ Avda. Ortega y Gasset Mercamálaga, 111/ 29196 Málaga.
14. MA/EE/02111/1999/ R. 2010 S.L./ Hernán Hesse Edf. Trapecio, 3/ 29004 Málaga.
15. MA/EE/02239/1999/ Hortícola Airspray Systems S.L./ Diputación Provincial, 6/ 29670 Nerja.
16. MA/EE/02251/1999/ Dyl-Bat S.L./ Ramón Gómez de la Serna, 22-Bj./ 29600 Málaga.
17. MA/EE/02559/1999/ Marbella Goleadn Service S.L./ Av. del Mar s/n/ 29600 Marbella.
18. MA/EE/02790/1999/ Aguilera Gámez Antonio Manuel/ Abdalajis, 8/ 29006 Málaga.
19. MA/EE/03032/1999/ Vedeyma S.L./ Av. Manuel Torres, 15/ 29003 Málaga.
20. MA/EE/03291/1999/ Marbertramer S.L./ Cobre, 24/ 29600 Marbella.
21. MA/EE/03909/1999/ Ramos Fernández Mercedes/ Ur. Valdeolletas, 10/29600 Marbella.
22. MA/EE/04242/1999/ López González Lourdes/ Poeta Manuel Alcántara, 2/ 29730 Rincón de la Victoria.
23. MA/EE/04298/1999/ Camoján Propertiers S.L./ Pablo Casals, 17/ 29600 Marbella.
24. MA/EE/04670/1999/ Estructuras Cinalco S.L./Edf. Manzanares Portal A, 2-E/ 29100 Coin.
25. MA/EE/00309/2000/ Lorente de Orador José Dionisio/ Grananda, 4/ 29015 Málaga.
26. MA/EE/00456/2000/ Eurobuzón Málaga/ Hilera, 10 Piso 3-E/ 29007 Málaga.
27. MA/EE/00469/2000/ Cosano López Francisco David/ Agustín Montes Fuentes, 4 Piso 2-D/ 29002 Málaga.
28. MA/EE/00470/2000/ Cosano Lopea José/ Agustín Montes Fuentes, 4 Piso 2-D/ 29002 Málaga.
29. MA/EE/00574/2000/ Alberto Maldonado Gutiérrez/ Salvador Rueda, 71-D/ 29016 Málaga.
30. MA/EE/01257/2000/ José Javier Fernández Martínez/ Ur. Marbería, 12 A/ 29600 Marbella.
31. MA/EE/01556/2000/ Frigoríficos Iglu S.L./ La Unión, 45/ 29006 Málaga.
32. MA/EE/01793/2000/ Educaplus S.L./ Capitán Marcos Garcías, 6- 2-G/ 29007 Málaga.
33. MA/EE/02147/2000/ Agustín e Hijos Peluqueros S.L./ Jacinto Verdaguer, 9 Piso 1-C/ 29002 Málaga.

34. MA/EE/02487/2000/ Spalir Sol S.L./ Av. Matias Saenz de Tejada Edf. Ancla, 1/ 29640 Fuengirola.  
 35. MA/EE/03074/2000/ María Teresa Ruiz García/ Av Pintor Sorolla, 36/ 29016 Málaga.  
 36. MA/EE/03094/2000/ Siliconado La Estrella S.L./ Jimera de Libar, 18/29006 Málaga.  
 37. MA/EE/03469/2000/ Agustín e Hijos Peluqueros S.L./ Jacinto Verdaguer, 9/29004 Málaga.  
 38. MA/EE/03498/2000/ Filoquet S.L./ Armengual de La Mota, 33- 4-A/ 29007 Málaga.  
 39. MA/EE/03714/2000/ Pro-Tec Consulting S.L./ Ur. Vistazur Atalaya, 5/ 29680 Estepona.  
 40. MA/EE/03892/2000/ Agustín e Hijos Peluqueros S.L./ Jacinto Verdaguer, 9/ 29004 Málaga.

Lo que se hace publico en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Ayuda a la Familia, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1/MA/RJ4/627/2003/Mario Munerol Macías Restaurante Pasta City, S.L./ C/ C.O. Plaza Mayor Rest. Pastaciti, núm. 3/ 29004 Málaga.

2/MA/RJ4/635/2003/Estrella Maldonado Querel Maldonado Querel Estrella del Mar/ Ur. Bel Air Avda. Los Pinos núm. 23 /29680 Estepona Málaga.

3/MA/RJ4/645/2003/Vico Lobillo Francisca/ C/ Rod. de Triana Edf. Galatea, núm. 2 piso 2/29700 Vélez Málaga Málaga.

Málaga, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de Documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1/MA/APC/32/2004/Francisco Casado Lara/ C/ Extremadura, 1/ 29631 Benalmádena Málaga.

Málaga, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de Documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1/MA/EE/1923/2000/Tiendas Galán Supermercados, S.L./ PS Cerrado Calderón, s/n/ 29018 Málaga.

Málaga, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de Documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1/MA/PCD/40/2004/Galería de Hogar y Confort, S.L. Av. Jabega, 18/ 29720 Rincón de la Victoria Málaga.

2/MA/PCD/67/2004/María Moreno Gutiérrez/ C/ Carret. las Pedrizas Km. 162, núm. 1/ 29014 Málaga.

3/MA/PCD/112/2004/Rovelectri, S.L./ C/ Huelva, 15/ 29100 Coin Málaga.

4/MA/PCD/133/2004/López Chica Francisco/ C/ Crtra. Benegalbon, 1/29730 Rincón de la Victoria Málaga.

5/MA/PCD/134/2004/José Carlos García Guerrero/ C/ Camino de Suarea, 28/ 29011 Málaga.

6/MA/PCD/159/2004/Montañez Fernández Isabel María/ C/ Valle de Abdalagis, núm. 18/ 29006 Málaga.

7/MA/PCD/207/2004/Chirivo Construcciones S.L. WA. Concepción/ PD. de Jeva, s/n/ 29230 Villanueva del Trabuco Málaga.

8/MA/PCD/233/2004/Manicuras Cari, S.L./ C/ Balatar Gracián, 1.º/ 29004 Málaga.

Málaga, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previas de Málaga núm. 024/04.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 13 de julio de 2004, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 024/04, a consecuencia de la denuncia formulada por doña. Karen Viviana Rodríguez Potes con último domicilio conocido en C/ Torre Hermosa, 22, P 6, pta. 12 (12540 Villarreal-Castellón), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta, puerta núm. 8 (Edificio de Servicios Múltiples), de Málaga.

Málaga, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expt.	Nombre-Apellidos y localidad	Contenido del Acto
405/04	Soto Santiago, Estrella Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la Medida de I.M.S. 2/04
414/04	García Soriano, Julia Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la Medida de I.M.S. 2/04
415/04	Romero Cazoria, David Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la Medida de I.M.S. 2/04
418/04	Corrales Gil, Francisca Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la Medida de I.M.S. 2/04
692/04	Ochoa Martín, Eva Cádiz	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la Medida de I.M.S. 3/04
600/04	Sánchez Ruiz, Silveria San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la Medida de I.M.S. 3/04

Núm. Expt.	Nombre-Apellidos y localidad	Contenido del Acto
460/04	Orellana Sánchez, Antonio Luis Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la Medida de I.M.S. 2/04
484/04	López Domínguez, Inmaculada Ubrique	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la Medida de I.M.S. 3/04
487/04	Martín Conde, Antonia Alcáala del Valle	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la Medida de I.M.S. 2/04

Cádiz, 15 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2000/41/0236 sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte.: 2000/41/0236.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Maniviesa Mije.

**CONTENIDO DEL ACTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Josefa Maniviesa Mije en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de noviembre de 2004, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/0236, dictó resolución ratificando la situación legal de desamparo del menor S.D.S.M., continuando en el ejercicio de la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Josefa Maniviesa Mije, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- La Presidenta (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1998/41/0162B sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte. 1998/41/0162B.

Nombre y apellidos: Don Fco. Javier Domínguez Cortés.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Fco. Javier Domínguez Cortés en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 26 de noviembre de 2004, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1998/41/0162B, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo de la menor M.D.P. asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo su acogimiento familiar permanente.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Fco. Javier Domínguez Cortés en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Catalina Puyol Gálvez y don Abdelaziz Ait Bahoum, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 28 de septiembre de 2004 por el que se inicia el procedimiento de desamparo de la menor H.A.P.

Cádiz, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Felisa Martín Martín al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2004 acordando declarar la situación provisional de desamparo sobre el menor J.M.M. y en base a tal declaración asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela del mismo. Constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro de Acogida Inmediata «Abril» de Estación de San Roque (Cádiz), y continuar la instrucción del procedimiento hasta que se dicte Resolución que dispondrá la ratificación, modificación o revocación de los acordado por ésta.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Cádiz, 19 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Laonidha Mandi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2004, acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 27 de abril de 2004, al haber alcanzado dicho menor la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley procesal.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desistimiento y archivo adoptada en el procedimiento de Idoneidad para Acogimiento Familiar por familia extensa núm. HU-26/04 FE.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.9.04, adoptada en el Procedimiento de Idoneidad para Acogimiento Familiar por familia extensa núm. HU-26/04 FE, relativo a la familia formada por don Ignacio Bravo Sánchez y doña M.<sup>a</sup> Carmen López Fonte, por el que se acuerda:

El desistimiento y rchivo del Procedimiento de Idoneidad para Acogimiento Familiar por familia extensa núm. HU-26/04 FE.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 1 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 97/21/0105.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.9.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 97/21/0105, a la madre doña Ana M.<sup>a</sup> Barrero Domínguez, del menor A.G.B., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto las medidas protectoras dictadas con fecha 4.09.97, sobre el menor A.G.B., por haber alcanzado la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 15 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 97/21/0105.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.9.04, adoptada en el expediente de desamparo de meno-

res núm. 97/21/0105, al padre don Alberto Galán Barrero, del menor A.G.B., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto las medidas protectoras dictadas con fecha 4.09.97, sobre el menor A.G.B., por haber alcanzado la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 15 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0006.*

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 17.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0006, a la madre doña Marita Balmane, relativo a la menor M.<sup>a</sup> V.B., por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, propuesta de adopción con respecto a la menor M.<sup>a</sup> V.B., por parte de las personas seleccionadas.

2. Mantener la asunción de la tutela de la menor en su actual situación en tanto se resuelva el expediente judicial de Adopción.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo y constitución provisional del acogimiento familiar con familia ajena y con carácter simple, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 02/21/0065.*

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 02/21/0065, al padre don Pedro Vico Quirante, relativo al menor F.V.F., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo del menor M.V.F., y la asunción de su tutela por esta Entidad Pública, en base a tal declaración.

2. Resolver de manera provisional la procedencia de la constitución del acogimiento familiar con familia ajena y con carácter simple del menor M.V.F., con la familia seleccionada por esta Entidad Pública, con las condiciones establecidas al efecto para dicho acogimiento.

3. Establecer, en su caso, como régimen de relaciones personales del menor con sus parientes y allegados, las visitas al menor en el lugar que se acuerde en días y horarios flexibles, a petición de éstos y siempre en beneficio del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de las condiciones reguladoras del acogimiento familiar provisional en su modalidad permanente y con familia extensa, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2001/21/0011 y 2001/21/0012.*

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.11.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2001/21/0011 y 2001/21/0012, a la madre doña Yolanda Gómez Mateo, relativo a los menores E y F.V.G., por el que se acuerda:

- Las condiciones reguladoras del acogimiento familiar provisional en su modalidad permanente y con la familia extensa seleccionada a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0123.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tu-

tela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución del Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 19.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0123, a la madre doña Eva María Salguero Pérez, relativo al menor R./N., por el que se acuerda:

1. Declarar cautelarmente la situación legal de desamparo provisional del menor R./N., varón hijo de doña Eva María Salguero Pérez, y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela del mismo.

2. Continuar el acogimiento residencial que será ejercido por el Director del Centro «Ciudad de los Niños» sito en Huelva.

3. Respecto al régimen de relaciones del menor con sus padres, familiares y allegados, se determina que el mismo será visitado en los días y horario que la Dirección del Centro determine de común acuerdo con la familia, teniendo siempre presente los hábitos del menor y la disponibilidad de la familia.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 19 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez

*NOTIFICACIÓN de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo y acogimiento familiar provisional, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0044.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.11.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0044 relativo al menor T.T. a la madre del mismo doña Dolores Tolmo Tortosa, por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo del menor, y asunción de tutela por parte de esta Entidad Pública.

Segundo. Dictar la Resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad de permanente del menor M.T.T., con la familia extensa seleccionada a tal fin. (Tía materna). La provisionalidad, relativa al acogimiento familiar, viene determinada por la edad del menor.

- Nacido el 4 de noviembre de 1995, quien tras el preceptivo trámite de audiencia podrá exponer su opinión al respecto, para así elevarla a definitiva o proceder a su modificación.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre,

haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 24 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Requerimiento de 25 de noviembre de 2004.*

Don José Martín Gómez, Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con la familia formada por don Jesús Castro Crespo y doña Inmaculada Domínguez López, en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Nacional núm. 97/21/0071 presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para proceder a la preceptiva valoración de idoneidad; le comunicamos que en el caso de que transcurran 3 meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 25 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en los expedientes sobre protección de menores 2004/41/0186 y 2004/41/0187.*

Nombre y apellidos: Don Mario Machuca Amor.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Mario Machuca Amor en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 04/41/0186, y núm. 04/41/0187 con respecto de los menores M.M.D. y J.A.M.D., nombrando instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,

tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo, en los expedientes sobre protección de menores que se citan.*

Nombre y apellidos: Don Vicente Domínguez Natera.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Vicente Domínguez Natera en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la declaración de desamparo en los expedientes de protección núm. 2000/41/0333, 2000/41/0334 y 2000/41/0335, con respecto de los menores, J.A.D.P., M.R.D.P., y A.C.P.C., y el archivo de las actuaciones en el Exp. 2004/41/332, respecto del menor J.J.D.P.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- La Delegada, El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte: PS-SE-3274/2002.

Nombre y apellidos: Doña Erica Salmueza Simbaña.

#### CONTENIDO DEL ACTO

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General de Bienestar Social de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-5118/02.  
Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen López Muñoz.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-5140/02.  
Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Barrero.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del artículo 2.ºc) del Decreto 2/99, disponer de recurso mensuales superiores a la cuantía del ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-4496/2003.  
Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Gallego Medina.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de octubre de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artículo 2.c) del Decreto 2/99, disponer de recurso mensuales superiores a la cuantía del ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1535/04.  
Nombre y apellidos: Doña Reyes Carmona Luque.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1560/04.  
Nombre y Apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Esther Pagador Martínez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de octubre de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la intere-

sada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del artículo 2.c) del Decreto 2/99, disponer de recurso mensuales superiores a la cuantía del ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2256/04.  
Nombre y apellidos: Doña Josefa Méndez García.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de octubre de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del artículo 2.c) del Decreto 2/99, disponer de recurso mensuales superiores a la cuantía del ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2500/04.  
Nombre y apellidos: Doña Dalila Toumi.

Requerimiento, de fecha 19 de octubre de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá de ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2811/04.  
Nombre y apellidos: Doña Soledad Santiago Borja.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Num. Expte.: PS-SE-2858/04.  
Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Gloria Jiménez Romero.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.



Núm. Expte.: PS-SE-2948/04.

Nombre y apellidos: Doña Rocío González Ramírez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de octubre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2980/04.

Nombre y apellidos: Don Mariano Amaya Salguero.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de octubre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2004, de concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales, de la convocatoria extraordinaria, establecida en la disposición adicional segunda de la Orden que se cita*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 29 de octubre de 2004, de concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales, de la convocatoria extraordinaria establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 16 de marzo de 2004 (BOJA núm. 67 de 6.4.2004). El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expte.: C041171SE99FP (Ayudas a la promoción de obras audiovisuales, convocatoria extraordinaria)

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

MODELO 1

Don....., en representación de la empresa audiovisual ....., participante en la convocatoria extraordinaria correspondiente al año 2003 de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 16 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales (BOJA núm. 67 de 6 de abril de 2004), declara su ACEPTACION de la ayuda concedida en la modalidad de ..... por importe de ..... euros para la obra audiovisual denominada ..... en los términos que establece la Resolución de concesión.

En, ..... a ..... de ..... de 2004

Fdo.: .....

NIF: .....

MODELO 2

Don ..... , en representación de la empresa audiovisual ..... , participante en la convocatoria extraordinaria correspondiente al año 2003 de la Disposición Adicional Segunda de la Orden 16 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales (BOJA núm. 67 de 6 de abril de 2004), y habiendo sido beneficiario de una ayuda en la modalidad de ..... para la obra audiovisual denominada ..... , comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

DATOS BANCARIOS

Entidad bancaria: .....

Domicilio de la agencia: .....

Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

Tlfno. Contacto entidad bancaria: .....

Titular de la cuenta: .....

Núm. de cuenta: .....

Fdo.: .....

En, ..... a ..... de ..... de 2004

VºBº ENTIDAD BANCARIA

Fdo.: .....

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en relación con la declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Casa del Almirante en Cádiz, a los interesados a los que no se ha podido notificar.*

Se está tramitando el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Casa del Almirante en Cádiz. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que a continuación se detallan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener dicha condición, se anuncia la apertura de un período de Trámite de Audiencia y se practica la notificación por medio de este anuncio. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84.2 y con el 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, para el expediente en cuestión se establece un período de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 3 de noviembre de 2004.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

Listado de los interesados:

- Don Isidoro Molero Martínez, C/ Pozo, 1. Cádiz.
- Don José Ignacio Navas Rubio, C/ Fabio Rufino, 5. Esc.1. Pl: 00. Pt: 02. Cádiz.
- Don Juan Gómez Rodríguez, C/ Posadilla, 1 D. Es: 1. Pl: 00. Pta. 01. Cádiz.
- Don Ramón Tain Meléndez, C/ Posadilla, 1 D. Es: 1. Pl: 00. Pt: 02. Cádiz.
- Don Diego García Camacho, C/ Posadilla, 2. Cádiz.
- Don Ramón Dobo López, C/ Del Mesón Nuevo, 1. Cádiz.
- Don Pedro Sánchez Moreno, C/ Posadilla, 1 D. Es: 1. Pl: 03. Pt: A. Cádiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia del Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 038/02)*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice y , en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 038/02:

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Julio Bernal García, Urbanización Ciudad Jardín Rosario, 12 5.ºD C.P. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de seiscientos euros (600 euros), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 12 de agosto de 2003 de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 11 de noviembre de 2004.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia del Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 051/98).*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice y, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 051/98:

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Pedro Luis Alcalde Tirado, Avd. de Granada Blq-5-2-1.º-B C.P. 23740 Andújar (Jaén).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de seicientos euros (600 euros), en virtud de l art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 12 de agosto de 2003 de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 18 de noviembre de 2004.- La Delegada Provincial, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de Inicio de deslinde, Expte. D/14/04, del monte Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir, con Código JA-11009-JA, compuesto por los montes Vertientes del Guadalquivir con Código JA-10009-JA y el monte Llano de las Bonas con Código JA-10124-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2004, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. D/14/04, del monte público «Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público «Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir», Código de la Junta de Andalucía JA-11009-JA, compuesto por el monte «Vertientes del Guadalquivir» con Código JA-10009-JA y monte «Llano de las Bonas» con Código JA-10124-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santo Tomé, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 17 de noviembre de 2004, La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Covas Botella.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953481053. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

*ANUNCIO de bases.*

### EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira,

### HACE SABER

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2004, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre, cuatro plazas de bombero conductor OPE 2003-2004, tal como figura en el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 17 de noviembre de 2004.- El Alcalde Presidente, Antonio Gutiérrez Limones.

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR OPE 2003-2004

#### 1. Introducción.

Se convocan, para su cobertura por el sistema de oposición libre mediante nombramiento como funcionario de carrera, cuatro plazas de Bombero-Conductor que figuran en el anexo de estas bases generales, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2003 y 2004.

El número de plazas convocadas se incrementarán con las que, en su caso, resulten de ampliar la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2004.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía; el RD 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y por el Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título exigido en el anexo correspondiente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.
- Poseer los permisos de conducir de la clase C.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en el Registro General

del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o remitida por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Plaza del Duque, 1, C.P. 41500 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro deberán acreditarlo mediante documento acreditativo de esta circunstancia, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el anexo correspondiente.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha Resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defectos de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

La relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el tablón de edictos de la Corporación, y en su página web: [www.ciudadalcala.com](http://www.ciudadalcala.com), contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá como Secretario del Tribunal.
- Un Concejal del Equipo de Gobierno designado por la Junta de Gobierno Local.
- Un Concejal designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de los Grupos de la Oposición.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Parque de Bomberos.
- El Jefe del SEPEI de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Un funcionario designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Junta de Personal.
- Un funcionario designado por la Junta de Gobierno Local.

Los Tribunales se constituirán y funcionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno Local, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

Los lugares, fechas y horas de celebración de los primeros ejercicios de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales Calificadores, se anunciarán, al menos,

con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

La realización de las pruebas no comenzará antes de que transcurra un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S», conforme al resultado del sorteo efectuado por la Administración del Estado para las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2004 (BOE 6.2.04).

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### 8. Sistema de calificación.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados conforme a lo dispuesto en el anexo correspondiente.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en los ejercicios del proceso selectivo.

#### 9. Propuesta de selección. Presentación de documentos. Nombramiento.

9.1. Concluidos los procesos selectivos, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar las mismas el número de plazas convocadas, y elevará al Presidente de la Corporación las correspondientes propuestas de nombramientos.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del RD 364/95 y mediante el procedimiento establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

9.2. Los aspirantes propuestos aportarán en las dependencias municipales de personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base 9.1., los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3.1. de la Convocatoria.

De conformidad con lo anterior, los aspirantes habrán de aportar en el plazo señalado los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento o fotocopia del DNI.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título correspondiente.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, del

servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez resueltos los nombramientos por el Presidente de la Corporación, los aspirantes nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

#### 10. Norma final.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### A N E X O

Número de plazas: Cuatro.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Servicio de extinción de incendios.

Categoría: Bombero-conductor.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de Examen:

Tarifa 1: 7,95 euros.

Tarifa 2: 3,94 euros (Deberán acompañar junto a la solicitud, documento acreditativo de encontrarse en paro).

### PROCESO SELECTIVO

Todos los ejercicios a realizar serán obligatorios y eliminatorios, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos (excepto en las pruebas físicas en que la calificación será de apto o no apto).

Primer ejercicio: Pruebas físicas. Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el opositor presente un certificado médico, en el que se indique que no tiene ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas que más adelante se indique. Dicho certificado quedará en posesión del Tribunal hasta la finalización de todos los ejercicios, prácticos y teóricos.

Este ejercicio consistirá en la realización de 5 pruebas, todas ellas eliminatorias, según la presente descripción y orden:

#### 1. Natación.

Nadar, estilo libre, una distancia de 100 metros. La salida podrá ser desde el exterior de la piscina o desde su interior, en este caso, se mantendrá contacto con una mano en el filo de la piscina. La calificación será de apto: 1'52"00 o menos y de no apto: más de 1'52"00, para los hombres y de apta: 2'00"00 o menos y de no apta: más de 2'00"00, para mujeres.

#### 2. Potencia del tren superior.

Consistirá la prueba en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura con ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. No se permitirá el balanceo de piernas. Se dispondrá de 1 intento y la calificación será de apto: 11 flexiones o más y de no apto: menos de 11 flexiones, para los hombres, y de apta: 9 flexiones o más y no apta: menos de 9 flexiones, para mujeres.

#### 3. Velocidad.

Consistirá la prueba en una carrera de 50 metros de pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. La salida podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida. Se contará con dos intentos siempre que en el primero se produzca una caída o similar. La calificación será de apto: 7"60 centésimas o menos y de no apto: más de 7"60 centésimas, para los hombres, y de apta: 8"60 centésimas o menos y no apta: más de 8"60 centésimas, para mujeres.

#### 4. Prueba de altura.

Subir y bajar por un Vehículo Autoescala de Bomberos y con un equipo autónomo de respiración (sin conectar); dicha Escala estará colocada a una inclinación de 73.º y una altura de 14'80 metros. La calificación será de apto: 1'00" o menos y de no apto: más de 1'00", para los hombres, y de apta: 1'08" o menos y de no apta: más de 1'08" para las mujeres.

En caso de caída o resbalón, el tiempo seguirá contando. No se permitirá ningún tipo de salto ni durante el transcurso de la prueba ni al finalizar.

Esta prueba se realizará usando casco y arnés de seguridad (facilitados por el SPEIS que será el encargado de velar por las medidas de seguridad de esta prueba), los aspirantes deberán venir provistos de botas y llevar cubiertas las piernas.

#### 5. Resistencia.

Consistirá la prueba en una carrera de 1.500 metros en pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. La calificación será de apto: 5'35"00 o menos y de no apto: más de 5'35"00 para los hombres, y de apta: 6'20"00 o menos y no apta: más de 6'20"00, para las mujeres.

La nota del primer ejercicio será de apto o no apto.

En caso de duda y, para lo no contemplado en estas bases, las incidencias que se produzcan en la prueba de natación se resolverán atendiendo al Reglamento de la Federación Española de Natación; las que se produjesen en las pruebas de velocidad y resistencia atendiendo al Reglamento de Atletismo (IAAF), y las que se produjesen en el resto de pruebas el

Tribunal decidirá con el asesoramiento del personal Técnico de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento.

Segundo ejercicio: Conocimiento del Callejero. Consta de 2 pruebas, ambas eliminatorias. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario para aprobar, obtener al menos 5 puntos en la prueba de conocimiento teórico y otros 5 en la prueba de conocimiento práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2. Las dos pruebas se realizarán de forma sucesiva, estableciéndose un descanso de quince minutos entre ambas pruebas.

1.º Conocimiento teórico. Consistirá en determinar sobre diez planos entregados por el Tribunal, los nombres de 40 calles, plazas, polígonos o cualquier otro lugar público o privado de importancia general, que correspondan a las marcas que figuren en dichos planos. Estos planos estarán debidamente orientados y comprenderán cualquier parte del Termino Municipal de esta ciudad. Para este ejercicio se dispondrá de cuarenta minutos.

2.º Conocimiento práctico. Constará de un supuesto práctico en el que el Tribunal dará el nombre de un lugar determinado donde se produce un siniestro, y el aspirante deberá establecer el camino más eficaz partiendo desde el Parque de Bomberos, nombrando cada una de las calles por las que se pase, así como explicar las acciones a realizar previas a la llegada al lugar del siniestro. No se entregarán planos para este ejercicio. La duración del ejercicio será de 25 minutos. La prueba de conocimiento práctico será leída públicamente ante el Tribunal por cada aspirante.

Tercer ejercicio: Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar, obtener al menos 5 puntos. Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el plazo máximo de 1 hora, correspondientes al programa de materias que figuren en el anexo de estas bases. El ejercicio constará de 100 preguntas, 20 de ellas correspondientes a la parte general y 80 a la parte específica. Para aprobar este ejercicio deberán contestarse correctamente al menos 50 preguntas.

La calificación final será la media de las obtenidas en el segundo y tercer ejercicio.

#### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes fundamentales. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vías de acceso a la autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales, Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal de los Servicios de Extinción de Incendios.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, clases, elementos, requisitos, motivación y forma.

Tema 6. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### PARTE ESPECIFICA

Tema 1. Química del incendio. Combustión. Fuego. Incendio. Iniciación y desarrollo del fuego.

Tema 2. Análisis de los factores del incendio. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.

Tema 3. Velocidad de propagación: Sus factores y consecuencias. Desarrollo del incendio según el combustible. El humo y los gases de la combustión.

Tema 4. Extinción de incendios, sus tipos. Actuación sobre el combustible, sobre comburente, sobre la energía de activación y sobre la reacción en cadena. Medidas preventivas.

Tema 5. Extintores portátiles de polvo, portátiles de agua, de anhídrido carbónico. Clasificación, descripción y mantenimiento.

Tema 6. Sustancias extintoras especiales. Descripción, almacenamiento y mantenimiento.

Tema 7. El gas natural. Gas Andalucía. Redes de distribución.

Tema 8. Redes y equipos de transmisión de comunicaciones.

Tema 9. Equipos de protección individual.

Tema 10. Traumatismos mecánicos, térmicos, químicos, eléctricos y acuáticos. Recogida y traslado de heridos.

Tema 11. Bombas hidráulicas, eléctricas y motobombas. Clasificación, descripción y mantenimiento.

Tema 12. Boca de incendio equipada. Columna seca, hidrantes. Normativa, descripción, mantenimiento.

Tema 13. Vehículos contra incendios. Clasificación. Dotación y normativa.

Tema 14. Accidentes de circulación. Materiales, útiles y herramientas. Técnicas de abordaje y desencarcelación.

Tema 15. Transporte de mercancías peligrosas. Etiquetado y señalización. Clasificación. Comportamiento en caso de accidente.

Tema 16. Incendios forestales.

#### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

##### *ANUNCIO de bases.*

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2576/04, de fecha 4 de noviembre de 2004, han sido aprobada las siguientes bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento Conil de la Frontera, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2004, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LAP), esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica o, en su defecto, fotocopia compulsada de la tarjeta de la demanda de empleo acompañada de una declaración jurada donde se haga constar que se carecen de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o fotocopia compulsada del certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite la condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la LAP.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 25 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

No están obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos:

- a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria (fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta Convocatoria.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

##### Presidente:

- El de la Corporación o miembro en quien delegue.

##### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un Concejal de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.

##### Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las cir-

cunstances previstas en el artículo 28 de la LAP, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LAP.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las acogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Fecha: La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base núm. 4.2 de esta Convocatoria.

6.2. Normas varias:

6.2.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.2.3. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.2.4. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2.5. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.2.6. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», de conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2004 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa

audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre según las siguientes normas:

7.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio relacionado con las materias establecidas en el programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas elegidos al azar, comunes a todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III y uno del Grupo IV.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos sobre los temas expuestos.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza a la que se aspira. El tiempo de realización para los dos supuestos será de cuatro horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

7.2. El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

7.3. La calificación final de la oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los tres ejercicios.

7.4. Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la LAP.

Décimoprimer. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

## A N E X O

### T E M A R I O

#### GRUPO I

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principio informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

Tema 11. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración institucional.

Tema 13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17. Las Instituciones Autónomas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 19. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### GRUPO II

Tema 1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 2. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.

Tema 4. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El interesado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los interesados.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

Tema 9. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso: Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 12. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los privados. Clases de contratos públicos. El régimen jurídico de la contratación administrativa.

Tema 13. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. Los procedimientos y formas de la contratación administrativa. La formalización de los contratos.

Tema 14. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 15. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 16. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

Tema 17. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 18. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 19. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

Tema 20. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones Administrativas.

Tema 21. El Servicio Público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 22. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 23. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 24. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

### GRUPO III

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 4. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho Español.

Tema 5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía local y tutela.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Especial referencia a la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tema 12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 13. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 14. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial de la concesión.

Tema 15. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales. Los consorcios.

Tema 16. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 17. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 19. Los impuestos locales.

Tema 20. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 21. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

### GRUPO IV

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en Andalucía: la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales.

Tema 3. La clasificación del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo: principios, derechos y deberes. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo.

Tema 4. Áreas de reparto. Aprovechamiento urbanístico. El Registro de Transferencias de Aprovechamiento. Parcelaciones urbanísticas.

Tema 5. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo en la ordenación urbanística. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Convenios urbanísticos de planeamiento. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

Tema 6. Planes de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle. Catálogos. Otros instrumentos de ordenación: Normativas Directoras para

la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.

Tema 7. La intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie y derechos de tanteo y retracto.

Tema 8. La ejecución del planeamiento. Desarrollo de la ejecución. Dirección, inspección y control de la ejecución. Formas de gestión de la actividad de ejecución. Convenios urbanísticos de gestión. Presupuestos. Proyectos de urbanización. Reparcelación.

Tema 9. Sistemas de ejecución. Disposiciones generales. Expropiación. Cooperación. Compensación. Ejecución de dotaciones. Otras formas de ejecución.

Tema 10. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Procedimiento y competencia para su otorgamiento. Vigencia de las licencias. Suspensión y revisión de licencias. Garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística.

Tema 11. Protección de la legalidad urbanística y procedimiento sancionador. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de protección urbanística.

Tema 12. Infracciones y sanciones urbanísticas. Sujeto responsable, competencia y procedimiento. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones.

Tema 13. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

Tema 14. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificaciones y extinción de la relación obligatoria.

Tema 15. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 16. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 17. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 18. Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

Tema 19. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 20. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Plantillas. Relación y catálogo de puestos de trabajo. Registro de personal.

Tema 21. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Régimen jurídico. Formas de provisión de puestos.

Tema 22. Función Pública Local. Estructura. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Funcionarios interinos y personal eventual.

Tema 23. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

Tema 24. Ingreso del personal en la Administración Local. Oferta pública de empleo. Procedimientos de selección.

Tema 25. Carrera administrativa y promoción profesional. Provisión de puestos de trabajo. Sistemas de selección y requisitos para la promoción interna. Movilidad interadministrativa.

Tema 26. Los cuerpos de la Policía Local de Andalucía: estructura y organización. Sistemas de selección, promoción y movilidad.

Tema 27. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 28. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

Tema 29. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 30. Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales.

Tema 31. Derechos sindicales. Representación y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 32. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 33. Los convenios colectivos. La adopción de medidas de conflictos colectivos.

Tema 34. Relaciones laborales. Comité de Empresa. Representantes sindicales. Secciones sindicales. Procedimiento electoral.

Tema 35. Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 36. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 37. La legislación española sobre prevención de riesgos laborales.

Conil de la Frontera, 17 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

#### *ANUNCIO de bases.*

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2575/04, de fecha 4 de noviembre de 2004, han sido aprobada las siguientes bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2004, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar, mediante la correspondiente homologación, la titulación requerida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas,

ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LAP), esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica o, en su defecto, fotocopia compulsada de la tarjeta de la demanda de empleo acompañada de una declaración jurada donde se haga constar que se carecen de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o fotocopia compulsada del certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite la condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la LAP.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 9,38 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

No están obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos:

- a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria (fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta Convocatoria.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

##### Presidente:

- El de la Corporación o miembro en quien delegue.

##### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un Concejal de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.

##### Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LAP, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LAP.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Fecha: La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base núm. 4.2 de esta Convocatoria.

6.2. Normas varias:

6.2.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.2.3. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.2.4. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2.5. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.2.6. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», de conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2004 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre según las siguientes normas:

7.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos al azar, iguales a todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el temario adjunto, uno del grupo I (materias comunes) y otro del grupo II (materias específicas).

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas propias de la plaza a la que se aspira y relacionados con las materias contenidas en el programa anexo. El tiempo de realización para el supuesto será, como máximo, de tres horas.

7.2. El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

7.3. La calificación final de la oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los dos ejercicios.

7.4. Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de

esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

#### Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la LAP.

#### Décimoprimer. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

### A N E X O

### T E M A R I O

#### GRUPO I

##### Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, contenido y principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas: concepto y estudio de los diversos grupos. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona: carácter, sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenidos. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento.

Tema 5. El interesado. Concepto. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: planteamiento y relaciones de colaboración y participación.

Tema 6. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. La dimensión temporal del procedimiento. El silencio administrativo. Las fases del procedimiento administrativo común.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia: ejecutividad, notificación y publicación. Suspensión y ejecución de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 8. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Principios generales. Los recursos de alzada y potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 9. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de las Entidades Locales. La Provincia en el Régimen Local. La organización y competencias de la Provincia. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 10. El Municipio. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los presupuestos de las Entidades Locales: estructura y procedimiento de aprobación. El régimen jurídico del gasto público local.

#### GRUPO II

##### Materias específicas

Tema 1. Concepto y función de biblioteca. Diferentes tipos de bibliotecas.

Tema 2. Instalación y equipamientos de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 3. Catalogación. Concepto y fines. Principales catálogos en una biblioteca. Clasificación. Concepto y fines. Principales sistemas de clasificación. La clasificación decimal universal.

Tema 4. Servicios a los lectores: Referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

Tema 5. Servicios de lectores: Préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.

Tema 6. La aplicación de las nuevas tecnologías de la información a las bibliotecas y utilidades.

Tema 7. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de biblioteca.

Tema 8. Archivística. Concepto. Evolución histórica. Definición y fases del método archivístico.

Tema 9. Concepto y función del archivo. Clases de archivo.

Tema 10. La Organización Bibliotecaria Española. El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (Ley 16/2003, de 22 de diciembre). Disposiciones Generales: objeto, ámbito de aplicación, definiciones y condiciones para el ejercicio del derecho de acceso a los registros culturales y de información.

Tema 11. Estructura básica del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. Bibliotecas públicas del estado-bibliotecas provinciales. Bibliotecas supramunicipales y municipales.

Tema 12. Competencias de los municipios andaluces en materia de bibliotecas y de centros de documentación. Formas de prestación de servicios bibliotecarios municipales. Relaciones interadministrativas en materia de servicios bibliotecarios.

Tema 13. Infracciones y sanciones contempladas en la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Conil de la Frontera, 17 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

### AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

#### ANUNCIO de bases.

#### E D I C T O

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 406/2004 de 30 de junio pasado, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de determinadas pla-



zas de personal funcionario y laboral fijo previstas en la Oferta de Empleo Público del año 2001, tal como figura en los anexos que se acompañan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 15 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Antonio C. Gavira Moreno.

#### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Se aprueba las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica. De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el cinco por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento de conformidad con lo preceptuado en la Base octava. Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos respectivos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Régimen aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de dere-

cho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no tener cumplidos 60 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido sepado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Quinta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas en la Unidad de Organización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General del mismo, con justificante del ingreso de la cantidad de derecho de examen en la Caja Recaudatoria del propio Ayuntamiento o ingreso en la cuenta 2098-0625-90-0100000011 abierta a nombre del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la Caja de Ahorros el Monte caja de Huelva y Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso. Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente

compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuantías de los derechos de examen serán las establecidas en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

#### Sexta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia resolución de la Alcaldía con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo, donde se establezca la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta.

#### Novena. Tribunales.

El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, salvo el Secretario que sólo tendrá voz:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y un representante de la Junta de Personal/Comité de Empresa designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la misma/o.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no pudiera asistir a alguna de las sesiones cualquiera de los miembros del Tribunal, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el artículo 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, para establecer pruebas adicionales las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de minusvalía en función de las distintas discapacidades que éstos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las Resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

#### Décima. Desarrollo de los ejercicios.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos. En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno. Comenzada la exposición

de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notablemente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (BOE de 6.2.2004), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «S» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «T» y así sucesivamente.

Undécima: Sistema de calificación.

Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus anexos respectivos, se atenderá al Baremo de Méritos establecidos en los mismos.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, y en su caso, grupo de calificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contrato de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

Fase de Oposición. El Tribunal Calificador podrá decidir que los ejercicios de las distintas pruebas selectivas sean leídos por los aspirantes cuando se a estrictamente necesario. Además éstos serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la misma.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación. La calificación de la

fase de oposición será la media de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la media de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tablones de edictos de la Corporación. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Duodécima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

El personal de nuevo ingreso ocupará las vacantes resultantes de los procesos de selección para la provisión de puestos de trabajo. No obstante, el personal que acceda a otros cuerpos o escalas por el sistema de promoción interna tendrá, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

Decimotercera: Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

Plaza/s: Técnico Administración General.

Número de plazas: Dos.

Pertenciente a la:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Administración General.
- Categoría: Técnico Administrativo General.

Grupo: A

Nivel: 22.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

Derechos de examen: 17,29 euros.

#### EJERCICIOS

Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas dos temas a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas la elaboración de dos supuestos prácticos a elección del aspirante, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias de la convocatoria. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

#### TEMARIO

##### Materias comunes

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: estructura.

2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. La situación actual del Estado del Bienestar.

3. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial. Principios informadores y organización

judicial. Organización y competencias del Consejo General del Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación y elaboración de las leyes. La función parlamentaria del control del Gobierno: modalidades.

5. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

6. El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional.

7. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

8. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. Los principios de la organización administrativa.

9. La Administración del Estado: órganos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

10. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

13. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

14. Las instituciones autonómicas andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

15. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social. La aplicación del Derecho.

17. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y Principios Generales del Derecho.

18. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

19. El Reglamento: clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre ley y Reglamento.

20. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

21. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

22. Los procedimientos de ejecución: título y medios. Los procedimientos de revisión. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

23. Los recursos administrativos: concepto y clases: Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico administrativa.

24. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes,

procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de las mismas.

25. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos. Organos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

26. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

27. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

28. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: causas, modalidades y efectos.

29. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

30. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica y régimen jurídico actual.

31. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

32. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado. La policía de la seguridad pública.

33. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Procedimiento sancionatorio. Sanciones administrativas.

34. Teoría general del servicio público. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

35. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

36. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

37. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

38. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

39. Autonomía local y tutela.

40. La provincia en el Régimen Local, Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

41. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

42. El término municipal. La población municipal: consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales.

43. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

44. Fórmulas asociativas municipales: en especial las mancomunidades.

45. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bando: naturaleza, publicación, límites e impugnación.

46. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura.

47. El personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Adminis-

traciones Públicas. Régimen disciplinario. Derechos económicos y régimen de Seguridad Social.

48. Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

49. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

50. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

51. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

52. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

53. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

54. Las empresas municipales. Fórmulas de cooperación en la prestación de los servicios, en especial los consorcios.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. La Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones 6/98, de 13 de abril. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración.

3. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes básicos de los propietarios: Las facultades urbanísticas. El aprovechamiento del suelo urbanizable. Criterios de valoración.

4. Instrumento de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

5. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial: clases y régimen jurídico.

6. Derechos de los consumidores y usuarios: antecedentes, evolución y situación actual. Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

7. Medios para la defensa de consumidores y usuarios. Hoja de reclamaciones, sistema arbitral de consumo. Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

8. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

9. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

10. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

11. La legislación especial de arrendamientos urbanos. Ambito de aplicación. Naturaleza de las normas. Duración del contrato. Causas de denegación de prórroga. Extinción. Subarriendo.

12. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. Licencias de aperturas de establecimientos.

13. Disciplina medioambiental.

14. Los impuestos locales.

15. Régimen jurídico del gasto público local.

16. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

17. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: estructura y principios generales.

18. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencia. Los gastos plurianuales. Anulación de remanente e incorporación de créditos. Ingresos generadores de crédito.

- 19. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.
- 20. El control interno de la Gestión Financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de las inversiones, aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.
- 21. La Tesorería: control y funciones; en especial el manejo y custodia de fondos y valores.
- 22. La revisión de actos administrativos tributarios: revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.
- 23. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 24. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 25. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 26. Los ingresos de derecho privado de los Entes Locales. Otros ingresos.
- 27. Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de créditos de las Entidades Locales.
- 28. La hacienda provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.
- 29. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.
- 30. La modernización de la Administración Pública: grandes líneas de reforma en la actualidad.
- 31. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión Económica y Monetaria.
- 32. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.
- 33. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencias comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.
- 34. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la formación y aplicación del Derecho Comunitario europeo.
- 35. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.
- 36. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbanas. Los programa e iniciativas comunitarias, con especial repercusión en la economía andaluza.

ANEXO II

Plaza/s: Administrativo.  
 Número de plazas: Cuatro.  
 Número de plazas reservadas a promoción interna: 3.  
 Perteneciente a la:

Escala: Administración General.  
 Subescala: Administrativa.  
 Clase: Administrativa.  
 Categoría: Administrativo.  
 Grupo: C.  
 Nivel: 16,

Sistema de selección: Oposición Libre/Concurso Oposición. Titulación exigida: Bachiller, FP II o equivalente.

Los aspirantes que concurren al turno de promoción interna, deberán tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior, estar en posesión del Título de Bachiller, FP II o equivalente, o en su defecto, una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación. El sistema de acceso para este turno será por concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso a la de oposición. Derechos de examen: 10,30 euros.

EJERCICIOS

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre.

Ejercicios para el turno libre.  
 Fase de Oposición:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria. Se valorarán el conocimiento en los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.  
 Segundo ejercicio: constará de dos pruebas a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador para cada una de ellas.

1.ª Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas la elaboración de un supuesto práctico a elección del aspirante, de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias de la convocatoria.

2.ª Consistirá en una prueba práctica sobre Word, WordPerfect, Access, Excell, Quatro Pro bajo el entorno del sistema operativo de windows.

Ejercicios para el turno de promoción interna:  
 Fase de Concurso.  
 Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario; 0,60 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 3 puntos, salvo que los mismos se hallan prestados en la situación administrativa de comisión de servicio, en la forma siguiente:

- En puestos de igual o superior categoría y cualificación al que se opta, en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor o entidades de derecho público vinculadas o dependientes al mismo: 0,025 punto.

- En puestos de igual o superior categoría y cualificación al que se opta, en otra Admón. Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma: 0,010 puntos.

- En puestos de igual o superior categoría y cualificación en la Empresa Privada: 0,005 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará atendiendo a los años de servicios en esta Administración como funcionario y hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Hasta 15 años: 1,5 puntos.

- Entre 15 y 21 años: 2 puntos.

- Entre 21 y 27 años: 2,5 puntos.

- Mas de 27 años: 3,00 puntos.

### Fase de Oposición:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria. Se valorarán el conocimiento en los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Segundo ejercicio: constará de dos pruebas a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador para cada una de ellas.

1.º Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas la elaboración de un supuesto práctico a elección del aspirante, de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias de la convocatoria.

2.º Consistirá en una prueba práctica sobre Word, WordPerfect, Access, Excell, Quatro Pro bajo el entorno del sistema operativo de Windows.

### TEMARIOS PARA PLAZA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización.

2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

3. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

4. La Corona. El Poder Legislativo.

5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

6. El Poder Judicial.

7. El municipio: Concepto y Elemento. El Término Municipal. La Población. Competencias Municipales.

8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.

10. Principios de Actuación de la Administración Pública: Jerarquía, descentralización, desconcentración Coordinación, colaboración y cooperación, eficacia y servicio a los ciudadanos.

11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus Clases. El Reglamento: Sus Clases.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

13. El Gasto Público Local: Régimen Jurídico. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

14. La Función Pública Local y su Organización.

15. El Acto Administrativo. Conceptos y elementos. La Forma de los Actos Administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio Administrativo.

16. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos. Referencia especial al ámbito Local.

17. Iniciación. Ordenación e instrucción del Procedimiento Administrativo: La Prueba. Participación de los interesados. Terminación del Procedimiento: La Resolución. Terminación Convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, Renuncia y caducidad.

18. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas.

19. La Teoría de la invalidez del acto Administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

20. Los Recursos Administrativos: Concepto. Clases y Principios Generales de su regulación. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión. Recurso de alzada. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones Previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

21. Los contratos de las Administraciones Públicas: Clases y Régimen Jurídico. Los requisitos de los contratos. Los requisitos para contratar con la Administración.

22. El Procedimiento de contratación de las Administraciones Públicas: Expediente Administrativo. Garantías. Procedimientos y formas de adjudicación, la perfección y formalización.

23. La modificación de los contratos administrativos. La Resolución de los Contratos Administrativos. La Subcontratación y la cesión de contrato. La Revisión de Precios.

24. El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RDL 1/92 de 26 de junio. Legislación Urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

25. Formas de Intervención de la Administración en uso del suelo y la Edificación. La Licencia y las órdenes de ejecución.

26. Protección de la Legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Personas Responsables. Sanciones Urbanísticas. Procedimiento sancionador. Restablecimiento de la legalidad urbanística.

27. Formas de la acción administrativa con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía. Las Licencias.

28. El Servicio Público en la Esfera Local. La Gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

29. La Responsabilidad de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo en materia de Responsabilidad.

30. Los bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de los mismos.

31. La Función Pública Local. Plantillas. Registro Administrativo de Personal. La Oferta Pública de Empleo.

32. El personal al Servicio de las Entidades Locales. Clases de Personal. Grupo en que se integran, formas de selección.

33. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

34. El Presupuesto de las entidades locales. Concepto. Estructura, formación y aprobación. Documentación del Presupuesto. Los Anexos del Presupuesto General.

35. Fases de ejecución del Presupuesto.

36. La liquidación del presupuesto. Confección y aprobación. Los Remanentes de créditos. El resultado presupuestario. El remanente de Tesorería.

37. La modificación presupuestaria.

38. La Contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes. La Cuenta General.

- 39. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.
- 40. El Gasto Público Local. Ejecución de los Gastos Públicos. Contabilidad y cuentas.

TEMARIO PARA PLAZAS DE PROMOCION INTERNA

1. El municipio: Concepto y Elemento. El Término Municipal. La Población. Competencias Municipales.
2. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas.
3. Principios de Actuación de la Administración Pública: Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, colaboración y cooperación, eficacia y servicio a los ciudadanos.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus Clases. El Reglamento: Sus Clases.
5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.
6. El Gasto Público Local: Régimen Jurídico. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
7. La Función Pública Local y su Organización.
8. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos. Referencia especial al ámbito Local.
9. Iniciación. Ordenación e instrucción del Procedimiento Administrativo: La Prueba. Participación de los interesados. Terminación del Procedimiento: La Resolución. Terminación Convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, Renuncia y caducidad.
10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.
11. Los Recursos Administrativos: Concepto. Clases y Principios Generales de su regulación. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión. Recurso de alzada. Reclamación económico-administrativo. Reclamaciones Previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
12. Los contratos de las Administraciones Públicas: Clases y Régimen Jurídico. Los requisitos de los contratos. Los requisitos para contratar con la Administración.
13. El Procedimiento de contratación de las Administraciones Públicas: Expediente Administrativo. Garantías. Procedimientos y formas de adjudicación, la perfección y formalización.
14. La Responsabilidad de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo en materia de Responsabilidad.
15. El personal al Servicio de las Entidades Locales. Clases de Personal. Grupo en que se integran, formas de selección.
16. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.
17. El Presupuesto de las entidades locales. Concepto. Estructura, formación y aprobación. Documentación del Presupuesto. Los Anexos del Presupuesto General.
18. Fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del presupuesto. Confección y aprobación.
19. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.
20. El Gasto Público Local. Ejecución de los Gastos Públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO III

Plaza/s: Auxiliar Administrativo.  
 Número de plazas: Dos.  
 Número de plazas reservadas a promoción interna: 1.  
 Número de plazas reservadas a minusválidos: 1.  
 Perteneciente a la:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.

- Clase: Auxiliar.
- Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.  
 Nivel: 14.  
 Sistema de selección: Oposición/Concurso Oposición.  
 Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes que concurran al turno de promoción interna, deberán tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior, estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente. El sistema de acceso para este turno será por concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso a la de oposición.

Derechos de examen: 6,88 euros.

Ejercicios para el turno libre.  
 Fase de Oposición:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria. Se valorarán el conocimiento en los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Segundo ejercicio: constará de dos pruebas a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador para cada una de ellas.

1.ª Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas la elaboración de un supuesto práctico a elección del aspirante, de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias de la convocatoria.

2.ª Consistirá en una prueba práctica sobre Word, WordPerfect, Access, Excell, Quatro Pro bajo el entorno del sistema operativo de windows.

Ejercicios para el turno de promoción interna.

Fase de Concurso: Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760



Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 3 puntos, salvo que los mismos se hallan prestados en la situación administrativa de comisión de servicio, en la forma siguiente:

- En puestos de igual o superior categoría y cualificación al que se opta, en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor o entidades de derecho público vinculadas o dependientes al mismo: 0,025 punto.

- En puestos de igual o superior categoría y cualificación al que se opta, en otra Admón. Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma: 0,010 puntos.

- En puestos de igual o superior categoría y cualificación en la Empresa Privada: 0,005 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará atendiendo a los años de servicios en esta Administración como funcionario y hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Hasta 15 años: 1,5 puntos.

- Entre 15 y 21 años: 2 puntos.

- Entre 21 y 27 años: 2,5 puntos.

- Mas de 27 años: 3,00 puntos.

### Fase de Oposición:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria. Se valorarán el conocimiento en los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Segundo ejercicio: constará de dos pruebas a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador para cada una de ellas.

1.ª Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas la elaboración de un supuesto práctico a elección del aspirante, de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias de la convocatoria.

2.ª Consistirá en una prueba práctica sobre Word, WordPerfect, Access, Excell, Quatro Pro bajo el entorno del sistema operativo de windows.

## TEMARIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL TURNO LIBRE

### MATERIAS COMUNES

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derecho Suspensión de los derechos y libertades

2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. La Administración Local: Principios constitucionales. El Estado de 1.ª. Autonomías: Los Estatutos de Autonomía: Contenido y elaboración.

4. El acto administrativo. El procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

5. Administración Local: Entidades que comprende y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización competencias.

6. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

7. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.

9. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias.

10. Los bienes de las Entidades Locales. El Planeamiento Urbanístico.

### MATERIAS ESPECIFICOS

1. Funciones de los Auxiliares de Administración General. La atención al público: Acogida e información. Derecho de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

2. La comunicación en la Administración: Idea general. La comunicación escrita. El uso correcto del lenguaje administrativo: Uso no sexista.

3. El procedimiento administrativo local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

4. El archivo: Concepto y funciones. Clasificación de los archivos. Organización de los fondos documentales. Especial referencia al archivo de gestión.

5. Concepto de informática. Los ordenadores: concepto y clasificación. Arquitectura de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivos de entrada y salida.

6. Representación de la información: La codificación. El código binario. Medidas de la información: el bit, el byte y sus múltiplos. Almacenamiento de la información: Fichero, registros, campos. Tipos de ficheros. Operaciones con ficheros. Organización de ficheros. Dispositivos de almacenamiento. Ficheros en discos: Directorios.

7. El sistema lógico («software»). La programación. Programas del sistema: El sistema operativo. Programas de aplicaciones. Las bases de datos.

8. Telemática: Transmisión de datos, tipos de conexión. Redes, etc. Automatización de oficinas. Medios materiales («hardware»). Aplicaciones ofimáticas («software»).

9. La protección del medio ambiente en Andalucía: La Ley 7/1994, de 18 de mayo. Prevención ambiental. La Evaluación de Impacto Ambiental, el informe ambiental y la calificación ambiental.

10. La Policía administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: La Ley 13/1999 de 15 de diciembre de la Junta de Andalucía y disposiciones de desarrollo.

### TEMARIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

2. La organización territorial del Estado. La Administración Local: Principios constitucionales. El Estado de las Autonomías: Los Estatutos de Autonomía: Contenido y elaboración.

3. El acto administrativo. El procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

4. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

6. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias.

7. Los bienes de las Entidades Locales. El Planeamiento Urbanístico.

8. El procedimiento administrativo local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

9. El archivo: Concepto y funciones. Clasificación de los archivos. Organización de los fondos documentales. Especial referencia al archivo de gestión.

10. Concepto de informática. Los ordenadores: concepto y clasificación. Arquitectura de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivos de entrada y salida.

#### ANEXO IV

Plaza/s: Técnico de Organización y Recursos Humanos.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Superior.
- Categoría: Técnico de Organización y Recursos Humanos.

Grupo: A.

Nivel: 24.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales, Psicología.

Derechos de examen: 17,29 euros.

#### EJERCICIOS

Fase de Concurso.

Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Admón. Local o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población esté comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,175 punto.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, o entidades de derecho público vinculadas dependientes a la misma cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,100 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,080 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,040 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros iguales alegados.

Fase de Oposición.

Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas dos temas a elección de aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de materias comunes de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas la elaboración de dos supuestos prácticos a elección del aspirante, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias específicas. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### TEMAS

##### TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

1. Los Recursos Humanos en el ámbito público: su importancia cualitativa y cuantitativa.
2. Administración de personal versus gestión de recursos humanos.
3. Formación y desarrollo de los Recursos Humanos.
4. Los Recursos Humanos en las Entidades Locales, Ideas generales.
5. La planificación estratégica de los recursos humanos.
6. Retos estratégicos en la gestión de Recursos Humanos.
7. La Gestión de Recursos Humanos: Los Grupos Humanos. Concepto de Grupo. La Función del Grupo. Teorías sobre el trabajo en grupo. Los equipos de trabajo.
8. Objetivos de la gestión de Recursos Humanos.
9. Funciones y actividades en la gestión de Recursos Humanos.
10. La Gestión de Recursos Humanos: El Liderazgo. Concepto de liderazgo. Las Fuentes del Poder del Líder. Distintos enfoques del liderazgo.

11. La Gestión de Recursos Humanos: La función directiva. Conceptos básicos y su desarrollo en el ámbito público.

12. La Gestión de Recursos Humanos: La Motivación. Concepto. Teorías de la motivación. Herramientas para motivar. La automotivación. Las bases motivacionales del servicio público.

13. La Gestión de Recursos Humanos: La cultura Corporativa. Concepto. Tipos de cultura en la organización pública.

14. La modernización en la gestión de Recursos Humanos.

15. La gestión del conocimiento en la Administración Pública.

16. Análisis provisional de las necesidades de Recursos Humanos.

17. Las relaciones internas. La comunicación interna en las Corporaciones Locales.

18. La Administración Pública ante el reto de la calidad. Eficacia y eficiencia.

19. Los diseños organizativos y de gestión de la Administración Local.

20. Los sistemas de organización del empleo público.

21. La cultura organizativa.

22. La Normativa sobre Recursos Humanos en la Administración Local. Principales características del Proyecto de Estatuto Básico de la Función Pública.

23. Necesidad de cambios en el modo de gestión de los Recursos Humanos en los Gobiernos Locales de Andalucía.

24. Caracterización del Personal de las Entidades Locales, Consorcios y Organismos Autónomos Locales.

25. Habilitados Nacionales: Normativa. Relación con la Administración. Características. Funciones.

26. Policía Local: Introducción. Normativa. Funciones. Organización. Selección. Especialidades del Régimen Estatutario, Disciplinario y Penal. Referencia al Personal de Extinción de Incendios.

27. Estatuto del Personal Político de las Entidades Locales -El Alcalde-. Elección y Cese. Atribuciones. -El Teniente de Alcalde-Nombramiento y Cese.

28. Estatuto del Personal Político de las Entidades Locales -Los Concejales-. Elección. Causas de Inelegibilidad e Incompatibilidad. Abstención. Deberes. Derechos. Suspensión, Pérdida del Cargo y Sustitución. Responsabilidad. Perfiles de los Concejales Delegados.

29. Organización de los factores subjetivos del personal (grupos de titulación, escalas y subescalas): Personal Funcionario; Cuerpos, Escalas y subescalas. Grupos de Titulación. Personal Laboral: Grupos y categorías.

30. La Planificación de los Recursos Humanos: Registros de personal. Oferta de Empleo Público.

31. La Planificación de los Recursos Humanos: Los Planes de Empleo.

32. La Planificación de los Recursos Humanos: Los Puestos de Trabajos. La Plantilla de Personal, Modelo de Plantilla. Los Catálogos de Puestos de Trabajo.

33. La Planificación de los Recursos Humanos: Las Relaciones de Puestos de Trabajo. Naturaleza, contenido, elaboración y modificación.

34. La selección de personal en la Administración Local: Principios constitucionales y normativa sobre la selección. Requisitos para el acceso a la Administración Local.

35. La selección de personal en la Administración Local: El Proceso selectivo: Competencia. Oferta de Empleo Público. Contenido de las Bases. Convocatoria. Trámites administrativos para la selección y nombramiento.

36. La selección de personal en la Administración Local: peculiaridades de la selección de algunos colectivos locales: Habilitación Nacional, Personal Interino, Personal Laboral, Policía Local, contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. La promoción interna y la funcionalización. Formación y acogida del nuevo personal.

37. La Carrera Administrativa: Concepto. Clases. Elementos.

38. La provisión temporal de vacantes: los funcionarios interinos. Naturaleza jurídica, requisitos generales y específicos de capacidad.

39. La Provisión de Puestos: La Movilidad. Procedimientos de Provisión de Puestos basados en la voluntad conjunta de Administrados y empleado.

40. La Provisión de Puestos: Procedimientos de Provisión en que opera la sola voluntad de la Administración. La Provisión Provisional.

41. La Provisión de Puestos de Habilitados Nacionales. Formas de Provisión definitiva. Forma de Provisión Temporal.

42. El personal eventual. Naturaleza jurídica, nombramiento, retribuciones, publicidad, incompatibilidades y cese.

43. Las retribuciones de los funcionarios de carrera.

44. Régimen retributivo distintos al del funcionario de carrera. Retribuciones en los supuestos de jornada reducida, incumplimiento de horario, desempeño accidental de otro puesto, retribuciones por días, proceso de funcionalización. Pago de intereses de mora en retribuciones. Garantía retributiva de los funcionarios cesados en un puesto de trabajo, Singularidades del sistema retributivo de las entidades locales.

45. Indemnizaciones por razón del servicio y compensaciones extrasalariales.

46. Derechos de los funcionarios públicos: Introducción. Normativa. Derechos Funcionales. Derechos Económicos.

47. Derechos de los funcionarios públicos: Derechos de Jornada y Horario (reducción, vacaciones, permisos y licencias). Derechos Políticos. Derechos Colectivos; Derecho a la Protección. Derecho a recompensas. Otros Derechos (salud, formación profesional). Referencia a la regulación de la jornada, vacaciones y permisos en el proyecto de Estatuto Básico.

48. Derechos del Personal Laboral reconocidos en la Ley: Los derechos esenciales de los trabajadores. Derechos del trabajador con rango constitucional. Derechos relativos a las condiciones de trabajo.

49. Modificación y Extinción de la relación de servicios de los funcionarios públicos locales: Situaciones Administrativas. Extinción de la relación de servicios.

50. Los deberes de los funcionarios. Los concretos deberes del personal local. Deberes del personal laboral.

51. Incompatibilidades del personal del sector público Local. Deberes y principios éticos del sector público.

52. Responsabilidad de los funcionarios públicos locales: Responsabilidad patrimonial. Responsabilidad Penal.

53. Responsabilidad de los funcionarios públicos locales: Responsabilidad contable. Exigencia de responsabilidad por el defensor del pueblo. Responsabilidad Disciplinaria. Responsabilidad Disciplinaria del personal laboral.

54. Procedimiento Sancionador del personal funcionario público local. Procedimiento Sancionador del personal laboral.

55. La Seguridad Social de los empleados locales. Introducción. Antecedentes históricos. Seguridad Social en la Constitución de 1978 y en la legislación. Sujetos y órganos de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Entidades Colaboradoras. Servicios comunes. Mutuas de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales. Principios de la Seguridad Social. La acción protectora.

56. Las singulares contingencias protegidas en el régimen de la Seguridad Social del personal local: Incapacidad Temporal. Maternidad. Asistencia Sanitaria.

57. Las singulares contingencias protegidas en el régimen de la Seguridad Social del personal local: Prestación económica por hijo a cargo. Beneficio no económico por hijo. Muerte y Supervivencia. Jubilación.

58. Las singulares contingencias protegidas en el régimen de la Seguridad Social del personal local: Invalidez Permanente. Lesiones Permanente no Invalidantes. Subsidio de Recuperación. Jubilación.

59. Cotización a la Seguridad Social. Sujetos. Cotización. Bases de cotización. Exclusiones de cotización Grupos y categorías profesionales. Tipo de cotización. Cuota. Deducciones y bonificaciones. Recargos. Recaudación. Medidas cautelares. Procedimiento de Apremio. Período de liquidación. Prorrato de

cuotas. Deducciones. Momento del Pago. Infracciones en materia de cotización. Documentación de la cotización: Los TC.

60. Derechos colectivos del personal de las entidades locales. Introducción. Normativa. Peculiaridades de la libertad sindical para los funcionarios. Referencia a la problemática por la existencia de dos tipos de personal. La representación del personal funcionario. La representación del personal laboral. Derechos de consulta y participación.

61. Derechos colectivos del personal de las Entidades Locales: Los Sindicatos en la Función Pública: La libertad Sindical. La acción sindical. Las Elecciones sindicales.

62. Derechos colectivos del personal de las entidades locales: Conflicto Colectivo y Huelga. Las elecciones sindicales del personal laboral.

63. La negociación colectiva del personal funcionario: Principios de la Negociación Colectiva en la Administración. Legitimación para negociar. Las mesas de negociación. Materias negociables. Materias excluidas de la negociación.

64. La negociación colectiva del personal funcionario: La Obligatoriedad de negociar. Acuerdos y Pactos. Fijación unilateral de las condiciones de trabajo. El Proyecto de Estatuto Básico y la negociación colectiva en la Administración Local. Referencia a la negociación colectiva del personal laboral y los convenios colectivos.

65. Los acuerdos para los empleados públicos de la Administración del Estado-Sindicatos.

66. Los procedimientos administrativos. Análisis y racionalización. Técnicas de análisis y mejora de los procedimientos administrativos. El manual de procedimientos en una Administración.

67. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las Partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

68. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Medidas Cautelares. La Sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las Sentencias. Procedimientos especiales.

69. La Jurisdicción Laboral. Organización y Competencias. El Proceso Laboral.

70. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

71. Prevención de Riesgos Laborales: Evaluación de los Riesgos. Planificación de la actividad preventiva. Organización de los recursos. Entidades Especializadas. Funciones y calificación del personal.

72. Prevención de Riesgos Laborales: Vigilancia de la Salud. Control: Inspección de trabajo y Seguridad Social. Comité de Seguridad y Salud. Delegados de Prevención. Autoridades

#### TEMARIOS COMUNES

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: estructura.

2. El Estado español como estado Social y Democrático de derecho. La situación actual del estado del Bienestar.

3. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. Los principios de la organización administrativa.

4. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

5. La Administración Local: concepto, principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía Local.

6. El municipio; antecedentes y clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales.

7. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho.

Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social. La aplicación del Derecho.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y Principios Generales del Derecho.

9. La ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

10. El Reglamento: clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Relaciones entre ley y Reglamento.

11. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

12. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

13. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativa.

14. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de las mismas.

15. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

16. Las instituciones autonómicas andaluzas. El Presidente de la Junta de Andalucía: elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

17. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

18. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales: principios, integración, documentos de que consta, aprobación, ejecución y liquidación.

#### ANEXO V

Plaza/s: Archivero.

Número de plazas: Una. Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Media.

Categoría: Archivero.

Grupo: B.

Nivel: 18.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomatura o certificado acreditativo de haber superado tres cursos de las siguientes licenciaturas: Filosofía y Letras, Geografía e Historia, Historia, Filología y Humanidades.

Derechos de examen: 13,77 euros.

#### E J E R C I C I O S

Fase de Concurso.

Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
- Bachiller Superior o equivalente; 0,40 punto.
- Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

## 2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760

Quando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

## 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionario o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Admón. Local o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población esté comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,175 punto.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,100 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,080 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,040 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada; 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## Fase de Oposición.

Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas dos temas a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de materias comunes de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas la elaboración de dos supuestos prácticos a elección del aspirante, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias específicas. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática

en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

## T E M A R I O S

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Archivística. Concepto y método.
2. Ciencias auxiliares de la Archivística.
3. El Archivo. Historia y concepto.
4. Clasificación de los Archivos.
5. Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación. Analogías y diferencias.
6. La organización del Archivo; la clasificación.
7. La organización del Archivo: ordenación e instalación.
8. El cuadro de clasificación de los Archivos municipales.
9. La descripción archivística. La normalización.
10. Instrumentos de descripción: la Guía del Archivo, el Inventario, el Catálogo.
11. Instrumentos auxiliares de descripción.
12. Las tres edades de los documentos.
13. Ingresos y transferencias.
14. Selección y eliminación de documentos. Selección y eliminación de documentos en Archivos municipales.
15. El Archivo Administrativo.
16. El Archivo Histórico.
17. El acceso a los Archivos.
18. El servicio y consulta de documentos.
19. La Informática aplicada a los Archivos.
20. La función cultural de los Archivos.
21. La formación profesional del Archivero.
22. Edificios e instalaciones de Archivos.
23. Los soportes documentales. Causas de alteración de los soportes documentales.
24. El Sistema Archivístico español.
25. El Sistema Andaluz de Archivos.
26. Los Archivos de la Administración Local. Los Archivos Municipales.
27. El documento. Concepto y valor.
28. Génesis y tradición documental.
29. Caracteres internos y externos del documento.
30. Tipología documental concejil.
31. Tipología documental en el municipio contemporáneo.
32. Tipología documental económica de las Corporaciones Locales en los siglos XIX y XX.
33. Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico.
34. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico.
35. Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derecho de tanteo y retracto. Su incidencia en los Archivos.
36. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley de Patrimonio Histórico Español. Los Archivos en la legislación vigente.
37. La Ley de Archivos de Andalucía. El Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.
38. La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz. Principios generales. Estructura y contenido.
39. La Administración Pública en el Antiguo Régimen y
40. La Administración Pública en la Edad Contemporánea.
41. La Administración territorial en la Edad Moderna y Contemporánea.
42. La Administración de Justicia en la Edad Moderna y Contemporánea.
43. La Hacienda Pública en la Edad Moderna y Contemporánea.

- 44. El Municipio en el Antiguo Régimen.
- 45. El Municipio Contemporáneo.
- 46. La Hacienda de las Corporaciones Locales en la Edad Contemporánea.
- 47. Las Desamortizaciones.
- 48. Los Pósitos.

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedente. Especial referencia a sus competencias.
- 5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7. El Municipio: antecedentes y clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales.
- 8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

ANEXO VI

Plaza/s: Graduado Social.  
 Número de plazas: Una.  
 Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Medio.
- Categoría: Técnico Medio.
- Cualificación: Graduado Social.

Grupo: B.  
 Nivel: 18.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.  
 Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales.  
 Derechos de examen: 13,77 euros.

EJERCICIOS

Fase de Concurso.

Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las activida-

des a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	ficial	No Oficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionario o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Admón. Local o entidades de derecho público vinculadas dependientes a la misma cuya población esté comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,175 punto.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,100 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,080 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,040 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Fase de Oposición.

Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas dos temas a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de materias comunes de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas la elaboración de dos supuestos prácticos a elección del aspirante, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias específicas. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

## T E M A R I O S

## MATERIAS ESPECIFICAS

1. Estructura y composición del sistema de Seguridad Social.
2. La gestión del sistema de Seguridad Social Español.
3. Financiación de la Seguridad Social.
4. La acción protectora del Sistema Español de Seguridad Social.
5. La responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones.
6. Sujetos protegidos y entidades gestoras. Constitución de la relación jurídica de seguridad social.
7. La cotización de la seguridad social. La acción recaudatoria.
8. La protección de la salud: La prestación sanitaria. Accidente de trabajo y enfermedad profesional.
9. Incapacidad temporal. La maternidad.
10. Invalidez permanente: grados de invalidez permanente. Requisitos prestaciones. Prestaciones recuperadoras. Lesiones permanentes no invalidantes.
11. Jubilación.
12. La protección por muerte y supervivencia.
13. La prestación de desempleo.
14. Las prestaciones no contributivas de la seguridad social. Las pensiones no contributivas. Las prestaciones familiares por hijo a cargo.
15. Ambito de aplicación del Derecho del Trabajo y fuentes de la relación laboral.
16. Sujetos por sistema de relaciones laborales: trabajador. Concepto y clases. Empresarios, sujetos colectivos: sindicatos y asociaciones empresariales.
17. El contrato de trabajo. Elementos y requisitos. Capacidad para contratar.
18. Las modalidades del contrato de trabajo.
19. Los poderes empresariales de conformación por trabajo debido. El poder de dirección. Los métodos de determinación de la clase de trabajo debido. El poder disciplinario por empresario.
20. El tiempo en la prestación de trabajo.
21. Contrato de trabajo y prohibición de concurrencia. Deberes del trabajador: de buena fe. Diligencia y rendimiento en el trabajo.
22. Obligación salarial del empresario: el salario: concepto. Sistemas salariales. Estructura de la obligación retributiva. Determinación de la cuantía del salario. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación.
23. Las garantías del salario. Garantía de integridad del cobro. Los privilegios del crédito salarial. La técnica aseguradora: el fondo de garantía salarial.
24. Otras obligaciones del empresario: la integridad física del trabajador. El deber de buena fe del empresario. Principios de igualdad de trato y no discriminación. Responsabilidad del empresario por actos del trabajador.
25. Relaciones laborales especiales.
26. Las vicisitudes de la relación laboral. Modificación. La denuncia modificativa. Suspensión e interrupción de la relación laboral.
27. Extinción de la relación laboral. Concepto. Tipología por causas imputables al trabajador. Por causas imputables al empleador.
28. El despido disciplinario. Concepto, causas, procedimientos y efectos.
29. La intervención administrativa. La inspección de trabajo. La actividad sancionadora de la administración. Procedimiento sancionador.
30. Plan de Empleo Andaluz. Medidas de fomento de empleo en Andalucía. Plan para la Erradicación de la Marginación en Andalucía (Salario Social).
31. Formación Profesional Ocupacional. Escuelas taller. Casas de oficio. Talleres de empleo.
32. Empresas de trabajo temporal. Agencias de colocación sin fines lucrativos.

33. Prevención de riesgos laborales.
34. Sindicato y asociaciones empresariales. Estructura, modalidades, personalidad jurídica, capacidad y responsabilidad.
35. La representación de los trabajadores en la empresa. Los sistemas de representación: Delegado de Personal. Comité de empresa, delegado sindical y sección sindical.
36. La negociación colectiva. Clases de convenios.
37. Convenio colectivo. Procedimiento de negociación. Contenido. Ambito de aplicación.
38. Convenio colectivo. La Administración del convenio: comisiones paritarias. Adhesión y extensión. Control de legalidad de los convenios.
39. La negociación colectiva en el empleo público. Sujetos capacitados. Unidades de negociación y procedimiento.
40. El conflicto colectivo. Especial referencia a la huelga. El cierre patronal.
41. Los medios de solución extrajudicial de los conflictos colectivos.
42. Las sociedades anónimas laborales.
43. Las cooperativas de trabajo asociado. Regulación jurídica. Régimen y funcionamiento.
44. El proceso laboral: fases del procedimiento. Especial referencia a la sentencia.
45. Procesos especiales de trabajo: proceso sobre despidos, sobre conflictos colectivos; proceso sobre seguridad social. Sobre impugnación de convenios colectivos. Iniciación de oficio.
46. La jurisdicción laboral. Los principios rectores del proceso de trabajo. Proceso ordinario y procesos especiales. Los recursos en el ámbito de la jurisdicción social.
47. Los recursos. Recursos de casación. De casación para la unificación de doctrina; de queja; de reposición y súplica; de duplicación.
48. La ejecución laboral.

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedente. Especial referencia a sus competencias.
5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. El Municipio: antecedentes y clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor..
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## ANEXO VII

Plaza/s: Notificador.  
Número de plazas: Una.  
Pertenciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal Oficinas.

- Categoría: Notificador.

Grupo: E.  
 Nivel: 12.  
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.  
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.  
 Requisito específico: Permiso B1 o Licencia de Ciclomotor.  
 Derechos de examen: 3,46 euros.

EJERCICIOS

Fase de Concurso.  
 Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Admón. Local o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población esté comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,175 punto.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,100 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,080 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,040 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Fase de Oposición.

Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas un tema a elección del aspirante, de entre los dos que se extraigan por sorteo del programa de materias de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas la elaboración de dos supuestos prácticos a elección del aspirante, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias de la convocatoria. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

TEMARIOS

1. Principios Generales de la Constitución Española de 1978.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedente. Especial referencia a sus competencias.
4. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases.
5. Términos y plazo administrativo.
6. Requisitos de los actos administrativos.
7. Notificación y Publicación de los actos administrativos.
8. Los recursos administrativos.
9. Organización municipal: Organos del Ayuntamiento.
10. Derechos y Deberes de los funcionarios Locales.

ANEXO VIII

Plaza/s: Animador-Coordinador.  
 Número de plazas: Dos.  
 Perteneciente a la Plantilla de personal laboral fijo:

- Categoría: Animador-Coordinador.

Grupo: 3.  
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.  
 Titulación exigida: Título de Bachiller, FP II o equivalente.  
 Derechos de examen: 10,30 euros.

EJERCICIOS

Fase de Concurso.  
 Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica, relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.



- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

### 2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Admón. Local o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población esté comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,175 punto.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,100 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,080 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,040 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### Fase de Oposición:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de materias comunes de la convocatoria. Se valorarán el conocimiento en los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas la elaboración de dos supuestos prácticos a elección del aspirante, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias específicas de la convocatoria. En este ejercicio se valorará fundamentalmente

la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

## T E M A R I O S

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. La animación sociocultural: concepto y principales áreas de intervención.

2. Principales funciones profesionales del animador/a sociocultural.

3. Animación sociocultural e intervención comunitaria: sus fundamentos y principales técnicas.

4. Diseño y desarrollo de proyectos en la animación sociocultural.

5. Evaluación de necesidades y recursos en ocio y tiempo libre.

6. Utilización y análisis de técnicas en animación de ocio y tiempo libre.

7. La animación sociocultural en la infancia y juventud.

8. La animación sociocultural en el colectivo de personas mayores.

9. Los colectivos en exclusión social, discriminación y/o desigualdad. Descripción.

10. Animación sociocultural y dinámica de grupos.

11. La animación sociocultural en la educación especial.

12. El voluntariado social: la plataforma del voluntariado.

13. Desarrollo e integración de social. Aspectos generales.

14. La animación deportiva. Programas y proyectos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

15. La información juvenil. Características y objetivos.

16. Competencias de la Administración del Estado, Junta de Andalucía y Entidades Locales en materia deportiva.

17. De los deportistas. Clasificación. Protección sanitaria. Seguros.

18. Del deporte en edad escolar. Concepto. Cooperación. Programas.

19. Asociacionismo deportivo y cultural.

20. Planes de instalaciones deportivas de las Entidades Locales. Requisitos para la apertura y funcionamiento de las instalaciones deportivas. Instalaciones deportivas docentes.

21. Los individuos en la Organización. Los Grupos Humanos.

22. La planificación estratégica de Recursos Humanos y análisis de puestos.

23. La función directiva: Conceptos básicos y su desarrollo en el ámbito público.

24. La Organización de la función de los Recursos Humanos en las Entidades Locales.

25. Centralización y descentralización de la gestión de los Recursos Humanos.

26. La modernización en la gestión de los Recursos Humanos.

27. La Administración Pública ante el reto de la calidad. Eficacia y eficiencia.

28. Puntos de Información. El Personal de línea y la atención al ciudadano.

29. La provisión de puestos de trabajo y la evaluación del desempeño.

30. Los diseños organizativos y de gestión de la Administración Local.

31. Competencias de la Administración del Estado, Junta de Andalucía y Entidades Locales en materia cultural.

32. La animación cultural. Programas y proyectos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.
4. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. El Municipio: antecedentes y clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales.
7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
8. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

ANEXO IX

Plaza/s: Trabajador-Social.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la Plantilla de personal laboral fijo:

- Categoría: Trabajador Social.

Grupo: 4.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.

Derechos de examen: 13,77 euros.

EJERCICIOS

Fase de Concurso.

Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	NoOficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760

Quando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Admón. Local o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población esté comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,175 punto.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,100 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,080 puntos

- En otros puestos de cualquier Administración Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,040 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Fase de Oposición.

Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas dos temas a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de materias comunes de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas la elaboración de dos supuestos prácticos a elección del aspirante, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias específicas. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

T E M A R I O S

MATERIA ESPECIFICA

1. El Rol del Trabajador Social en los servicios sociales comunitarios. El trabajo social como profesión: Origen y evolución.

2. Conceptos, principios y funciones del Trabajador Social. Objeto, sujeto y objetivos del trabajo social.

3. Metodología del trabajo social. Modelos de la práctica del trabajo social.

4. Las técnicas aplicadas en trabajo social y los niveles de intervención social.

5. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.

6. La intervención social y los programas de ocio y tiempo libre. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

7. La entrevista en trabajo social. La observación. El informe social. La ficha social. El proceso de derivación en el trabajo social.
8. La supervisión y la evaluación en trabajo social.
9. El trabajo social con menores. La estructura y los equipamientos de los servicios sociales para los menores.
10. El trabajo social con personas mayores. Concepto de vejez. El Plan Gerontológico.
11. Trabajo social con marginados, minorías étnicas y transeúntes.
12. Trabajo social con toxicómanos. Concepto de drogodependencia.
13. Trabajo social con discapacitados.
14. Trabajo social con mujeres. Políticas sociales dirigidas a la mujer. Servicios sociales y recursos para las mujeres.
15. Concepto y tipología de necesidades sociales. Los recursos sociales.
16. Plan, programa y proyecto.
17. El estudio de las variables estructurales de la población. Método de conocimiento de los recursos disponibles para una correcta planificación.
18. El sistema público de servicios sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.
19. Los servicios sociales comunitarios, la intervención comunitaria en Mairena del Alcor.
20. Los servicios sociales especializados en Mairena del Alcor. Equipamientos y sectores a atender. La importancia del equipo interdisciplinar.
21. Niveles de atención en el sistema público de servicios sociales.
22. El servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento. Funciones del Trabajador Social.
23. El servicio de ayuda a domicilio. Funciones del Trabajador social.
24. El servicio de cooperación social.
25. El servicio de convivencia y reinserción social. El Programa de Infancia y Familia.
26. El sistema informático de usuario de los Servicios Sociales. (SIUSS) .
27. El Programa de Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos.
28. El Programa de Empleo Temporal Emergente.
29. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
30. La coordinación entre los servicios sociales comunitarios y los especializados.
31. Principios generales del Sistema Público de Servicios Sociales.
32. Objetivos de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.
33. El voluntariado social. La acción voluntaria, concepto y Régimen Jurídico.
34. Prestaciones básicas de los servicios sociales.
35. Campo de aplicación del sistema público de servicios sociales.
36. El proceso de reinserción social desde los Centros de Servicios Sociales.
37. Bienestar social. El estado de bienestar.
38. La protección social en España.
39. Marcos de referencia de la política social.
40. Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
41. Las competencias y estructura orgánica de la Consejería.
42. Los servicios sociales en la Constitución Española, Estatuto de la Autonomía de Andalucía y la Ley de Bases de Régimen Local.
43. Pensiones no contributivas.
44. Salario social. El Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginalidad y la Desigualdad Social (Decreto 2/1999, de 12 de enero).
45. Desamparo, tutela y guarda.

46. Protección jurídica del menor. Ley 1/1998 de 20 de abril.
47. Marco normativo y competencial de los servicios sociales.
48. El sistema de la Seguridad Social en España.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.
5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. El Municipio: antecedentes y clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### ANEXO X

Plaza/s: Coordinador Dinamización Social.  
Número de plazas: Una.  
Pertenece a la Plantilla de personal laboral fijo:

- Categoría: Coordinador Dinamización Social.

Grupo: 4.  
Sistema de selección: Concurso-Oposición.  
Titulación exigida: Diplomado en Trabajador Social o Relaciones Laborales.  
Derechos de examen: 13,77 euros,

#### E J E R C I C I O S

Fase de Concurso.  
Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.  
Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter fúncionario o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Admón. Local o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población esté comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,175 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,100 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,080 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,040 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### Fase de Oposición.

Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas dos temas a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de materias comunes de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas la elaboración de dos supuestos prácticos a elección del aspirante, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias específicas. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

## TEMARIOS

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Estructura y composición del sistema de Seguridad Social.
2. La gestión del sistema de Seguridad Social Español.
3. Financiación de la Seguridad Social.
4. La acción protectora del Sistema Español de Seguridad Social.
5. La responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones.
6. Sujetos protegidos y entidades gestoras. Constitución de la relación jurídica de seguridad social.
7. La cotización de la seguridad social. La acción recaudatoria.
8. La protección de la salud: La prestación sanitaria. Accidente de trabajo y enfermedad profesional.
9. Incapacidad temporal. La maternidad.
10. Invalidez permanente: grados de invalidez permanente. Requisitos prestaciones. Prestaciones recuperadora. Lesiones permanentes no invalidantes.
11. Jubilación.
12. La protección por muerte y supervivencia.
13. La prestación de desempleo.
14. Las prestaciones no contributivas de la seguridad social. Las pensiones no contributivas. Las prestaciones familiares por hijo a cargo.
15. El sistema público de servicios sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.
16. Los servicios sociales comunitarios, la intervención comunitaria en Mairena del Alcor.
17. Los servicios sociales especializados en Mairena del Alcor. Equipamientos y sectores a atender. La importancia del equipo interdisciplinar.
18. Organigrama funcional del Centro de Servicios Sociales de Mairena del Alcor.
19. El servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento.
20. El servicio de ayuda a domicilio. Funciones del Trabajador social.
21. El servicio de cooperación social.
22. El servicio de convivencia y reinserción social. El Programa de Infancia y Familia.
23. La inmigración en Andalucía.
24. El Programa de Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos.
25. El Programa de Empleo Temporal Emergente.
26. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
27. La coordinación entre los servicios sociales comunitarios y los especializados.
28. Los Centros para personas mayores: Unidades de estancia diurna, centro de día y Residencias de Ancianos.
29. Objetivos de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.
30. El voluntariado social. La acción voluntaria, concepto y Régimen Jurídico.
31. Proyecto de Integración con Menores.
32. Programa de prevención Comunitaria: Ribete.
33. Trabajo Social con mujeres. Políticas Sociales dirigidas a la mujer. Servicios Sociales y Recursos para mujeres.
34. La provisión de puestos.
35. Modernización de la Función Pública: Los elementos dinamizadores del cambio.
36. Liderazgo y dirección local.
37. Planificación de los Recursos Humanos en la Administración Local.
38. Análisis previsional de las necesidades de Recursos Humanos.
39. La previsión de la plantilla a corto plazo.

40. La previsión de la plantilla a medio y largo plazo.
41. Implicaciones de la planificación estratégica en la gestión de los Recursos Humanos.
42. La planificación flexible de los efectivos de personal.
43. La planificación flexible de la movilización.
44. Planificación de la reducción de costes de personal.
45. Areas de Planificación Estratégica en la dirección de Recursos Humanos.
46. La gestión de la formación en la Administración Local.
47. Las relaciones internas: La comunicación interna en las Corporaciones Locales.
48. Implantación de un plan de comunicación interna.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.
5. El procedimiento administrativo local; sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. El Municipio: antecedentes y clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### ANEXO XI

Plaza/s: Informático.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la Plantilla de personal laboral fijo:

- Categoría: Informático.

Grupo: 4.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado en Informático.

Derechos de examen: 13,77 euros.

#### EJERCICIOS

Fase de Concurso.

Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h	0,250	0,125	0,190	0,095
De 21 a 40 h	0,500	0,250	0,380	0,190
De 41 a 100 h	0,750	0,375	0,570	0,285
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,760	0,380
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,140	0,570
Más de 300 h	2,000	1,000	1,520	0,760

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Admón. Local o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población esté comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,175 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,100 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,080 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma, cuya población sea superior a 15.000 habitantes: 0,040 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Fase de Oposición.

Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas dos temas a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de materias comunes de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 3 horas la elaboración de dos supuestos prácticos a elección del aspirante, de entre los tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias específicas. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias

objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

## T E M A R I O S

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. La informática y los sistemas de información. La informática: concepto, origen, evolución histórica y tendencias actuales. Tecnologías de la información: conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en las organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.

2. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: subsistemas central, de entrada/salida y almacenamiento. Principales tecnologías actuales. Componentes lógicos: jerarquía de niveles, clasificaciones. Licencias. Software libre y código abierto, y su aplicación en la administración.

3. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor.

4. Generalidades sobre Sistemas Operativos: componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas/salidas. Gestión del almacenamiento. Instalación, configuración y organización.

5. El sistema operativo UN. Principales módulos y componentes. Instalación y configuración. Sistemas de archivos. Gestión de procesos y tareas. Definición de usuarios y perfiles de seguridad. Ficheros de configuración y su edición y modificación.

6. Principales utilidades de UNIX. Programación de tareas y ejecución de scripts. Configuración de los servicios de red.

7. El Sistema Operativo Netware. El Arbol NDS, objetos y derechos. Instalación y configuración de árboles, servidores y recursos. Principales servicios Netware. Groupwise. Border Manager. Zenworks.

8. La familia Win32 Server como Sistema Operativo en servidores. Instalación y configuración de servidores y recursos. Principales servicios en Win32. Exchange Server. IIS.

9. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. Portabilidad de Sistemas Operativos y dependencias del hardware.

10. Generalidades sobre Windows. Instalación y personalización de Windows. Instalación de periféricos y conexiones a redes en Windows. Perfiles de usuario, seguridad y confidencialidad de la información. Seguridad en los recursos compartidos y en redes peer-to-peer. Principales clientes de correo y navegadores.

11. Generalidades sobre Linux. Instalación y personalización de Linux. Particiones y sistemas de archivos. Principales ficheros de configuración. Instalación de periféricos y conexiones a redes en Linux. Principales utilidades de usuario. Principales clientes de correo y navegadores. Ejemplos de aplicaciones de web-server, la aplicación Apache. Programación en shell. Ejecución de tareas programadas.

12. Servidores y arquitecturas de alta disponibilidad. Clusters y sistemas redundantes. Técnicas ópticas y magnéticas de almacenamiento. Los sistemas de almacenamiento de alta disponibilidad, las técnicas RAID. Tendencias actuales.

13. Los ordenadores personales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Modularidad. Estándares de interconexión de periféricos y buses normalizados. Serie V24, Centronics, USB, IEEE1394, S-Video.

14. Equipos periféricos. Principales técnicas de salida de información: impresoras y grabadores en formato óptico, CD y DVD. Principales técnicas de entrada de información: teclados y pantallas táctiles. Producción de imagen, el CRT y las técnicas de cristal líquido.

15. La informática portátil y móvil. Conceptos básicos de movilidad. Acceso a redes públicas, gestión de AAA (Access, Authorizarion and Accounting). Técnicas de configuración remota. Las PDAs. Servicios de Sistemas de Información en los terminales de telefonía móvil.

16. Calidad y seguridad en los sistemas de información. Auditoría informática. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. La seguridad Informática. Protección de la confidencialidad, accesibilidad y fiabilidad de los datos. Definición y alcance.

17. Planes de contingencia y recuperación ante desastres. Medidas de seguridad físicas, lógicas, organizativas y legales. Diagnóstico de la seguridad informática en una organización. Principales procedimientos de seguridad a implantar en una organización.

18. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: el modelo ANSI-SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD). Diseño. Especificación Entidad-Relación y reglas de Codd. Normalización.

19. Bases de datos corporativas. Implantación de bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Gestión de datos corporativos. Sistemas OLAP. Bases de datos documentales y multimedia.

20. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. El estándar SQL 92. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI.

21. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de Información METRICA del Consejo Superior de Informática: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

22. Programación. Evolución. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

23. Lenguajes de programación. Principales lenguajes. Técnicas y entornos de desarrollo: entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

24. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. Principales topologías de redes. Redes troncales, de distribución y de acceso.

25. Principales soportes físicos de transmisión de datos. La fibra óptica. El par de cobre. La tecnología inalámbrica. La Tecnología PLC. La comunicación vía satélite.

26. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. El estándar TCP/IP. Implementación del nivel 2 en Ethemet. Concepto e implementación de VLAN. Implementación del nivel 3 en IP. Concepto e implementación de VPN.

27. El Routing en redes IP. La resolución del nivel 3 al 2, el ARP. Principales estándares en modos de routing. RIP. OSPF. El routing en Internet, el BGP. Mecanismos de seguridad en el routing IP. Listas de acceso. Filtrado por fuente y destino. Filtrado por puerto y por aplicación.

28. La gestión de red: el modelo SNMP. Principales herramientas y plataformas de gestión. Principales variables y primitivas SNMP. Colección de datos y alarmas. Servicios de gestión de red, sincronización horaria y gestión remota de alarmas.

29. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: X-DSL. Redes de acceso PLC. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

30. Principales Operadores de Telecomunicaciones en Andalucía. Legislación básica aplicable a los Operadores. Servicios universales en Telecomunicaciones. Tipos de Licencias.

31. Redes de Area Local. Componentes de distribución vertical y horizontal. El cableado estructurado. Niveles 2 y 3 en LAN. Concentradores y switches y routers.

32. Redes de Area Metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes del Nivel 1. Modos de acceso al medio físico. Estándares más extendidos en niveles 1 y 2. El estándar Gigabit Ethernet. Implementación de anillos Gigabit. LAN inalámbricas (WLAN). LAN PLC.

33. Internet: evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Internet, Intranet y Extranet.

34. Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje de especificación HTML: versiones y características. El protocolo http: versiones y características. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

35. La seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Función firewall y función proxy.

36. La encriptación de clave pública. La certificación electrónica. Organismos de Certificación en España. Protocolos de conexiones seguras. Legislación nacional y autonómica aplicable a la firma electrónica.

37. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad de la información. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: el documento de seguridad.

38. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. El Registro territorial de la propiedad intelectual en Andalucía. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

39. La ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de Datos. Software para Presentaciones.

40. Organizadores. Mensajería. Paquetes Integrados. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad. Las aplicaciones ofimáticas de software libre, el OpenOffice.

41. Herramientas de software específicas para la Administración Local. Generalidades sobre software para los servicios económicos: contabilidad, tesorería; para los servicios administrativos: gestión de expedientes, nóminas, para los servicios de urbanismo: CAD; GIS, gestión de obras. Extracción de datos para la gestión política.

42. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Los estándares MPEG. Dispositivos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz. La videoconferencia.

43. Servicios multimedia sobre redes IP. Streaming multimedia en tiempo real. Problemática y soluciones para el tráfico RTP. Técnicas de muestreo y compresión de datos.

44. La VoIP. Elementos básicos de una arquitectura de VoIP. El gateway, el gatekeeper y el cliente. Estándares en VoIP. Generalidades sobre H.323 y SIP. Generalidades sobre codificación de voz. Codificaciones a 64 Kbps y codificaciones comprimidas: G.711, G.723.1 y G.729. Funciones y Servicios valor añadido en VoIP.

45. El trabajo en grupo o cooperativo. El Workflow. Aplicación en las Administraciones Públicas: el Registro de Entrada/Salida, la gestión electrónica de expedientes. Optimización de los recursos.

46. Legislación sobre tramitación electrónica de expedientes. Acceso del ciudadano a la tramitación electrónica de expedientes, representatividad y oportunidad del ciudadano.

47. El mantenimiento de los elementos físicos y lógicos. Tipología. La externalización de los servicios de mantenimiento. Control de la Calidad de Servicio. Métricas usuales de Calidad de Servicio.

48. La Sociedad de la Información y la Administración electrónica. Sistemas de atención e información al ciudadano. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la Sociedad de la Información. El portal de la Junta de Andalucía, arquitectura, contenidos y servicios. El portal del ciudadano de la Diputación de Sevilla.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.

5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. El Municipio: antecedentes y clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

##### *ANUNCIO de bases.*

Don Antonio Trinidad Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada).

##### HAGO SABER

Que mediante decreto de Alcaldía núm. 1270/2004 de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2004, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004, publicada en el BOE núm. 132, de 1 de junio de 2004, así como del dictamen de la Comisión Mixta Paritaria de fecha 8 de julio de 2004, y de conformidad con el artículo 22 y la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto, artículo 21.1.g de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de régimen local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se aprueban las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas de una plaza de administrativo (Tesorero) (Grupo C) por promoción interna y por el sistema de concurso-oposición.

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la racionalización de la plantilla de este Ayuntamiento, a la vista de aquellas categorías que han venido realizando funciones distintas a las que le son propias. La provisión en propiedad, por promoción interna,

mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Administrativo, con funciones de Tesorero, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y las retribuciones complementarias establecidas en la RPT de este Excmo. Ayuntamiento.

#### 1.2. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 2. Requisitos.

A) Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, FP 2.º Grado o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, o bien llevar más de 10 años en el grupo D (subescala Auxiliar) o de 5 y la superación de un curso específico de formación a tenor de la nueva Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984 dictada al amparo del artículo 149.1.18.ª CE, por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

b) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Monachil del grupo D y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como Auxiliar de Administración General.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

d) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B) Todos los requisitos a que se refiere el apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 3. Procedimiento de selección.

##### 3.1. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

##### 3.1.2. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Experiencia:

- Por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en la Administración Local, desempeñando funciones de Auxiliar Administrativo, 0,30 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestado en la Administración Local, desempeñando funciones de Auxiliar Administrativo en la Tesorería municipal, 0,30 puntos hasta un máximo de 1,25 puntos.

- Por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en la Administración Local, desempeñando funciones de Tesorero, 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

##### b) Titulación.

Por méritos académicos:

- Por estar en posesión del título de Diplomado 0,60 puntos.
- Por estar en posesión del título de Licenciado 1 punto.

La titulación que sea requisito para conseguir la inmediatamente posterior no será computable a efectos de valoración.

##### c) Cursos de formación.

Por cursos y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público u homologadas:

- De 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,40 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,50 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,60 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,80 puntos.
- De 101 a 120 horas: 1 punto.
- De 121 horas en adelante: 1,20 puntos.

La puntuación por cursos será hasta un máxima de 4 puntos.

En el certificado o diploma deberá de constar la homologación del centro o deberá de adjuntarse certificado que lo haga constar.

##### 3.1.3. Segunda fase: Oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cuarenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el bloque II del anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho bloque.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Siendo de 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en un ejercicio práctico sobre temas relacionados con Tesorería, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Siendo de 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de méritos académicos y cursos y los demás requisitos se acreditarán de oficio por esta Administración, debiendo manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

4.3. Podrán presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento; a través de las oficinas de Correos y en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## 5. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

## 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.  
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario del Ayuntamiento designado por la Alcaldía y suplente.
- El Concejal Delegado de Personal, y un suplente designado por la Alcaldía.
- En representación de los trabajadores, un funcionario, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Asimismo los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado un número superior de aspirantes al de vacante convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de

la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta del/la candidato/a para el nombramiento de funcionario/a.

7.2. Los opositores que no estén incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el/la aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar en este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3. de la convocatoria, excepto los recogidos en los apartados b) y c) que serán acreditados de oficio por el Departamento de Personal.

7.4. Si dentro del plazo fijado salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. El funcionario que se encuentre en este supuesto continuará en la plaza y categoría administrativa que ostentara antes de participar en el proceso selectivo.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado/a.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7.6. Una vez que el funcionario tome posesión de la nueva plaza, su plaza originaria quedará automáticamente amortizada en plantilla.

## 8. Norma final.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 del de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 17 de noviembre de 2004.- El Alcalde. Antonio Trinidad Jiménez.

ANEXO I

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

3. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
4. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
5. El municipio. Organización municipal. Competencias.
6. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

## BLOQUE II

9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
10. La administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del Estado, autonómica, local e institucional.
11. La organización territorial del Estado. La administración autonómica: principios informadores y organización.
12. El estatuto de autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
13. Principios de actuación de la administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
14. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
15. Elementos del municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
16. El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
17. La expropiación forzosa, concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.
18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Los contratos de la administración local. Criterios de distinción. Organos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la administración y equilibrio financiero.
20. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
21. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
22. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
23. Régimen jurídico del gasto público local.
24. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.
25. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
26. El procedimiento administrativo como garantía formal; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la administración. La reforma de la Ley 4/1999, de 13 de enero.
27. El procedimiento administrativo (I): sujetos, la administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.
28. El procedimiento administrativo (II): los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
29. El procedimiento administrativo (III): iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
30. El procedimiento administrativo (IV): terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
31. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos.
32. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.
33. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
34. El presupuesto. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
35. El presupuesto local.
36. Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos.
37. El gasto público local: concepto y régimen legal.
38. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.
39. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.
40. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

<b>ANEXO II</b> <b>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS</b>
--

**1.-DENOMINACION DE LA PLAZA: ADMINISTRATIVO (promoción interna)**

**2.- DATOS PERSONALES**

(Primer apellido)	(Segundo apellido)	(nombre)	
(fecha nacimiento)	(lugar nacimiento)	(provincia)	
(D.N.I)	(domicilio a efectos de notificaciones)		
(municipio)	(provincia)	(teléfono)	(C. Postal)

**3.-TITULACION**

**4.- DOCUMENTACION**

.....

.....

.....

**5.-OBSERVACIONES:**

.....

.....

.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente. A los efectos del concurso, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Monachil para que solicite los datos pertinentes de mi vida laboral ante la Seguridad Social

En ..... a ..... de ..... 2.004.  
(firma)

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA).**

*ANUNCIO de bases.*

Don Antonio Triinidad Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada)

**HAGO SABER**

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de febrero de 2004 se aprobó la oferta de empleo público para el año 2004, en la que se incluye, entre otras, una plaza de administrativo a cubrir por promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, y en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto, artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se aprueban las,

**BASES PARA LA SELECCION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)**

Primera. Plaza que se convoca y dotación.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo, incluida en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, encuadrada en el Grupo C, nivel 22 CD.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Monachil, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como funcionario de carrera como grupo D en cualquiera de las Escalas reconocidas a nivel local.

b) Estar en posesión del Título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia del DNI, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos, acompañarán a su instancia los documentos de la presente convocatoria, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados o, en caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsados por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por los organismos públicos.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública exponiéndose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de cinco días naturales para subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos.

Una vez transcurridos se expondrá al público la relación definitiva de admitidos, así como el lugar y fecha de ejercicio.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto

Vocales:

Un funcionario del Ayuntamiento designado por la Alcaldía y suplente.

Un vocal designado por la Alcaldía y suplente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los trabajadores y suplente.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del art. 29 de la LRJPAC.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración, se recogen en el apartado a) de la presente Base.

Los opositores serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

a) Concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

a.1. Experiencia profesional:

1. Por meses completos de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos catalogados como Grupo D del Ayuntamiento de Monachil, 0,015 puntos (máximo 3 puntos).

2. Por meses completos de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos catalogados como Grupo D de otros Ayuntamientos, 0,010 puntos (máximo 2 puntos).

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a 3 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

a.2. Titulación Académica.

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1.50 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

- Tit. Superior: 1,00 punto.
- Tit. Media: 0,50 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 4 puntos.

b) Oposición.

La fase de oposición constará del ejercicio que a continuación se especifica:

Ejercicio de la oposición: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos del temario que constan como Anexo II a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Se puntuará de 0 a 6 puntos, siendo de tres puntos la puntuación mínima requerida para superar este ejercicio.

Los resultados de cada una de las pruebas se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con una antelación mínima de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido de que entre cada prueba.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia, en caso de continuar el empate, el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado oposición, en tercer lugar el que la haya obtenido en el apartado cursos de formación.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base segunda, para lo que se aportará certificado por parte del Área de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Octava. Incidencias, impugnaciones, legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes Bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC. Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en segundo lugar, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Monachil, 17 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Antonio Trinidad Jiménez.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA**

**I.- DENOMINACION DE LA PLAZA: ADMINISTRATIVO**

**2.- DATOS PERSONALES**

(Primer apellido)	(Segundo apellido)	(nombre)	
.....	.....	.....	
(fecha nacimiento)	(lugar nacimiento)	(provincia)	
.....	.....	.....	
(D.N.I) .....			
(domicilio a efectos de notificaciones)			
.....	.....	.....	
(municipio)	(provincia)	(teléfono)	(C. Postal)
.....	.....	.....	.....

**3.- TITULACION ACADEMICA:**

**4.- RELACION DE MERITOS A EFECTOS DEL CONCURSO:**

**5.- OBSERVACIONES:**

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente. A los efectos del concurso, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Monachil para que solicite los datos pertinentes de mi vida laboral ante la Seguridad Social.

En.....a.....de.....2.004.  
(firma)

**AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL**

## ANEXO II

## TEMARIO PARA LA REALIZACION DEL EJERCICIO DE LA OPOSICION PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. Nociones previas sobre Administración Pública y Derecho Administrativo.
2. El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia y validez. Motivación y notificación.
3. Sujetos del procedimiento administrativo. El interesado: capacidad y legitimación. Derechos de los ciudadanos.
4. Registros administrativos. Requisitos de la presentación de solicitudes y trámites de subsanación y mejora. Términos y plazos.
5. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación e instrucción. Pruebas e informes.
6. Terminación del procedimiento. Resolución expresa. El silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia y la caducidad. Terminación convencional.
7. Funcionamiento y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas y certificados.
8. Los Expedientes administrativos en la Administración Local.

## RECURSOS ADMINISTRATIVOS

1. Concepto y regulación de recursos administrativos. Clases de recursos. Principios generales. Interposición de recursos. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución.
2. Recurso de alzada. Objeto. Organos competentes para resolver. Plazos. Sustitución del recurso de alzada.
3. Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza. Plazos.
4. Recurso extraordinario de revisión: objeto. Plazos.
5. Recursos en materia tributaria. Reclamaciones económico-administrativas.
6. Recurso de reposición en materia tributaria.

## CONTRATACION

1. El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  2. Requisitos de los contratos.
  3. El expediente de contratación.
  4. Procedimientos y formas de adjudicación.
  5. Ejecución y modificación de los contratos.
  6. Estudios de los distintos tipos de contratos administrativos.
-

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63